



REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : N°06- 2024
FECHA : JUEVES 08 DE FEBRERO DE 2024
HORA CITACION : 09:00 HORAS
HORA DE INICIO : 09:15 HORAS
LUGAR : SALA TALLER TEATRO GALIA

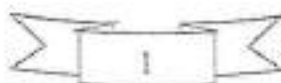
QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA LLEGADA
JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA	ALCALDE - PRESIDENTE	09:00
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	09:00
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	09:00
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	09:00
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:00
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:05
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

Siendo las 09:12 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión N°06/2024 Ordinaria del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde titular Don Juan Rocha Aguilera. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actuó como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

I TABLA

1. LECTURA ACTA ANTERIOR
2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA
3. PRESENTACION INFORME DE PASIVOS ACUMULADOS AL 31.12.294 (IV TRIMESTRE) - ORD 02 DAF
4. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA ORD 44/2024 DESAM: DISTRIBUCION DE SALDOS INICIALES 2024
5. PRESENTACIÓN SITUACIÓN CAUSAS JUDICIALES ÁREAS MUNICIPIO Y DESAM - INFORME JURIDICO 01-2024
6. RESOLUCION SOBRE PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES
 - 6.1 ID 2905-98-LP23 "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, COMUNA DE LANCO" INFORME 13/2024 SECPLAN.
 - 6.2 ID ID: 2905-99-LP23 "PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PASAJE LAS ROSAS, LOCALIDAD DE MALALHUE". INFORME 13/2024 SECPLAN
7. PRESENTACION Y RESOLUCION SOBRE "CIERRE ETAPA DE DIAGNOSTICO PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN MALALHUE"
8. VARIOS CUENTA
9. VARIOS





II DESARROLLO DE LA TABLA

1 LECTURA ACTA ANTERIOR

ROSA TAPIA - SECRETARIO MUNICIPAL : da lectura a la siguientes Actas, habiendo sido entregadas con antelación a cada uno de los Sres concejales:

LECTURA ACTA N°05-2024 de fecha 01/12/2024, la que es leída y ratificada sin observaciones

2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

Se coloca a disposición la correspondencia despachada a la fecha y los concejales solicitan la de su interés, según listado de correspondencia adjunto

NOMBRE	N° ORDINARIO 2024 SOLICITADO
EDUARDO URIBE CAMPOS	125
ROSENDO MANQUI MILLANAO	NO SOLICITA
CESAR TRONCOSO CONEJEROS	093 - 125
PAMELA RAMIREZ VALENZUELA	112 - 125 - 132
MONICA PATIÑO FERNANDEZ	93 - 98 - 104 - 105 - 112 - 121 - 125
JUAN SANTANA PAREDES	NO SOLICITA

3 PRESENTACION INFORME DE PASIVOS ACUMULADOS AL 31.12.2024 (IV TRIMESTRE) - ORD 02 DAF

LEONARDO ZUÑIGA - DIRECTOR DE DAF : conforme a lo estipulado en el artículo 27 letra c) de la ley 18.695, hace entrega de un detallado informe de pasivos acumulados del presupuesto municipal al 31.12.2023, desglosando las cuenta por pagar de las áreas municipio (total pasivos \$1.945.644.825), educación (total pasivos: \$253.540.591.- y salud (total pasivos :\$90.140.962.-)

Forma parte de la presente acta el Ord 02 de fecha 30.01.2023 de la DAF, que muestra el detalle de lo informado

4 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA ORD 44/2024 DESAM: DISTRIBUCION DE SALDOS INICIALES 2024

ALEX VALLEJOS - ENCARGADO DE FINANZAS DESAM : informa sobre el contenido íntegro de la modificación presupuestaria al presupuesto 2023 del área de salud municipal, por mayores ingresos por concepto de la determinación del saldo inicial de caja para el año 2024 y considerando un presupuesto vigente de este ítem, resultando finalmente un monto de \$ 46.407.051, los cuales se proponen suplementar diversas partidas de gastos mayoritariamente a programas de refuerzos APS, y resolver otras necesidades que permitan atender y dar



continuidad al servicio como lo relacionado con el tema de agua para la posta Puquiñe, Acreditación del Cesfam , atender materias de seguridad y fomentar la alimentación saludable, entre otras

Se toma el siguiente acuerdo :

ACUERDO 030 - 2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ÁREA DE SALUD MUNICIPIO VIGENTE PARA EL AÑO 2024, PRESENTADA VIA ORD.034/2024 DE DESAM, POR MAYORES INGRESOS RESULTANTES DE LA DETERMINACIÓN DE SALDO INICIAL DE CAJA 2024 POR UN MONTO DE \$45.407.051, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN EN DIVERSAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO 2024, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE PRESUPUESTARIO:

MAYORES INGRESOS:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
11515	SALDO INICIAL DE CAJA	46.407.051
		46.407.051

SE SUPLEMENTAN GASTOS:

ITEM PP	NOMBRE CUENTA	MONTO \$
2152103001	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	5.254.000
2152201001	ALIMENTOS Y BEBIDAS - PARA PERSONAS	620.000
2152201001	ALIMENTOS Y BEBIDAS - PARA PERSONAS	600.000
2152204001	MATERIALES DE OFICINA	454.437
2152204002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	100.000
2152204005	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	2.000.000
2152204007	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	150.000
2152204008	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	150.000
2152204009	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCES. COMPUTACIONALES	150.000
2152204010	MATERIALES MANTEN.Y REPARACIONES DE INMUEBLES	400.000
2152204010	MATERIALES PARA MANTEN. Y REPARA. DE INMUEBLES	300.000
2152204013	EQUIPOS MENORES	3.448.614
2152204999002	OTROS - LENTES ÓPTICOS	2.500.000
2152206001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	2.500.000
2152211999001	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES - OFTALMOLÓGICOS	1.500.000
2152211999006	OTROS SERV.PROFESIONALES - SERVICIOS ECOGRÁFICOS	10.800.000
2152211999008	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES - GASTROENTEROLOGÍA	1.650.000
2152211999009	OTROS SERV. PROFESION. - RADIOGRAFÍAS DE CADERAS	600.000
2152211999010	OTROS SERV. PROFESIONALES - RADIOGRAFÍAS DE TÓRAX	2.700.000
2152904	MOBILIARIOS Y OTROS	1.400.000
2152904	MOBILIARIOS Y OTROS	1.500.000
2152904	MOBILIARIOS Y OTROS	800.000
2152905001	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	400.000
2152905002	MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	1.000.000
2152905999	OTRAS - MÁQUINAS Y EQUIPOS	4.850.000
2152906001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	350.000
2152906001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	230.000
	TOTAL SUPLEMENTACIÓN	46.407.051



5 PRESENTACIÓN SITUACIÓN CAUSAS JUDICIALES ÁREAS MUNICIPIO Y DESAM - INFORME JURIDICO 01-2024

THOMAS CRUZ PESCHKE- ASESOR JURIDICO : entrega un completo detalle de la totalidad de las causas judiciales que está llevando esta Asesoría, sean estas relacionadas directamente con el municipio y con el servicio traspasado de salud. Un total de 28 causas (18 causas civiles), (3 causas laborales), (4 causas penales) y (3 recursos de protección tramitadas ante la Corte de Apelaciones). De estas 28 causas , alrededor de 6 se encuentran al día de hoy completamente terminadas .

El informe 01-2024 de asesor jurídico referido a esta materia, forma parte integrante de la presente acta

JUAN ROCHA - PRESIDENTE : Señala que se ha cumplido el tiempo reglamentario para el desarrollo de la reunión y que se requiere dar término a los puntos de tabla, por lo que propone alargar esta hasta las 13:30 horas

Se toma el siguiente acuerdo :

ACUERDO 031 - 2024: HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE SESIÓN, POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA UN ALARGUE DE ESTA HASTA LAS 13:00 HORAS

6 RESOLUCION SOBRE PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES

6.3 ID 2905-98-LP23 "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, COMUNA DE LANCO" INFORME 13/2024 SECPLAN.

JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ - DIRECTOR DE SECPLAN : informa respecto del llamado a licitación para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, COMUNA DE LANCO", entregando detalles de la licitación y aspectos técnicos de la obra , según los detalles del Informe 13 de Secplan

Se adopta el siguiente acuerdo

ACUERDO 032-2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 LETRA J) DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Y TENIENDO EN CONSIDERACION EL INFORME 13/2024 DE SECPLAN, APRUEBA LA PROPUESTA DE FACULTAR AL ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS, COMUNA DE LANCO" , LICITADA VIA ID 2905-98-LE23, CON EL OFERENTE CONSTRUCTORA NELCO LTDA, POR UN MONTO DE \$78.058.139 IVA INCLUIDO, POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE TERRENO.





6.4 ID ID: 2905-99-LP23 "PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PASAJE LAS ROSAS, LOCALIDAD DE MALALHUE". INFORME 14/2024 SECPLAN

JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ - DIRECTOR DE SECPLAN : informa respecto del llamado a licitación para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PASAJE LAS ROSAS, LOCALIDAD DE MALALHUE", entregando detalles de la licitación y aspectos técnicos de la obra , según los detalles del Informe 14 de Secplan

Se toma el siguiente acuerdo

ACUERDO 033-2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 LETRA J) DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Y TENIENDO EN CONSIDERACION EL INFORME 14/2024 DE SECPLAN, APRUEBA LA PROPUESTA DE FACULTAR AL ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PASAJE LAS ROSAS, LOCALIDAD DE MALALHUE", LICITADA VIA ID 2905-99-LE23, CON EL OFERENTE CONSTRUCTORA MOENNE LOCCOZ SPA, POR UN MONTO DE \$71.431.535 IVA INCLUIDO, POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 108 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE TERRENO.

7 PRESENTACION Y RESOLUCION SOBRE "CIERRE ETAPA DE DIAGNOSTICO PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN MALALHUE" (INFORME 11/2024 SECPLAN)

Los profesionales del Programa Pequeñas Localidades Malalhue, Yohana Roa y Gustavo Rodriguez presentan la síntesis del análisis y los principales resultados obtenidos del trabajo de diagnostico realizado por el Equipo de profesionales del Programa Pequeñas Localidades junto a la comunidad de Malalhue de la comuna de Lanco, Región de Los Ríos.

En el Informe de Diagnóstico, se presenta un análisis integrado de la localidad de Malalhue, reconociendo requerimientos, necesidades, problemáticas, anhelos, debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas tanto del territorio como de la comunidad, considerando tanto los datos relacionados con las condiciones de la localidad, como la opinión y percepción que la comunidad tiene de ella y su territorio circundante, siendo la línea de base la visión del municipio, en el expediente de postulación del año 2022, así como lo plasmado en otros documentos como el PLADECO, Estrategia Regional de Desarrollo, planes específicos de cultura, medio ambiente, etc. todo lo anterior, ha permitido definir la vocación del territorio, estableciendo sus dinámicas, actores relevantes, características geográficas y sus particularidades, que lo vinculan tanto con los otros entes poblados cercanos (lanco y Panguipulli) como estableciendo un rol y potenciales como parte de la Región de Los Ríos y sobre la ruta ch-203 internacional y puerta de entrada al circuito 7 lagos. El trabajo de la etapa diagnóstico se ha centrado en la comprensión del territorio y su comunidad junto a la recopilación de información de fuentes municipales para relevar las acciones, iniciativas, proyectos y planes implementados en Malalhue y sus alrededores.



El informe 11/2024 de Secplan junto al Documento íntegro del trabajo de diagnóstico que se ha presentado y el detalle entregado con antelación en digital a los Sres concejales, forman parte de esta acta

8 VARIOS

No se desarrollo este punto, dado por razones de tiempo, sugiriendo el Alcalde que las materias que estimen pertinentes las puedan hacer llegar vía correo electrónico a la Secretaría

Se deja constancia que :

- La presente acta de la Sesión N°06-2024 del Concejo Municipal de Lanco es redactada conforme a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Dictámenes de la Contraloría General de la República entre otros el N 008255N18 de fecha 26.03.2028 y teniendo en consideración la Ley 21.534 de fecha 20 de Enero 2023 SOBRE PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES
- Conforme a la Ley 21.534, la reunión fue íntegramente transmitida en forma directa y que se puede encontrar disponible en los siguientes link :
www.munilanco.cl
<https://www.youtube.com/watch?v=MCX3qFQJ61I>
<https://www.facebook.com/MunicipioLanco/videos/979447844014296/>
- Que para mayor seguridad, en Secretaría Municipal se resguarda una copia íntegra del video de esta reunión grabada en un disco duro externo

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 14:00 horas

ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL





CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DESPACHADA
SESION N°06 DE FECHA 08 DE FEBRERO 2024

1. CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS

Toda la correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal.

2. CORRESPONDENCIA DESPACHADA

- ORD N°093 de Alcalde, a CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RÍOS , evacua respuesta denuncia de Andrés Zúñiga Leiva
- ORD N°125 de Alcalde, a DIRECTOR SERVIU (S) LOS RÍOS, solicitud de apoyo en evaluación de entrega de escrituras a socios del comité Portal del Sol Malalhue comuna de Lanco.
- ORD N°132 de Alcalde, a JEFA UNIDAD REGIONAL SUBDERE REGION DE LOS RÍOS, remite antecedentes se solicitud de modificación de obra a costo cero proyecto: Reposición cierre perimetral corrales Club de Rodeo Chileno de Lanco.

3. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA

- ORD N°095 de Alcalde, a AMADA RIVERO , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001156 de Fecha 14.08.23
- ORD N°096 de Alcalde, a LUIS AURELIO DIAZ ACUNA, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001141 de Fecha 12/07/2023
- ORD N°097 de Alcalde, a CRISTALINE LAUTARIS CASTILLO, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001154 de Fecha 11.08.2023.
- ORD N°098 de Alcalde, a VALERIA MIRANDA MOLINA Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001224 de Fecha 22.11.2023
- ORD N°099 de Alcalde, a JURIDICA INVAR S.A. , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001243 de Fecha 12.12.2023.
- ORD N°100 de Alcalde, a LORETO CACERES, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001254 de Fecha 02/01/24
- ORD N°102 de Alcalde, a ANTONIA MUÑOZ , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001240 de Fecha 19.12.23
- ORD N°103 de Alcalde, a HERNAN PALMA PEREZ, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001244 de Fecha 26.12.23
- ORD N°104 de Alcalde, a LUIS GONZALEZ , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001252 de Fecha 29.12.23
- ORD N°105 de Alcalde, a LUIS GONZALEZ, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001268 de Fecha 12.01.24
- ORD N°111 de Alcalde, a PABLO CASTRO BOGDANOVIC, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001273 de Fecha 20.01.24
- ORD N°112 de Alcalde, a VALERIA MIRANDA MOLINA Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T000274 de Fecha 24.01.24
- ORD N°121 de Alcalde, a SEBASTIAN CASTRO PLAZA, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001263 de Fecha 09.01.24
- ORD N°122 de Alcalde, a MARIA LOPEZ SANZANA , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001260 de Fecha 08.01.24

➤ Sr. (Srta.).....

Tramitación: 093 - 125
Vribe E: 125
Requiere 2 P: 125 - 132 - 112
Palas M: 93 - 125 - 98 - 104 - 105 - 112 - 121



S=06
08.02.2024
A=80

0456
31.10.24



ORD: N° 02

MAT: Informa Pasivos acumulados al
31.12.2023

ANT: No hay

Lanco, 30 DE ENERO DE 2024

DE: LEONARDO ZUÑIGA SCHNEIDER
DIRECTOR DE FINANZAS

A: SR CONCEJALES

Conforme al artículo 27, letra c), de la ley N° 18.695, la unidad encargada de administración y finanzas debe "Informar trimestralmente al concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio donde se muestra a la municipalidad y los Servicios Incorporados (Salud - Educación).

PASIVO ACUMULADO SEGÚN INFORMACION CONTABLE AL 31/12/2023

AREA MUNICIPAL

CUENTAS	DENOMINACION	MONTOS	RESUMEN
215-21	Cx P Gastos en Personal		3.473.278
21-01	Personal de Planta	1.571.872	
21-02	Personal a Contrata	1.801.406	
215-22	C x P Bienes y Servicios de Consumo		45.397.325
22-01	Alimentos y Bebidas	3.378.521	
22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	191.300	
22-03	Combustibles y lubricantes	10.000.000	
22-04	Materiales de Uso o Consumo	3.389.566	
22-05	Servicios Básicos	27.384	
22-06	Mantenimiento y Reparaciones	1.650.041	
22-07	Publicidad y Difusión	935.436	
22-08	Servicios Generales	20.857.345	
22-09	Arriendos	1.689.000	
22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	2.434.882	
22-12	Otros Gastos de Bienes y servicios de consumo	843.850	
215-24	C x P Transferencias Corrientes		7.864.730
24-01	Al Sector Privado	7.864.730	
215-29	C x P Adquisición de Activos No Financieros		3.079.781
29-05	Máquinas y Equipos	1.699.800	
29-06	Equipos Informáticos	1.379.981	
215-34	C x P Servicio de la Deuda		231.475
34-07	Deuda Flotante	231.475	
	Suma de Pasivo Cuentas presupuestarias		60.046.589
214	depósitos de Terceros		
214.05	administración de Fondos	426.177.472	
214.09	Otras Obligaciones Financieras	13.969.384	
214.10	Retenciones Previsionales	251.608	
214.11	retenciones Tributarias	14.059.980	
214.12	Retenciones Voluntarias	9.530	
214.13	Retenciones Judiciales y similares	3.818	
	Suma de Pasivos Cuentas de Terceros		454.471.792
	AJUSTES DE DISPONIBILIDAD		
216	Documentos Caducados		10.738.805
216.01	Documentos Caducados	10.738.805	
	Cuentas por pagar		
22102	Fondo de Terceros	44.262	
22107	Obligaciones por Aporte al Fondo	4.984.632	



		Común		
22108		Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito	1.489.639	
22109		Obligaciones por Recaudaciones de Multas de Otras Municipalidades	151.785	
22111		Acreedores por Transferencias Reintegrables	1.334.620.197	
		Suma cuentas por pagar 221		1.341.290.515
22604		Provisión por Incentivo Al Retiro a Corto Plazo	79.097.124	
		Suma cuentas por pagar 226		79.097.124
		TOTAL PASIVO		1.945.644.825

AREA EDUCACION PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CUENTAS		DENOMINACION	MONTOS	RESUMEN
	215-22	C x P Bienes y Servicios de Consumo		56.305.001
22-02		Textiles, Vestuario y Calzado	3.194.055	
22-04		Materiales de Uso o Consumo	7.415.574	
22-05		Servicios Básicos	8.531.834	
22-06		Mantenimiento y Reparaciones	2.144.457	
22-08		Servicios Generales	4.422.038	
22-09		Arriendos	3.510.067	
22-10		Servicios Financieros y de seguros	991.451	
22-11		Servicios Técnicos y Profesionales	25.994.375	
22-12		Otros Gastos de Bienes y servicios de consumo	101.150	
	215-29	C x P Adquisición de Activos No Financieros		16.000.000
29-07		Programas Informáticos	16.000.000	
	214	depósitos de Terceros		143.099.641
214-05		Administración de Fondos	21.412.399	
214-09		Otras Obligaciones Financieras	1.402.318	
214-10		Retenciones Previsionales		
214-11		retenciones Tributarias		
214-12		Retenciones Voluntarias	120.281.570	
214-13		Retenciones Judiciales y similares	3.354	
		AJUSTES DE DISPONIBILIDAD		38.135.949
216-01		Documentos Caducados	38.135.949	
		TOTAL PASIVO		253.540.591

AREA DE SALUD PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-

CUENTAS		DENOMINACION	MONTOS	RESUMEN
	215-22	C x P Bienes y Servicios de Consumo		6.574.495
22-01		Alimentos y Bebidas	76.160	
22-03		Combustibles y lubricantes	1.927.000	
22-04		Materiales de Uso o Consumo	3.143.301	
22-05		Servicios Básicos	748.391	



22-07		Publicidad y Difusión	345.100	
22-09		Arriendos	334.543	
	215-26	C x P Otros Gastos Corrientes		433.779
26-01		Devoluciones	433.779	
	215-34	C x P Servicio de la Deuda		579.908
34-07		Deuda Flotante	579.908	
		AJUSTES DE DISPONIBILIDAD		19.319.323
216.01		Documentos Caducados	19.319.323	
		CUENTAS POR PAGAR		63.233.457
221.06		Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos Obtenidos	63.233.457	
		TOTAL PASIVO		90.140.962



DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
SARDO ZUÑIGA SCHNEIDER
Y FINANZAS

LZS/MSM/msm

DETALLE DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

id_instit	ref	apto	nombre	año	trimestre	id_sector	fecha	concepto_gres	detalle	actual_mo	fecha_emision	tipo_mor
14103	04955340	4	GATICA ROA EMILIO JOSE	2023	4	5	31	215220201002	SE GIRA PAGO POR ARRIBO DE ESTACION DE TRANSVASAJE	800.000	29122023	1
14103	07347601	1	YONES LAMIRIN FREDDY ANTONIO	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	223.023	22122023	1
14103	07347791	3	CARDENAS VERA HUGO ALBERTO	2023	4	5	1653	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	115.712	22122023	1
14103	07978925	9	ZURIGA QUEZADA JUAN RICARDO	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	28.928	22122023	1
14103	08659794	2	SAEZ ESPINOZA RICARDO HERNAN	2023	4	5	0	2152202999	SE GIRA PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIO REPARACION	776.782	01012023	1
14103	08810641	5	VELASQUEZ SOTO ARTURO SABINO	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	46.953	22122023	1
14103	09188658	8	NEUMANN BARRIA LUIS ALBERTO	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	70.429	22122023	1
14103	09334821	4	MORA SANDOVAL JOSE TOMAS	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	129.118	22122023	1
14103	09659143	8	IBÁÑEZ DAVILA GUILLEMO RODRIGO DE POMPEYA	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	28.928	22122023	1
14103	09743316	k	SILVA SOGA MARIA ELENA	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	70.431	22122023	1
14103	10140724	1	LEAL CARCAMO JAIME ALBERTO	2023	4	5	2011	2152204999	SOLICITUD DE PEDIDO N° 053021 SE REQUIERE DE SERVICIO	11.738	22122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CUEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	5	2033	2152207002	Orden de Compra código: 2905-853-AG23 dirigido a RAUL AL	71.400	11122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CUEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	5	2033	2152401008	Orden de Compra código: 2905-853-AG23 dirigido a RAUL AL	485.520	26122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CUEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	5	2033	2152401008	Orden de Compra código: 2905-853-AG23 dirigido a RAUL AL	202.300	26122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CUEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	5	2039	2152401008	ADQUISICIÓN DE 21 GALVANOS DE MADERA PARA GALA CIE	247.401	11122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CUEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	5	2040	2152401008	ADQUISICIÓN DE 10 BROTCHES DESEÑO LLAVE DE SOL CON PU	101.150	11122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CUEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	5	2034	2152401008	Orden de Compra código: 2905-874-AG23 dirigido a RAUL AL	460.530	26122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CUEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	5	2044	2152401008	Orden de Compra código: 2905-898-AG23 dirigido a RAUL AL	214.300	28122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CUEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	93.908	22122023	1
14103	10554031	0	KETTERER REYES EDUARDO ANDRES	2023	4	5	1809	2152204999	LAS SOLICITUDES DE PEDIDOS H'053023-053024-053025-053026	73.354	07122023	1
14103	10750357	9	CHACON ESCOBAR LUIS ALEJANDRO	2023	4	5	1807	2152204999	LAS SOLICITUDES DE PEDIDOS H'053023-053024-053025-053026	126.147	07122023	1
14103	10750357	9	CHACON ESCOBAR LUIS ALEJANDRO	2023	4	5	1808	2152204999	LAS SOLICITUDES DE PEDIDOS H'053023-053024-053025-053026	61.189	07122023	1
14103	10750357	9	CHACON ESCOBAR LUIS ALEJANDRO	2023	4	5	1813	2152204999	LAS SOLICITUDES DE PEDIDOS H'053023-053024-053025-053026	15.281	11122023	1
14103	10750357	9	CHACON ESCOBAR LUIS ALEJANDRO	2023	4	5	1833	2152212002	ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS PARA EXPO NAVIDAD	99.123	26122023	1
14103	10750357	9	CHACON ESCOBAR LUIS ALEJANDRO	2023	4	5	1831	2152212002	ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS PARA EXPO NAVIDAD	48.577	14122023	1
14103	10932748	9	AVILA SANDOVAL SANDRO PATRICIO	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	58.690	22122023	1
14103	11304808	7	RAIPAM PULGAR JACQUELINE ANGELICA	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	46.954	22122023	1
14103	11381372	5	VASQUEZ MONREAL CLAUDIA RAQUEL	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	86.784	22122023	1
14103	11599014	1	SAN MARTIN RIQUELME ABEL OCTAVIO	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	105.642	22122023	1
14103	11636862	5	JARAMILLO LIRA CARLOS RICHARD	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	246.498	22122023	1
14103	12389968	7	VALLEJOS MERA MARIA HORTENSIA	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	23.477	22122023	1
14103	12744310	6	PESIA NAVARRETE HERNOLDO ENRIQUE	2023	4	5	1653	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	269.974	22122023	1
14103	13316505	3	PALMA MERRINO ORLANDO ANTONIO	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	28.928	22122023	1
14103	13849465	9	CIFUENTES IGOR TAMARA ANDREA	2023	4	5	770	2152212003	Orden de Compra código: 2905-896-AG23 dirigido a TAMARA	696.150	30122023	1
14103	14078463	k	ARIAS ESPARZA NARDIS FABIAN	2023	4	5	429	2152208011	Orden de Compra código: 2905-897-AG23 dirigido a NARDIS	1.200.000	29122023	1
14103	14128165	8	PEREZ MUÑOZ CARLOS FELIPE	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	140.862	22122023	1
14103	14269032	2	ESPINOZA ARAVALET CESAR ALEJANDRO	2023	4	5	42	2152208011	Orden de Compra código: 2905-835-AG23 dirigido a CESAR	200.000	28122023	1
14103	15233312	8	ESCOBAR BINCERO VIVIANA ALEJANDRA	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	115.712	22122023	1

14103	15263781	0	0	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	164,302	22122023	1
14103	15263999	6	6	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	46,954	22122023	1
14103	15505028	0	0	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	28,928	22122023	1
14103	15760050	8	8	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	28,928	22122023	1
14103	15952972	8	8	2023	4	5	59	2152202011	SE GIRA PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIO DE TENDRER P.	150,000	20122023	1
14103	16048653	8	8	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	82,167	22122023	1
14103	16202177	1	1	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	23,477	22122023	1
14103	16461550	2	2	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	46,954	22122023	1
14103	16553705	4	4	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	23,477	22122023	1
14103	16685824	0	0	2023	4	5	291	2152208999	SE GIRA PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIO DE MONITOR DE L	600,000	29122023	1
14103	16942371	7	7	2023	4	5	30706	2152204011	Orden de Compra codigo: 2905-791-AG23 obligada a PAGAR	509,100	28112023	1
14103	16999682	2	2	2023	4	5	31173	2152204011	Orden de Compra codigo: 2905-890-AG23 obligada a PAGAR	230,500	27122023	1
14103	17095824	0	0	2023	4	5	30683	2152204011	La solicitud de pedido H03354 de fecha 22.11.2023, emite	109,600	27122023	1
14103	17377749	3	3	2023	4	5	431	2152401007003	ADQUISICIÓN DE 100 CANASTAS DE ALIMENTOS PARA AYUDA	4,012,204	27122023	1
14103	17377782	5	5	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	28,928	22122023	1
14103	17694727	6	6	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	23,477	22122023	1
14103	17695087	0	0	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	93,908	22122023	1
14103	17695427	2	2	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	23,477	22122023	1
14103	17695548	6	6	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	46,952	22122023	1
14103	17695619	4	4	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	223,022	22122023	1
14103	18300460	6	6	2023	4	5	3	2152208999	SE GIRA PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIO DE PRESENCIA	114,943	29122023	1
14103	18300460	6	6	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	23,477	22122023	1
14103	18300460	6	6	2023	4	5	613	2152207002	Orden de Compra codigo: 2905-845-AG23 obligada a PAGAR	149,968	11122023	1
14103	18300460	6	6	2023	4	5	609	2152207002	Orden de Compra codigo: 2905-850-AG23 obligada a PAGAR	149,940	07122023	1
14103	18300460	6	6	2023	4	5	610	2152207002	Orden de Compra codigo: 2905-852-AG23 obligada a PAGAR	149,988	07122023	1
14103	18522411	2	2	2023	4	5	1652	2152101004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL DE	23,477	22122023	1
14103	18775711	8	8	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	187,816	22122023	1
14103	19248046	9	9	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	211,284	22122023	1
14103	19779309	0	0	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	164,309	22122023	1
14103	20015970	5	5	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	23,477	22122023	1
14103	20016389	3	3	2023	4	5	1653	2152102004006	SE GIRA VIATICO MES DE NOVIEMBRE DE 2023, PERSONAL A C	11,738	22122023	1
14103	60805000	0	0	2023	4	5	0	2153407	DEUDA FLOTANTE 2021	50,978	01012023	1
14103	60806000	6	6	2023	4	5	339026	2152204001	Orden de Compra codigo: 2905-807-AG23 obligada a CASA D	734,468	27112023	1
14103	60806000	6	6	2023	4	5	3724	2152205002003	SE GIRA PAGO POR CONCEPTO DE AGUA POTABLE MALAHUE	27,384	29092023	1
14103	65016215	3	3	2023	4	5	23	2152205999	SE PAGA FACTURA POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE CASPA	214,000	26122023	1
14103	74041579	0	0	2023	4	5	1455350	2152401007004	Orden de Compra codigo: 2905-745-AG23 obligada a PROVEE	745,606	16112023	1
14103	74073162	5	5	2023	4	5	46580123	2153407	DEUDA FLOTANTE AÑO 2021 (AJUSTAR MEDIANTE AJUSTE APT)	25,900	01012023	1
14103	74073162	5	5	2023	4	5	46715148	2153407	DEUDA FLOTANTE AÑO 2021 (AJUSTAR MEDIANTE AJUSTE APT)	1,300	01012023	1
14103	74073162	5	5	2023	4	5	6511497	2153407	DEUDA FLOTANTE AÑO 2021 (AJUSTAR MEDIANTE AJUSTE APT)	153,297	01012023	1
14103	74095313	8	8	2023	4	5	22053	2152401007005	Orden de Compra codigo: 2905-881-AG23 obligada a COMER	1,428,000	22122023	1
14103	74095840	1	1	2023	4	5	10255	2152204001	La solicitud de pedido H050900 de fecha 10.09.2023, emite	191,590	16112023	1
14103	74125907	5	5	2023	4	5	1402	2152204012	ADQUISICIÓN DE FUNDAS ACOLCHADAS PARA GUARDAR A C	277,604	04122023	1
14103	74300274	8	8	2023	4	5	235	2152201001	ADQUISICIÓN DE 200 COLACIONES, JUGOS DIVERSOS SABOR	487,900	03122023	1
14103	74441100	5	5	2023	4	5	374602	2152201001	ALIMENTOS PARA ACTIVIDAD LANCOS Y MALAHUE	159,620	11122023	1
14103	74452633	3	3	2023	4	5	211188	2152401007006	ADQUISICIÓN DE ESTANQUE PARA AGUA DE 1000 LITROS DE F	132,991	14122023	1

14103	76587791	1	SOCIEDAD ALIAGA SONIDO SPA	2023	4	5	21487 2152205001	Que, mediante la solicitud de Pedido N°031018, emitido por:	1.699.800	07/12/2023
14103	76679931	0	SERVICIOS SERLEC SPA	2023	4	5	192 2152208004	Que, la solicitud de pedido N°033568 de fecha 19.12.2023 de	975.920	29/12/2023
14103	76689451	2	TECHONTEGRAL SPA	2023	4	5	504 2152208011	Orden de Compra código: 2905-891-AG23 dirigida a TECNOL	497.420	30/12/2023
14103	76739260	5	SOCIEDAD COMERCIAL LA MUNDIAL LIMITADA	2023	4	5	55338 2152201001	Orden de Compra código: 2905-888-AG23 dirigida a SOCIED	337.419	27/12/2023
14103	76739260	5	SOCIEDAD COMERCIAL LA MUNDIAL LIMITADA	2023	4	5	54786 2152201001	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDAD JORNADA DE	189.992	24/12/2023
14103	76739260	5	SOCIEDAD COMERCIAL LA MUNDIAL LIMITADA	2023	4	5	55339 2152201001	Orden de Compra código: 2905-889-AG23 dirigida a SOCIED	98.025	27/12/2023
14103	76739260	5	SOCIEDAD COMERCIAL LA MUNDIAL LIMITADA	2023	4	5	54715 2152201001	ALIMENTOS OLIMPIADAS MAGISTERIO Orden de Compra con	501.385	01/12/2023
14103	76739260	5	SOCIEDAD COMERCIAL LA MUNDIAL LIMITADA	2023	4	5	54722 2152201001	ALIMENTOS OLIMPIADAS MAGISTERIO Orden de Compra con	630.611	01/12/2023
14103	76739260	5	SOCIEDAD COMERCIAL LA MUNDIAL LIMITADA	2023	4	5	54723 2152201001	ALIMENTOS OLIMPIADAS MAGISTERIO Orden de Compra con	784.121	01/12/2023
14103	76856251	6	COBRA SPA	2023	4	5	2780 2152204002	2. Que, la solicitud de pedido N°033556 de fecha 18.12.2023	293.759	29/12/2023
14103	76856251	6	COBRA SPA	2023	4	5	2779 2152204002	Que, la solicitud de pedido N°033556 de fecha 27.11.2023 y e	520.000	29/12/2023
14103	76856669	5	EXPRESS TONER SPA	2023	4	5	451 2152201001	Orden de Compra código: 2905-882-AG23 dirigida a BRAVO	189.448	30/12/2023
14103	77078196	5	TRANSPORTE LUIS ZAMBRANO EIRL	2023	4	5	1854 2152204009	Orden de Compra código: 2905-704-AG23 dirigida a EXPRES	115.620	21/12/2023
14103	77289424	4	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ASCARCO	2023	4	5	203 2152209003	Servicio de transporte para traslado desde Molatun-Lancos	175.000	31/12/2023
14103	77431210	2	VERDE SUR SPA	2023	4	5	99830 2152204009	HERRAMIENTA INFORMATICA PARA GENERAR RESPALDO DE P	130.424	10/12/2023
14103	77480798	5	VERDE SUR SPA	2023	4	5	44 2152208001001	SE PAGA FACTURA POR DIFERENCIAS DE SUELDOS POR REAJU	1.996.749	01/06/2023
14103	77480798	5	VERDE SUR SPA	2023	4	5	75 2152208001001	SE PAGA FACTURA POR DIFERENCIAS DE SUELDOS POR REAJU	2.030.341	01/07/2023
14103	77480798	5	VERDE SUR SPA	2023	4	5	86 2152208001001	SE PAGA FACTURA POR DIFERENCIAS DE SUELDOS POR REAJU	2.024.380	01/08/2023
14103	77480798	5	VERDE SUR SPA	2023	4	5	94 2152208001001	SE PAGA FACTURA POR DIFERENCIAS DE SUELDOS POR REAJU	1.985.044	01/09/2023
14103	77480798	5	VERDE SUR SPA	2023	4	5	102 2152208001001	SE PAGA FACTURA POR DIFERENCIAS DE SUELDOS POR REAJU	3.578.873	01/10/2023
14103	77480798	5	VERDE SUR SPA	2023	4	5	112 2152208001001	SE PAGA FACTURA POR DIFERENCIAS DE SUELDOS POR REAJU	3.400.385	01/11/2023
14103	77480798	5	VERDE SUR SPA	2023	4	5	6463 2152204001	ADQUISICIÓN DE 180 CREDENCIALES PVC CORPORATIVAS P	503.320	07/12/2023
14103	77500940	9	PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACION	2023	4	5	351 2152904001	Orden de Compra código: 2905-694-AG23 dirigida a VENIA,	1.379.981	29/12/2023
14103	77508642	4	VENTA, COMPRAS DE EQUIPOS & ACCESORIOS T	2023	4	5	7 2152204999	mediante solicitud de pedido n°049773 de fecha 23.05.2023	59.500	31/05/2023
14103	77544359	6	ORVE PROYECTOS SPA	2023	4	5	466 2152204012	Orden de Compra código: 2905-886-AG23 dirigida a SOCIED	239.919	29/12/2023
14103	77629767	4	SOCIEDAD INVERSIONES RTH SPA	2023	4	5	36 2152401008	ADQUISICIÓN DE 35 GALVANOS PARA ACTIVIDADES PARA EL	320.348	14/12/2023
14103	77780143	0	ORSEACIONES ARTAMONIOS LIMITADA	2023	4	5	1758 2152202001	ADQUISICIÓN DE 80 METROS DE TELAS BE-SIRECH, 17 METROS	191.300	29/12/2023
14103	78018380	2	COMERCIAL CHAUHAN LIMITADA	2023	4	5	130251 2152211003	SERVICIO DE MANIENCIÓN, ARRENDO Y PROVISIÓN DE SISTE	2.434.882	29/12/2023
14103	86130200	8	SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMBA	2023	4	5	49165 2152208001002	1. la solicitud de pedido N°033564 de fecha 14.12.2023 de la	2.101.408	31/12/2023
14103	88975900	3	SERVIMAR LTDA.	2023	4	5	20014358 2152203001	ADQUISICIÓN DE DIESEL OPERATIVO N°02Orden de Com	10.000.000	22/12/2023
14103	99500000	7	COMPANIA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A.	2023	4	5			60.046.589	

Sector : EDUCACION CG
 Año : 2023
 Trimestre : 4
 Municipio : LANCO

DETALLE DE PASIVOS CUARTO TRIMESTRE 2023 AREA EDUCACION

id_legal	rut	digit_o	nombre	año	trimes	id_sector	factura	concepto_pres	detalle	actual_mo	fecha_emision	tipo_doc
14103	06232788	k	ATTION DELGADO JULIANA EDITH	2023	4	1	646	2152208999	SALIDA PEDAGOGICA CENIRO RECREATIVO MONTEC	400.078	12122023	1
14103	07089349	5	SILVA SALDIVIA JOEL ORLANDO	2023	4	1	13064	2152204002	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES VEHICU	1.917.199	22122023	1
14103	07485467	2	ORELLANA FUENTES ALCIA DEL CARMEN	2023	4	1	457	2152209003	Servicio de traslado Alta Uoeh	875.000	04122023	1
14103	09344969	k	Van & Jaz Distribuidora Integral	2023	4	1	10433	2152209005	Contratación servicio de arriendo Equipos Multifunc	231.122	28122023	1
14103	09344969	k	Van & Jaz Distribuidora Integral	2023	4	1	10432	2152209005	Contratación servicio de arriendo Equipos Multifunc	215.992	28122023	1
14103	09344969	k	Van & Jaz Distribuidora Integral	2023	4	1	10438	2152209005	Servicio de fotocopiado, Impresión y Scanner para Es	124.069	29122023	1
14103	09344969	k	Van & Jaz Distribuidora Integral	2023	4	1	10436	2152209005	Servicio de fotocopiado, Impresión y Scanner para Es	149.084	28122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CLEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	1	1998	2152204002	ADQUISICION DE MEDALLAS Y GALVANCOS PARA DIFER	675.444	05122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CLEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	1	1997	2152204002	Adquisición de medallas para escuela Alberto Corda	175.287	05122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CLEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	1	2008	2152204002	Adquisición de Medallas, galvones y copas para EE	862.155	11122023	1
14103	10187606	3	JARAMILLO CLEVAS RAUL ALBERTO	2023	4	1	2017	2152204002	Adq. de medallas para cuadro de honor entregado	124.950	19122023	1
14103	11485688	6	MUNOZ MORALES MARCELO RODRIGO	2023	4	1	15553	2152212999	Servicio mantención edilicias para Escuela Alberto	101.150	19122023	1
14103	11917611	5	PEREZ PAREDES LUIS EDUARDO	2023	4	1	346	2152204001	CAMBIO E INSTALACION DE 1 VIDRIO DE 4 MM 680X1	50.000	13122023	1
14103	12336499	6	ZAPATA LUIENGO GLORIA ALEJANDRA	2023	4	1	383	2152202002	ADQUISICION DE POLERONES DE UNIFORME DEL LICE	1.349.460	07122023	1
14103	12336499	6	ZAPATA LUIENGO GLORIA ALEJANDRA	2023	4	1	387	2152202002	Adquisición de Poleros Escuelas para el Liceo Repul	1.844.595	13122023	1
14103	12390465	9	YELOR SOLIS GERARDO MAURICIO	2023	4	1	4490	2152208001	Adquisición de Servicio de Desatización para los EE	428.400	12122023	1
14103	14080369	3	FERNANDEZ BURGOS RODRIGO ALEX	2023	4	1	462	2152209003	SERVICIO DE TRASLADO ESTUDIANTES DE KINDER DE L	367.800	14122023	1
14103	15174326	9	PALMA SIERRA ELENA PATRICIA	2023	4	1	1473	2152211002	Adquisición de Servicio de Capacitación para Docce	4.510.000	21122023	1
14103	63107219	8	CONSEJO LOCAL DE DEPORTES LANCO	2023	4	1	130	2152209002	Servicio de arriendo horas gimnasio para alumnos d	207.000	01012023	1
14103	65005079	7	COOPERATIVA APR MALAHUE	2023	4	1	2772	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE JARDIN UNIVERSO J	30.702	30112023	1
14103	65005079	7	COOPERATIVA APR MALAHUE	2023	4	1	2780	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE LICEO REPUBLICA L	134.006	30112023	1
14103	65005079	7	COOPERATIVA APR MALAHUE	2023	4	1	2779	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE LICEO REPUBLICA L	4.939	30112023	1
14103	65005079	7	COOPERATIVA APR MALAHUE	2023	4	1	2778	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE LICEO REPUBLICA L	292.610	30112023	1
14103	65102010	7	COMITE DE AGUA POTABLE RURAL AYLEN	2023	4	1	270	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE ESCUELA RURAL AY	38.842	30112023	1
14103	65168801	5	CORPORACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN CPEC	2023	4	1	643	2152211999	SERVICIO PROGRAMA APOYO PEDAGÓGICO EN LEN	5.003.250	04122023	1
14103	65168901	5	CORPORACIÓN DE APOYO A LA EDUCACIÓN CPEC	2023	4	1	637	2152211999	SERVICIO PROGRAM APOYO PEDAGÓGICO EN LEN	2.501.625	26122023	1
14103	76073162	5	SOCIEDAD ALSTAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61238351	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE ESCUELA FELIPE BARTHOU F	307.600	30112023	1
14103	76073162	5	SOCIEDAD ALSTAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61238347	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE DAEM MES DE OCTUBRE 20	13.700	30112023	1
14103	76073162	5	SOCIEDAD ALSTAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61238344	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO CAMILO HENRIQUEZ	4.500	30112023	1
14103	76073162	5	SOCIEDAD ALSTAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61238604	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO CAMILO HENRIQUEZ	48.300	30112023	1
14103	76073162	5	SOCIEDAD ALSTAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61238341	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO ALBERTO CORDO	305.000	30112023	1
14103	76073162	5	SOCIEDAD ALSTAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61238346	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO CAMILO HENRIQUEZ	1.700	30112023	1
14103	76073162	5	SOCIEDAD ALSTAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61238095	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE ESCUELA RURAL PUQUIRE F	169.200	30112023	1

14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61236129	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE ESCUELA RUCAKLEN PERU	39.300	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61236880	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE ESCUELA RUCAL AYUN PERU	140.200	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61236993	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE ESCUELA RUCAL RUCAKLEN	77.200	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61238086	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE ESCUELA RUCAL AYUN PERU	4.900	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61238877	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO REPUBLICA DEL BRAI	21.500	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	8445505	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO CAMILO HENRIQUEZ	820.700	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	8439219	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO CAMILO HENRIQUEZ	452.300	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	8438557	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO CAMILO HENRIQUEZ	768.700	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	8438499	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO CAMILO HENRIQUEZ	1.048.600	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	8444646	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO REPUBLICA DEL BRAI	121.600	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	8438500	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO REPUBLICA DEL BRAI	234.600	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61239758	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE DAEM MES DE OCTUBRE 20	172.200	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61238350	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE ESCUELA FELIPE BARTHOLOMEU	20.700	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	8455056	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE LICEO REPUBLICA DEL BRAI	1.055.700	04/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61239422	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE JARDIN RUCAL KIMUN PERU	70.300	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	8439095	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE JARDIN UNIVERSO MES DE	111.700	30/12/2023
14103	76073162	5	SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.	2023	4	1	61239288	2152205001	CONSUMO ELECTRICO DE JARDIN WE LINEN PERIODIC	61.500	30/12/2023
14103	76376830	9	SOC. EDUCACIONAL VILLA ALEMANA S.A.	2023	4	1	5888	2152907001	Contratación plataforma de gestión pedagógica y	1.600.000	05/12/2023
14103	76376830	9	SOC. EDUCACIONAL VILLA ALEMANA S.A.	2023	4	1	5883	2152907001	Renovación software gestión pedagógica y administr	1.600.000	05/12/2023
14103	76376830	9	SOC. EDUCACIONAL VILLA ALEMANA S.A.	2023	4	1	5884	2152907001	Renovación software gestión pedagógica y administr	1.600.000	05/12/2023
14103	76376830	9	SOC. EDUCACIONAL VILLA ALEMANA S.A.	2023	4	1	5889	2152907001	Contratación software gestión pedagógica y administr	3.200.000	05/12/2023
14103	76376830	9	SOC. EDUCACIONAL VILLA ALEMANA S.A.	2023	4	1	5886	2152907001	Contratación de Plataforma de Gestión Administrati	3.200.000	05/12/2023
14103	76376830	9	SOC. EDUCACIONAL VILLA ALEMANA S.A.	2023	4	1	5887	2152907001	Contratación de Plataforma de Gestión Administrati	3.200.000	05/12/2023
14103	76555844	1	SOCIEDAD DE INVERSIONES SECRETOS DEL BOS	2023	4	1	401	2152208999	CONTRATACION DE PLATAFORMA DE GESTION PEDAG	385.560	15/12/2023
14103	76792131	4	SOCIEDAD DE TRANSPORTES M BUSES LANCO SPA	2023	4	1	1066	2152209003	SERVICIO DE TRASLADO ESTUDIANTES DE LA ESCUELA	800.000	19/12/2023
14103	76792131	4	SOCIEDAD DE TRANSPORTES M BUSES LANCO SPA	2023	4	1	1061	2152209003	SERVICIO DE TRASLADO ALUMNOS LICEO BICENTENARI	390.000	13/12/2023
14103	76792131	4	SOCIEDAD DE TRANSPORTES M BUSES LANCO SPA	2023	4	1	1060	2152209003	SERVICIO TRASLADO ESTUDIANTES A ESC. RUCAKLEN	130.000	09/12/2023
14103	77271631	1	GRUPO SEIBEL CHILE LIMITADA	2023	4	1	664	2152204002	Adquisición de material de enseñanza para la espec	1.108.951	01/01/2023
14103	77328091	6	CAPACITACIONES CONTACTO LABORAL SPA	2023	4	1	517	2152211002	CONTRATACION CAPACITACION TEA PARA DOCENTE	2.530.000	15/12/2023
14103	77430743	5	CONSTRUCTORA ERLANDSEN SPA	2023	4	1	155	2152204001	Orden de Compra código: 2007-739-AG23 dirigida a	1.891.425	11/12/2023
14103	77529359	4	M Y D S.A.	2023	4	1	143	2152204002	ADQUISICIONES ARCHES ANTI BULLING PARA COMED	678.300	26/12/2023
14103	77529359	4	M Y D S.A.	2023	4	1	139	2152204002	ADQUISICION DE MATERIAL DE ENSEÑANZA PARA LICE	1.899.062	07/12/2023
14103	77646778	2	TURISMO SOCIAL SPA	2023	4	1	11	2152208999	SALIDA PEDAGOGICA A MUSEO INTERACTIVO VOLCA	1.309.000	01/01/2023
14103	7778439	0	INGENIERIA Y EJECUCION DE SERVICIOS INTEGRALES SU	2023	4	1	10	2152208999	Servicio giro pedagógica para estudiantes de la Esc	1.899.000	01/12/2023
14103	7778439	0	INGENIERIA Y EJECUCION DE SERVICIOS INTEGRALES SU	2023	4	1	11	2152204001	Instalación y suministro de insumos eléctricos para el	94.341	28/12/2023
14103	81698900	0	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	2023	4	1	12	2152205001	Instalación y suministro de insumos eléctricos para el	82.917	28/12/2023
14103	81698900	0	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	2023	4	1	491278	2152211002	SERVICIO DE CAPACITACION FORTALECIENDO LA EVI	6.240.000	22/12/2023
14103	81698900	0	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	2023	4	1	491317	2152211002	SERVICIO DE CAPACITACION DOCENTES ESCUELA FEL	5.209.500	26/12/2023

14103	94510000	1	RENTA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALIZ	2023	4	1	3192979	2152210002	Orden de Compra Código: 2907-580-AG23 clagida c	991,451	26/12/2023	1
14103	96579800	5	SURALIS S.A	2023	4	1	27762124	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE LICEO CAMILO HEF	152,730	05/12/2023	1
14103	96579800	5	SURALIS S.A	2023	4	1	27762091	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE ESCUELA ALBERTO I	277,780	05/12/2023	1
14103	96579800	5	SURALIS S.A	2023	4	1	27762630	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE ESCUELA FELITE BAI	548,190	05/12/2023	1
14103	96579800	5	SURALIS S.A	2023	4	1	27762122	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE LICEO CAMILO HEF	16,085	05/12/2023	1
14103	96579800	5	SURALIS S.A	2023	4	1	27762092	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE ESCUELA ALBERTO I	77,470	05/12/2023	1
14103	96579800	5	SURALIS S.A	2023	4	1	27762200	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE DAEM MES DE NOV	223,030	05/12/2023	1
14103	96579800	5	SURALIS S.A	2023	4	1	27762123	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE LICEO CAMILO HEF	369,600	05/12/2023	1
14103	96579800	5	SURALIS S.A	2023	4	1	27762120	2152205002	CONSUMO DE AGUA POTABLE DE LICEO CAMILO HEF	40,480	05/12/2023	1
14103	96806980	2	ENTEL P.C.S. TELECOMUNICACIONES S.A.	2023	4	1	48394793	2152205006	SERVICIO TELEFONICO DE ENTEL DE COLEGIOS RURAL	107,800	10/12/2023	1
14103	96806980	2	ENTEL P.C.S. TELECOMUNICACIONES S.A.	2023	4	1	48145741	2152205006	SERVICIO TELEFONICO DE ENTEL DE JARDINES VIT ME	145,470	10/12/2023	1
										72,305,001		

Sector : SALUD CG
 Año : 2023
 Trimestre : 4
 Municipio : LANCO

DETALLE DE PASIVO CUARTOR TRIMESTRE 2023 AREA SALUD

id_legal	rut	dpto	nombre	año	trimestre	id_socio	factura	concepto_pres	detalle	actual_mo	fecha_emision	tipo_doc
14103	00000006	k	SEGUN DISTRIBUCION	2023	4	2	930000003	2153407	APERTURA DE ACREDORES PRESUPUESTARIOS AÑO 2	124.908	01/01/2023	1
14103	10724423	9	ROA GARRIDO MARIO ALBERTO	2023	4	2	590	2152209003	Convenio suministro con Servicio de Transporte Das	48.000	28/12/2023	1
14103	13399462	9	ROCHA RIVAS CRISTIAN FERNANDO	2023	4	2	16	2153407	APERTURA DE ACREDORES PRESUPUESTARIOS AÑO 2	455.000	01/01/2023	1
14103	61407500	4	SERVICIO DE SALUD LOS RIOS	2023	4	2	4514	2152601	PAGO DEVOLUCION DE REMESA BONO TRATO USUAL	433.779	29/12/2023	1
14103	61608700	2	CINABAST	2023	4	2	5299599	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	65.306	15/12/2023	1
14103	76025896	2	SOCIEDAD COMERCIAL Y COMUNICACIONAL MALALI	2023	4	2	13466	2152207001	SERVICIO DE DIFUSION RADIAL MES DE DICIEMBRE 2	346.100	30/12/2023	1
14103	76055804	4	INVERSIONES PHARMAVISAN S. A.	2023	4	2	124861	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	15.137	11/12/2023	1
14103	76055804	4	INVERSIONES PHARMAVISAN S. A.	2023	4	2	124862	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	27.608	11/12/2023	1
14103	76055804	4	INVERSIONES PHARMAVISAN S. A.	2023	4	2	124863	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	67.116	11/12/2023	1
14103	76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	2023	4	2	239502	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	20.230	11/12/2023	1
14103	76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	2023	4	2	239504	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	117.096	11/12/2023	1
14103	76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	2023	4	2	239503	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	5.462	11/12/2023	1
14103	76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	2023	4	2	239499	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	85.085	11/12/2023	1
14103	76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	2023	4	2	239500	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	4.582	11/12/2023	1
14103	76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	2023	4	2	239997	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	92.820	07/12/2023	1
14103	76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	2023	4	2	239498	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	8.390	11/12/2023	1
14103	76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	2023	4	2	239505	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	68.306	11/12/2023	1
14103	76070033	9	ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA.	2023	4	2	239501	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	12.852	11/12/2023	1
14103	76099325	5	MEDINOVA LTDA.	2023	4	2	31139	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	98.853	14/12/2023	1
14103	76099325	5	MEDINOVA LTDA.	2023	4	2	30977	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	17.826	11/12/2023	1
14103	76175092	5	ASCEND LABORATORIES SPA.	2023	4	2	290290	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	22.848	16/12/2023	1
14103	76215260	6	NEMO CHILE S. A.	2023	4	2	90494	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEI	68.901	14/12/2023	1
14103	76237966	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	2023	4	2	1169427	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	3.987	11/12/2023	1
14103	76237966	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	2023	4	2	1169476	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	33.023	11/12/2023	1
14103	76237966	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	2023	4	2	1169417	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	61.880	11/12/2023	1
14103	76237966	5	LABORATORIOS ANDROMACO S. A.	2023	4	2	1169310	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	74.970	11/12/2023	1
14103	76300553	8	AGUAS SANTA VALENTINA SPA	2023	4	2	7637	2152201001	ADQUISICION DE RECARGA DE AGUAS PURIFICADAS	76.160	29/12/2023	1
14103	76423281	k	PISA FARMACEUTICA DE CHILE SPA	2023	4	2	47911	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	50.208	18/12/2023	1
14103	76425175	k	ZERICUMA SPA	2023	4	2	14970	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	89.250	15/12/2023	1
14103	76583857	6	IC GLOBAL CHILE SPA	2023	4	2	16165	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEI	74.256	20/12/2023	1
14103	76626610	0	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RE-MED LTDA	2023	4	2	113934	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEI	24.038	06/12/2023	1
14103	76642770	7	LABVITALIS S. A.	2023	4	2	53691	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	8.687	11/12/2023	1

14103	76669630	9	OPKO CHILE S.A.	2023	4	2	675368	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	148.312	06122023	1
14103	76669630	9	OPKO CHILE S.A.	2023	4	2	675367	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	277.032	06122023	1
14103	76857605	k	PHARMA NETWORK SPA	2023	4	2	125156	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	19.963	15122023	1
14103	77006073	7	DFM PHARMA	2023	4	2	73641	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	114.240	13122023	1
14103	77006073	7	DFM PHARMA	2023	4	2	73588	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEI	32.815	13122023	1
14103	77046947	2	MEDITEX SPA	2023	4	2	25501	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO INTERMEDIA*	143.305	21042023	1
14103	77046947	2	MEDITEX SPA	2023	4	2	0	2152204005	AJUSTE OBLIGACION 9-361 Y DEVENGAMIENTO 12-52	90	01012023	1
14103	77091384	5	PINNACLE CHILE SPA	2023	4	2	10625	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	12.995	15122023	1
14103	77091384	5	PINNACLE CHILE SPA	2023	4	2	10396	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	101.150	15122023	1
14103	77337544	5	SCM PHARMA SPA	2023	4	2	14045	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	13.566	04122023	1
14103	77402517	0	ABASTECIMIENTO CLINICO SPA	2023	4	2	3924	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEI	21.182	12122023	1
14103	77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	2023	4	2	936594	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	13.566	14122023	1
14103	77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	2023	4	2	936803	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	22.610	18122023	1
14103	77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	2023	4	2	936727	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	7.497	18122023	1
14103	77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	2023	4	2	936539	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	21.706	14122023	1
14103	77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	2023	4	2	936473	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	39.466	14122023	1
14103	77596940	7	LABORATORIO CHILE S.A.	2023	4	2	936859	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	65.450	18122023	1
14103	79581120	6	DFEM LABORATORIOS S.A.	2023	4	2	536134	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEI	76.327	04122023	1
14103	86710300	7	SINTEC IMPORTADORA DE EQUIPOS DENTALES LIMITADA.	2023	4	2	2796	2152204012	ADQUISICION DE KIT DE MANGUERA TURBINA SILLON	166.600	26122023	1
14103	87674400	7	LABORATORIO PASTEUR S.A.	2023	4	2	800695	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	15.827	15122023	1
14103	87674400	7	LABORATORIO PASTEUR S.A.	2023	4	2	800664	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	33.320	15122023	1
14103	87674400	7	LABORATORIO PASTEUR S.A.	2023	4	2	800639	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	71.400	15122023	1
14103	88597500	3	LABORATORIO BIOSANO S.A.	2023	4	2	319116	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	10.445	21122023	1
14103	88597500	3	LABORATORIO BIOSANO S.A.	2023	4	2	319117	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	49.980	21122023	1
14103	90073000	4	INSTITUTO SANITAS S.A.	2023	4	2	657876	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	14.244	13122023	1
14103	90073000	4	INSTITUTO SANITAS S.A.	2023	4	2	657831	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	27.096	13122023	1
14103	93364000	1	COMERCIAL LBF LIMITADA	2023	4	2	292638	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEI	19.754	15122023	1
14103	93364000	1	COMERCIAL LBF LIMITADA	2023	4	2	292648	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEI	44.982	15122023	1
14103	94544000	7	MEGALABS CHILE S. A.	2023	4	2	1102974	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	92.820	15122023	1
14103	94026000	7	CHEMOFARMA S.A.	2023	4	2	410378	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	52.360	13122023	1
14103	96545810	7	DISTRIBUIDORA ISLA DEL REY S A	2023	4	2	21895	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEI	29.453	20122023	1
14103	96545810	7	DISTRIBUIDORA ISLA DEL REY S A	2023	4	2	21892	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEI	3.511	20122023	1
14103	96545810	7	DISTRIBUIDORA ISLA DEL REY S A	2023	4	2	21917	2152204005	COMPRA DE INSUMOS POR CONCEPTO DE INTERMEI	40.270	20122023	1
14103	96568740	8	GASCO GLP S.A.	2023	4	2	1076485	2152205000	ADQUISICION DE GAS LICUADO CALDERA CIESFAM A	748.391	22122023	1
14103	96609940	2	IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPU	2023	4	2	33046	2152209005	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORA MES DE DICI	280.994	26122023	1
14103	96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	2023	4	2	281866	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	38.556	18122023	1
14103	96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	2023	4	2	282004	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	24.990	18122023	1
14103	96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	2023	4	2	281942	2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	36.414	18122023	1

14103	96670640	6	PHARMA TRADE S. A.	2023	4	2	281912 2152204004	COMPRA DE FARMACOS POR CONCEPTO DE INTERNA	13.090	18122023	1
14103	99509000	7	LAIED S.A	2023	4	2	1136005 2152209006	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LECTORES PARA EMISION	5.549	28172023	1
14103	99520000	7	COMPANIA DE PETROLEO DE CHILE COPEC S.A.	2023	4	2	20803764 2152203001	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL P.A.	1.927.000	13172023	1
								SUMA	7.588.182		



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

S=06
08.02.24
A=30

0447
31/01/2024



ORDINARIO N° 44/2024

MATERIA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA SALDO INICIAL
DE CAJA PPTO AÑO 2024
LANCO, 30 de ENERO 2024

DE: ALEX VALLEJOS TAPIA
FINANZAS DPTO. SALUD MUNICIPAL

PARA: JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE LANCO

Se propone Modificación Presupuestaria para Área de Salud Municipal de Lanco Vigente al año 2024, correspondiente a la corrección de la cuenta 115.15 Saldo Inicial de Caja, ya que producto de la determinación de esta partida se producen Mayores Ingresos por Saldo Inicial de Caja año 2024 de acuerdo al Presupuesto Vigente. Es decir, el monto de Saldo Inicial al 01/01/2024 asciende a \$61.407.051 menos el Presupuesto Vigente \$15.000.000, por tanto la diferencia correspondiente a \$46.407.051 es lo que se distribuirá en diversas partidas de gastos que mayoritariamente corresponden a Programas de Refuerzos Aps con vigencia al 30/06/2024 y además resolver varias necesidades para procesos de Autorización Sanitaria Posta Puquín, Proceso de Acreditación de Calidad Cefam Malihue y necesidades en Desam en materias de seguridad y fomentar la alimentación saludable y nutricional a través de talleres en Cocina Educativa.

A) Mayores Ingresos:

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto	Según determinación Saldo inicial de Caja 2024
11515	01.02.01	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 46.407.051	
Suma Total Menores Ingresos			\$ 46.407.051	

B) Se Suplementan Gastos:

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152103001	010101	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	\$ 5.254.000
2152201001	010101	Alimentos y Bebidas - Para Personas	\$ 620.000
2152201001	010201	Alimentos y Bebidas - Para Personas	\$ 600.000
2152204001	010101	Materiales de Oficina	\$ 454.437
2152204002	010101	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	\$ 100.000
2152204005	010101	Materiales y Útiles Quirúrgicos	\$ 2.000.000
2152204007	010103	Materiales y Útiles de Aseo	\$ 150.000
2152204008	010101	Menaje para Oficina, Casino y Otros	\$ 150.000
2152204009	010103	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	\$ 150.000
2152204010	010101	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	\$ 400.000
2152204010	010103	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	\$ 300.000
2152204013	010101	Equipos Menores	\$ 3.448.614
2152204999002	010101	Otros - Lentes Ópticos	\$ 2.500.000
2152206001	010103	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$ 2.500.000
2152211999001	010101	Otros Servicios Profesionales - Oftalmológicos	\$ 1.500.000
2152211999006	010101	Otros Servicios Profesionales - Servicios Ecográficos	\$ 10.800.000
2152211999008	010101	Otros Servicios Profesionales - Gastroenterología	\$ 1.650.000
2152211999009	010101	Otros Servicios Profesionales - Radiografías de Caderas	\$ 600.000
2152211999010	010101	Otros Servicios Profesionales - Radiografías de Tórax	\$ 2.700.000
2152904	010103	Mobiliarios y Otros	\$ 1.400.000
2152904	010101	Mobiliarios y Otros	\$ 1.500.000
2152904	010201	Mobiliarios y Otros	\$ 800.000
2152905001	010101	Maquinas y Equipos de Oficina	\$ 400.000
2152905002	010101	Máquinas y Equipos para la Producción	\$ 1.000.000
2152905999	010101	Otras - Máquinas y Equipos	\$ 4.850.000
2152906001	010101	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 350.000
2152906001	010103	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 230.000
Suma Total de Gastos en Suplementación			\$ 46.407.051

Distribución:

- Juan Rocha Aguilera, Alcalde Municipalidad de Lanco
- Concejo Municipal
- Director Departamento de Salud Lanco
- Archivo Finanzas Dpto. Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD
ALEX VALLEJOS TAPIA
FINANZAS DPTO. SALUD



DETERMINACIÓN DEL SALDO INICIAL DE CAJA
AREA SALUD AÑO 2024



Código Cuenta	Denominación de la Cuenta	Montos	
111	DISPONIBILIDADES	\$ 162.777.246	(+)
	11101	\$ 95.800	
	11102	\$ 162.681.446	
114	ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	\$ 1.340.000	(+)
	Aplicación de fondos en Administración 11405	\$ 1.340.000	(+)
			(+)
116	AJUSTES A DISPONIBILIDADES	\$ -	(+)
	11601	\$ -	
	11602	\$ -	
	11605	\$ -	
	Suma Saldo Deudores	\$ 164.117.246	(=)
214	DEPOSITOS DE TERCEROS	\$ 83.390.872	(-)
	Administración de Fondos 21405	\$ 13.942.201	
	Otras Obligaciones Financieras 21409	\$ 29.470	
	Retenciones Previsionales 21410	\$ 42.113.923	
	Retenciones Tributarias 21411	\$ 11.274.855	
	Retenciones Voluntarias 21412	\$ 16.030.423	
	21413	\$ -	
216	AJUSTE A DISPONIBILIDADES	\$ 19.319.323	(-)
	Suma Saldos Acreedores	\$ 102.710.195	
	Saldo Inicial de Caja 01/01/2024	\$ 61.407.051	(=)

Determinación Modificación Presupuestaria Mayores Ingresos por Saldo Inicial de Caja 2024

Saldo Inicial de Caja 01/01/2024	\$ 61.407.051
Saldo Inicial de Caja Presupuestado	\$ -15.000.000
Saldo Inicial de caja Determinado a distribuir	
Modificación Presupuestaria Mayores Ingresos	\$ 46.407.051



Distribución del Saldo Inicial de Caja 2024 Salud Lanco Según su origen de gastos

Programa Imágenes Diagnosticas 2023		
Nombre Cuenta	Cuenta	Monto
Otros Servicios Profesionales-Servicios Ecográficos	215.22.11.999.006	\$ 10.800.000
<i>Mamografías \$2.700.000 (100 mamografías)</i>		
<i>Eco-mamarias \$6.750.000 (250 eco mamarias/ terminar con lista de espera)</i>		
<i>Eco-Abdominal \$1.350.000 (50 eco abdominales)</i>		
Otros Servicios Profesionales-Radiografía de Caderas	215.22.11.999.009	\$ 600.000
Otros Servicios Profesionales-Radiografía de Tórax	215.22.11.999.010	\$ 2.700.000

Programa Resolutividad 2023		
Nombre Cuenta	Cuenta	Monto
Otros - Lentes Ópticos	215.22.04.999.002	\$ 2.500.000
Otros Servicios Profesionales-Oftalmológicos	215.22.11.999.001	\$ 1.500.000
Otros Servicios Profesionales-Gastroenterología	215.22.11.999.008	\$ 1.650.000

Programa Espacios Amigables 2023/ Estrategia Familias Fuertes. Monto \$3.018.437

Nombre Cuenta	Cuenta	Monto
Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales	215.21.03.001	\$ 2.094.000
<i>Remuneración para profesionales</i>		
<i>(Contratación 12 Hrs semanales para Psicólogo, Matrona y Nutricionista por 2 meses, con una remuneración mensual de \$349.0000 cada profesional)</i>		
Insumos para talleres de familias fuertes		
<i>Materiales de Oficina y Tintas</i>	215.22.04.001	\$ 454.437
<i>Textos y Otros Materiales de Enseñanza</i>	215.22.04.002	\$ 100.000
Insumos para talleres escuela para familias		
<i>Alimentos -Para Personas</i>	215.22.01.001	\$ 220.000
<i>Menaje para Oficina, Casino y Otros</i>	215.22.04.008	\$ 150.000

Programa Apoyo de la Gestión - Ola de Calor 2023		
Nombre Cuenta	Cuenta	Monto
Alimentos -Para Personas	215.22.01.001	\$ 400.000
<i>100 recargas de Agua \$400.000</i>		
Equipos Menores	215.22.04.013	\$ 1.805.000
<i>Dispensadores de Agua Eléctricos con Pedestal + Bidones \$1.595.000</i>		
<i>Dispensadores de Agua Eléctricos Sobremesa \$210.000</i>		
Otras - Maquinas y Equipos	215.29.05.999	\$ 3.650.000
<i>Equipos de Aire Acondicionado Murral \$2.000.000</i>		
<i>Equipos de Aire Acondicionado Portátil \$1.650.00</i>		
Otras - Maquinas y Equipos	215.29.05.999	\$ 1.200.000
<i>Generador Eléctrico Portátil para emergencias \$1.200.000</i>		

Programa Mejoramiento Acceso Odontológico 2023		
Nombre Cuenta	Cuenta	Monto
Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales	215.21.03.001	\$ 3.160.000
<i>Contratación Odontólogo Especialista Endodoncista por 13 años de Endodoncias, valor \$1.560.000, Y Contratación Técnico Laboratorista dental por confección de 40 Prótesis Acrílicas por un total de \$1.600.000</i>		
Materiales y Útiles Quirúrgicos (Insumos médicos dentales)	215.22.04.005	\$ 2.000.000
Equipos Menores (Instrumental dental menor)	215.22.04.013	\$ 1.500.000
Maquinas y Equipos para la Producción (Equipos dentales)	215.29.05.002	\$ 1.000.000



Necesidades Posta Puquihue para Autorización Sanitaria		
Nombre Cuenta	Cuenta	Monto
Basuretos Color Rojo y Amarillo (3 y 3)	215.22.04.007	\$ 150.000
Habilitación Sala Reas (modificaciones en piso, cambio de cerámico, puerta acceso y lavamanos)	215.22.06.001	\$ 1.500.000
Habilitación Comedor Funcionarios (Instalar cerámica en todo el piso 24 m2, instalaciones sanitarias, lavaplatos, muebles y cambio de puertas)	215.22.06.001	\$ 1.000.000
	215.29.04	\$ 500.000
Aire Acondicionado para Farmacia y Entrega de Leche (la normativa solicita mantener temperatura)	215.29.04	\$ 500.000
Refrigerador de Farmacia (almacenamiento de insulinas y otros que requieran refrigeración)	215.29.04	\$ 400.000
Artículos de computación para instalaciones menores (cables de red y conexión computador, routers)	215.22.04.009	\$ 150.000
Ups de respaldo eléctrico (equipo para evitar fallas por cortes de luz, en equipos de telecomunicaciones)	215.29.06.001	\$ 350.000
Artículos de Ferretería para mantención (pinturas, kit regadío, y otros)	215.22.04.010	\$ 300.000

Necesidades Cesfam Mañalhue para Proceso de Acreditación		
Nombre Cuenta	Cuenta	Monto
Cambio de Muebles Aéreos y Lockers	215.29.04	\$ 1.500.000
Adquisición de Megáfono Emergencia	215.22.04.013	\$ 143.614
Impresora a Color. Unidad de Calidad	215.29.06.001	\$ 230.000
Plastificadora y Anilladora	215.29.05.001	\$ 400.000
Artículos de Ferretería para obras menores de reparación por equipo de Mantenimiento Cesfam Mañalhue	215.22.04.010	\$ 400.000

Necesidades Desam Lanco		
Nombre Cuenta	Cuenta	Monto
Adquisición de Cortina Metálica Seguridad de Puertas de Acceso Principal	215.29.04	\$ 800.000
Alimentos para Talleres de Alimentación Saludable/ Equipo Nutricional	215.22.01.001	\$ 600.000

Suma Total \$ 46.407.051



Distribución de Gastos por Cuenta o Ítem Presupuestario

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152103001	010101	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	\$ 5.254.000
Convenio Mejoramiento Acceso Odontológico 2023			\$ 3.160.000
<i>Contratación Odontólogo Especialista Endodoncista por 13 citas de Endodoncias, valor \$1.560.000. Y Contratación Técnico Laboratorista dental por confección de 40 Prótesis Acrílicas por un total de \$1.600.000</i>			
Convenio Espacios Amigables 2023/ Estrategia Familias Fuertes			\$ 2.094.000
<i>Remuneración para profesionales (Contratación 12 Hrs semanales para Psicóloga, Matrona y Nutricionista por 2 meses, con una remuneración mensual de \$349.0000 cada profesional)</i>			

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152201001	010201	Alimentos y Bebidas – Para Personas	\$ 1.220.000
Convenio AGL Ola de Calor 2023			
<i>100 recargas de Agua \$400.000</i>			
Convenio Espacios Amigables 2023			
<i>Insumos para talleres escuela para familias \$220.000</i>			
Necesidades Desam			
<i>Alimentos para Talleres de Alimentación Saludable/ Equipo Nutricional</i>			
		215.22.01.001	\$ 400.000
		215.22.01.001	\$ 220.000
		215.22.01.001	\$ 600.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152204001	010101	Materiales de Oficina	\$ 454.437
Convenio Espacios Amigables 2023			
Insumos para talleres de familias fuertes			
<i>Materiales de Oficina y Tintas</i>			
		215.22.04.001	\$ 454.437

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152204002	010101	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	\$ 100.000
Convenio Espacios Amigables 2023			
Insumos para talleres de familias fuertes			
<i>Textos y Otros Materiales de Enseñanza (libros didácticos)</i>			
		215.22.04.002	\$ 100.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152204005	010101	Materiales y Útiles Quirúrgicos	\$ 2.000.000
Convenio Mejoramiento Acceso Odontológico 2023			
Materiales y Útiles Quirúrgicos (Insumos médicos dentales)			
		215.22.04.005	\$ 2.000.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152204007	010103	Materiales y Útiles de Asco	\$ 150.000
Necesidades Posta Puquín para Autorización Sanitaria			
<i>Basureros Color Rojo y Amarillo (3 y 3)</i>			
		215.22.04.007	\$ 150.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152204008	010101	Menaje para Oficina, Casino y Otros	\$ 150.000
Convenio Espacios Amigables 2023			
Insumos para talleres escuela para familias			
<i>Menaje para Oficina, Casino y Otros / Utensilios para preparaciones</i>			
		215.22.04.008	\$ 150.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152204009	010103	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	\$ 150.000
Necesidades Posta Puquín para Autorización Sanitaria			
<i>Artículos de computación para instalaciones menores (cables de red y conexión computador, routers)</i>			
		215.22.04.009	\$ 150.000



Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152204010	010101	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	\$ 700.000
Necesidades Posta Puquín para Autorización Sanitaria			
Artículos de Ferretería para mantención (pinturas, kit regadío, y otros)		215.22.04.010	\$ 300.000
Necesidades Cesfam Malalhue para Proceso de Acreditación			
Artículos de Ferretería para obras menores de reparación por equipo de Mantenimiento Cesfam Malalhue		215.22.04.010	\$ 400.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152204013	010101	Equipos Menores	\$ 3.448.614
Convenio AGL Oja de Calor 2023 -Equipos Menores		215.22.04.013	\$ 1.805.000
Dispensadores de Agua Eléctricos con Pedestal + Bidones \$1.595.000			
Dispensadores de Agua Eléctricos Sobremesa \$210.000			
Convenio Mejoramiento Acceso Odontológico 2023			
Equipos Menores (Instrumental dental menor)		215.22.04.013	\$ 1.500.000
Necesidades Cesfam Malalhue para Proceso de Acreditación			
Adquisición de Megáfono Emergencia		215.22.04.013	\$ 143.614

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152204999002	010101	Otros - Lentes Ópticos	\$ 2.500.000
Convenio Resolutividad 2023			
Otros - Lentes Ópticos		215.22.04.999.002	\$ 2.500.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152206001	010103	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$ 2.500.000
Necesidades Posta Puquín para Autorización Sanitaria			
Habilitación Sala Reas (modificaciones en piso, cambio de cerámico, puerta acceso y lavamanos)		215.22.06.001	\$ 1.500.000
Habilitación Comedor Funcionarios (Instalar cerámica en todo el piso 24 m2, instalaciones sanitarias, lavaplatos, muebles y cambio de puertas)		215.22.06.001	\$ 1.000.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152211999001	010101	Otros Servicios Profesionales - Oftalmológicos	\$ 1.500.000
Convenio Resolutividad 2023			
Otros Servicios Profesionales-Oftalmológicos		215.22.11.999.001	\$ 1.500.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152211999006	010101	Otros Servicios Profesionales - Servicios Ecográficos	\$ 10.800.000
Convenio Imágenes Diagnósticas 2023			
Otros Servicios Profesionales-Servicios Ecográficos			
Mamografías \$2.700.000 (100 mamografías)			
Eco-mamarias \$6.750.000 (250 eco mamarias/ terminar con lista de espera)			
Eco-Abdominal \$1.350.000 (50 eco abdominales)			

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152211999008	010101	Otros Servicios Profesionales - Gastroenterología	\$ 1.650.000
Convenio Resolutividad 2023			
Otros Servicios Profesionales-Gastroenterología			
Realización de 13 Exámenes de Endoscopias Digestivas			



Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152211999009	010101	Otros Servicios Profesionales – Radiografías de Caderas	\$ 600.000
<u>Convenio Imágenes Diagnósticas 2023</u>			
<u>Otros Servicios Profesionales-Radiografía de Caderas</u> <u>60 radiografías</u>			

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152211999010	010101	Otros Servicios Profesionales - Radiografías de Tórax	\$ 2.700.000
<u>Convenio Imágenes Diagnósticas 2023</u>			
<u>Otros Servicios Profesionales-Radiografía de Tórax</u> <u>150 radiografías</u>			

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152904	010103	Mobiliarios y Otros	\$ 3.700.000
<u>Necesidades Posta Puquín para Autorización Sanitaria</u>			
Habilitación Comedor Funcionarios (adquisición de lavaplatos y muebles)			\$ 500.000
Aire Acondicionado para Farmacia y Entrega de Leche (la normativa solicita mantener temperatura)			\$ 500.000
Refrigerador de Farmacia (almacenamiento de insulinas y otros que requieran refrigeración)			\$ 400.000
<u>Necesidades Cesfam Malalhue para Proceso de Acreditación</u>			
Cambio de Muebles Aéreos y Lockers			\$ 1.500.000
<u>Necesidades Desam Lanco</u>			
Adquisición de Cortina Metálica Seguridad de Puertas de Acceso Principal			\$ 800.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152905001	010101	Maquinas y Equipos de Oficina	\$ 400.000
<u>Necesidades Cesfam Malalhue para Proceso de Acreditación</u>			
Plastificadora y Anilladora	215.29.05.001		\$ 400.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152905002	010101	Máquinas y Equipos para la Producción	\$ 1.000.000
<u>Convenio Mejoramiento Acceso Odontológico 2023</u>			
<u>Maquinas y Equipos para la Producción (Equipos dentales)</u>			\$ 1.000.000

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152905999	010101	Otras - Máquinas y Equipos	\$ 4.850.000
<u>Convenio AGL Ola de Calor 2023 -Equipos Menores</u>			
<u>Otras - Maquinas y Equipos</u>			\$ 3.650.000
Equipos de Aire Acondicionado Mural \$2.000.000			
Equipos de Aire Acondicionado Portátil \$1.650.000			
<u>Otras - Maquinas y Equipos</u>			\$ 1.200.000
Generador Eléctrico Portátil para emergencias \$1.200.000			

Item Presupuestario	C. Costo	Nombre Cuenta	Monto
2152906001	010101	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 580.000
<u>Necesidades Posta Puquín para Autorización Sanitaria</u>			
Ups de respaldo eléctrico (equipo para evitar fallas por cortes de luz, en equipos de telecomunicaciones)			\$ 350.000
<u>Necesidades Cesfam Malalhue para Proceso de Acreditación</u>			
Impresora a Color. Unidad de Calidad			\$ 230.000



Depto. Asesoría Jurídica 3624
MRL/DVF/CST/est

2137294

004988-29.12.2023

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1169 de fecha 28 de marzo de 2023 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 396 de fecha 12 de diciembre de 2023 de Jefe Depto. Subdirección Gestión Asistencial a Jefe Depto. Jurídico solicitando ampliación de vigencia convenios; Convenio modificadorio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Lanco; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Decreto Exento N° 17 de 2023, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) APRUEBASE el convenio modificadorio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Los Ríos y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS", el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 23 de marzo de 2023, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1169 de fecha 28 de marzo de 2023, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito el 23 de marzo de 2023, de esta Dirección, relativo a vigencia del convenio, quedando de la siguiente forma:

"SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$23.899.142.- (veintitrés millones ochocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$10.242.490.- (diez millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito el 23 de marzo de 2023 de esta Dirección, relativo a vigencia del convenio, quedando de la siguiente forma:

"DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

CUARTA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en las cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 23 de marzo de 2023, de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de evaluación final será hasta el 30 de junio de 2024.

QUINTA:

En todo lo demás se mantienen inalterables los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

ERICK VARGAS SOTO

DIRECTOR(S)

SERVICIO DE SALUD DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Lanco
- Oficina de Partes, SSLR.

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSLR.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSLR.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSLR.



001169 28.03.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 248 de fecha 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Imágenes Diagnósticas en APS; Resolución Exenta N° 84 de fecha 03 de febrero de 2023, que distribuye recursos al Programa de Imágenes Diagnósticas en APS año 2023; Providencia N° 01 de fecha 08 de marzo de 2023 de Jefe Departamento de Hospitales del Servicio de Salud Valdivia, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS año 2023, suscritos con las I. Municipalidades de la región de Los Ríos y Establecimientos Dependientes del Servicio de Salud; Convenio suscrito con fecha 27 de marzo de 2023, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979, la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Decreto Afecto N° 46 de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1ª) APRUÉBASE el convenio suscrito con fecha 27 de marzo de 2023, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al Programa de Imágenes Diagnósticas-año 2023, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el Decreto Supremo N° 37 del 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 16 de marzo de 2023. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, a Referentes Técnicos para su posterior distribución en los establecimientos de su administración, para lo cual es de vital importancia que la comuna o establecimiento designe a un/a Referente Técnico, el que deberá ser informado vía correo electrónico a rene.figueroa@redvaldivia.cl, incluyendo nombre y correo electrónico. Es de vital importancia para distribuir las Orientaciones Técnicas 2023.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la "Municipalidad" recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS:

1. Componente 1. Detección precoz y apoyo diagnóstico en el cáncer de mama a través de servicios de imágenes mamarias.
2. Componente 2. Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 a 6 meses.

3. Componente 3: Detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula a través de servicios de imágenes ecográficas.
4. Componente 4: Mejorar la Resolutividad en el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y enfermedades respiratorias crónicas.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$34.141.632.- (treinta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas.

QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar como mínimo las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO \$
1	COMPONENTE Nº 1.1	Mamografía EMP (mujeres 50-69 años)	547	34.141.632.-
		Mamografía EMP otras edades con factores de riesgo.	100	
	COMPONENTE Nº 1.2	Ecotomografía de mama	164	
	COMPONENTE Nº 2.1	Radiografía de cadera	60	
2	COMPONENTE Nº 2.1	Radiografía de cadera	60	34.141.632.-
3	COMPONENTE Nº 3.1	Ecotomografía abdominal	250	
4	COMPONENTE Nº 4.1	Radiografías de Tórax	300	
TOTAL PROGRAMA (\$)				34.141.632.-

SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

En el proceso de monitoreo y evaluación es importante considerar la responsabilidad que le compete al Gestor de Red en la coordinación de la Red Asistencial. Al respecto se recomienda:

- Trabajar en el Consejo Integrador de la Red Asistencial, la continuidad de atención de los usuarios en la Red, incorporando a este Consejo a los equipos técnicos de los Servicios de Salud encargados de los temas para definir claramente los criterios de referencia.
- Incorporar las actividades del Programa a la planificación del establecimiento, identificando claramente la brecha de atención existente para cada una de las prestaciones, conforme demanda y oferta.
- Propiciar la compra de exámenes a través de Licitación aplicando economía de escala, logrando bajar precios por volúmenes de prestaciones y otorgando la posibilidad de reinvertir en otras prestaciones dentro del mismo programa.
- En relación al Sistema de registro de este Programa, el Departamento de Salud Municipal estará encargado de que los prestadores entreguen la información que permita.
- Mantener un registro rutificado de las personas atendidas en el Programa.
- Mejorar los registros de demanda de exámenes y procedimientos.
- Mantener el registro actualizado de las prestaciones que se van otorgando mensualmente, conforme a los indicadores establecidos en el Programa.
- Mejorar los registros de Listas de Espera para cada procedimiento, para poder proyectar las prestaciones que se entregarán durante el año. Para estos efectos es fundamental dar cuenta de todas las órdenes de examen generadas desde la Atención Primaria de Salud.
- Todas las actividades que se realizan en el marco del Programa, deberán ser registradas de acuerdo a lo indicado en el punto medios de verificación.

Evaluación:

Se realizarán en dos evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- La primera evaluación, se efectuará con corte al día 30 de agosto del año en curso. De acuerdo a los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%.



1. Porcentaje de Ecotomografías abdominales informadas	N° Ecotomografías abdominales realizadas en el periodo	N° Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29 De Planilla programación (sg. Convenio)	30%	60%
d) Componente 4: Radiografías de Tórax					
2. Porcentaje de Radiografías de tórax realizadas	N° de Radiografías de tórax realizadas en el periodo	N° de Radiografías de tórax comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29 De Planilla programación (sg. Convenio)	15%	60%

Cumplimiento del objetivo específico N° 1.

COMPONENTE 1: DETECCIÓN PRECOZ Y OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA EN ETAPAS IN SITU, I Y II

INDICADORES A MONITOREAR AL 31 DE DICIEMBRE					
Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación (DEIS)	Peso relativo del indicador	% esperado de cumplimiento
a) Mamografía					
Porcentaje de mamografías de todas las edades informadas	N° de mamografías realizadas en el año (todas las edades)	N° Total de mamografías comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29 De Planilla programación (sg. Convenio)	20%	100%
Porcentaje de focalización mamografías en el grupo de edad de 50 a 69 años (Meta 70%) (*)	N° de mamografías en el grupo de 50 a 69 años informadas en el año	N° Total de mamografías de todas las edades informadas en el año x 100	N: Sección B REM A29 De Sección B REM A 29	20%	
Porcentaje de mamografías egresadas por causal 16 en registro lista de espera SIGTE	N° mamografías realizadas en el año, egresadas por causal 16 *	N° Total de mamografías informadas de todas las edades en el año x 100	N: REGISTRO SIGTE De: Sección B REM A29	10%	100%
a) Ecotomografía mamaria					
Porcentaje de Ecotomografía Mamarias informadas	N° ecotomografía mamarias realizadas en el año	N° Total de Ecotomografías mamarias comprometidas en el año * 100	N: Sección B REM A29 De: Planilla programación (sg. Convenio)	10%	100%

Cumplimiento del objetivo específico N° 2.

COMPONENTE 2: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE DISPLASIA DE CADERAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 6 MESES.

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación (DEIS)	Peso relativo del indicador	% esperado de cumplimiento
Porcentaje de Rx de caderas en lactantes de 3 a 6 meses informadas	Rx de caderas realizadas en el año	N° Total Rx de caderas comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29 De: Planilla programación (sg. Convenio)	10%	100%



1. Porcentaje de Ecotomografías abdominales informadas	N° Ecotomografías abdominales realizadas en el periodo.	N° Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29 D: Planilla programación (sg. Convenio)	30%	60%
d) Componente 4: Radiografías de Tórax					
2. Porcentaje de Radiografías de tórax realizadas.	N° de Radiografías de tórax realizadas en el periodo	N° de Radiografías de tórax comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29 D: Planilla programación (sg. Convenio)	15%	60%

Cumplimiento del objetivo específico N° 1.

COMPONENTE 1: DETECCIÓN PRECOZ Y OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA EN ETAPAS IN SITU, I Y II

INDICADORES A MONITOREAR AL 31 DE DICIEMBRE					
Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación (DEIS)	Peso relativo del indicador	% esperado de cumplimiento
a) Mamografía					
Porcentaje de mamografías de todas las edades informadas.	N° de mamografías realizadas en el año (todas las edades)	N° Total de mamografías comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29 D: Planilla programación (sg. Convenio)	20%	100%
Porcentaje de focalización mamografías en el grupo de edad de 50 a 69 años (Meta 70%) (*)	N° de mamografías en el grupo de 50 a 69 años informadas en el año	N° Total de mamografías de todas las edades informadas en el año x 100	N: Sección B REM A29 D: Sección B REM A 29	20%	
Porcentaje de mamografías egresadas por causal 16 en registro lista de espera SIGTE.	N° mamografías realizadas en el año, egresadas por causal 16 *	N° Total de mamografías informadas de todas las edades en el año x 100	N: REGISTRO SIGTE D: Sección B REM A29	10%	100%
a) Ecotomografía mamaria					
Porcentaje de Ecotomografía Mamarias informadas	N° ecotomografía mamarias realizadas en el año	N° Total de Ecotomografías mamarias comprometidas en el año * 100	N: Sección B REM A29 D: Planilla programación (sg. Convenio)	10%	100%

Cumplimiento del objetivo específico N° 2.

COMPONENTE 2: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE DISPLASIA DE CADERAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 6 MESES.

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación (DEIS)	Peso relativo del indicador	% esperado de cumplimiento
Porcentaje de Rx de caderas en lactantes de 3 a 6 meses informadas	Rx de caderas realizadas en el año	N° Total Rx De caderas comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29 D: Planilla programación (sg. Convenio)	10%	100%

Cumplimiento del objetivo específico N° 3.

COMPONENTE 3: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍA BILIAR Y CÁNCER DE VESÍCULA.

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación (DEIS)	Peso relativo del indicador	% esperado de cumplimiento
Porcentaje de Ecotomografías abdominales informadas	N° Ecotomografías abdominales realizadas en el año	N° Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29 D: Planilla programación (sg. Convenio)	10%	100%

Cumplimiento del objetivo específico N° 4.

COMPONENTE 4: APOYO EN LA CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS A TRAVÉS DE RADIOGRAFÍA DE TÓRAX

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación (DEIS)	Peso relativo del indicador	% esperado de cumplimiento
Porcentaje de Radiografías de tórax realizadas	N° de Radiografías de tórax realizadas en el año	N° de Radiografías de tórax comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29 D: Planilla programación (sg. Convenio)	10%	100%

Cada indicador tiene una meta, cuyo peso ponderado es distinto, según el porcentaje de cumplimiento logrado se obtiene un valor.

La evaluación del componente es la suma de los valores obtenidos en cada uno de sus indicadores por el peso relativo de cada componente, lo que da el puntaje final.

En caso de no aplicar uno o más indicadores, según la programación anual de cada Servicio de Salud para sus comunas y establecimientos dependientes, los pesos relativos se ponderarán proporcionalmente, de acuerdo con el peso del componente, entre los indicadores que sí le aplican en cada corte.

Cabe mencionar que, la información para la evaluación de este Programa se realizará exclusivamente a través del REM A29.

El Servicio de Salud Valdivia podrá realizar supervisiones en terreno si así considerase necesario, a través del Referente del programa, T.M. René Frañola C. correo electrónico rene.frañola@rsssalud.gov.cl

SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$23.899.142.- (veintitrés millones ochocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$10.242.490.- (die millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

OCTAVA:

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N° 19.378, la Entidad Administradora de Salud Municipal, podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa ley, o bien a honorarios acorde a lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

NOVENA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible del periodo.
2. Al finalizar la vigencia y en caso de existir saldo, éste se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Valdivia N° 72109121054 Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio modificatorio respectivo.
3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" señalado en Resolución Exenta N° 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Para estos efectos, la Municipalidad conforme a lo instruido por la Subsecretaría de Redes Asistenciales en el Ordinario C73/1149 del 27 de abril de 2021 y lo informado por el Servicio de Salud Valdivia a la Municipalidad en el Ordinario N° 783 de fecha 12 de mayo de 2021, deberá realizar dicha rendición de cuentas a través del Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) en la forma establecida en los artículos 5 y 6 de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos, además podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

DÉCIMA:

El "Servicio", podrá requerir a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sea por instancias de línea operativa como de Asesoría y Control Interno, para cuyos efectos el Municipio y establecimientos de salud relacionados deberán prestar su más amplia y oportuna colaboración.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas y financieras para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, estrategias y/o actividades del presente convenio.

Los Referentes Técnicos del programa, a nivel de Servicio, se reservan el derecho de rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio, o que no hayan sido previamente autorizados por el Referente Técnico del Servicio de Salud, acorde a lo estipulado en la cláusula novena.

2141924



Depto. Asesoría Jurídica: 1369
MRL/DVF/CST/est



005028 *29.12.2023

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1362 de fecha 14 de abril de 2023, del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 331 de fecha 14 de diciembre de 2023, de Director Desam Lanco, dirigido a Directora Servicio de Salud Los Ríos; Ordinario N° 420 de fecha 27 de diciembre de 2023, de Jefa Subdirección de Gestión Asistencial, dirigido a Jefe Depto. Jurídico, solicitando la ampliación de vigencia del convenio del Programa de Resolutividad en APS año 2023, suscrito con la I. Municipalidad de Lanco; Convenio modificatorio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Los Ríos y la I. Municipalidad de Lanco; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos N°s 140 de 2004 y N° 17 de 2023, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1ª) APRUEBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Los Ríos y la Municipalidad de Lanco, relativo al Programa de Resolutividad en APS año 2023, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 10 de abril de 2023, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al Programa de Resolutividad en APS, que fuera aprobado por siendo aprobado por Resolución Exenta N° 1362 de fecha 14 de abril de 2023, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2023 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

TERCERA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2023 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

"SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024:**

- La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de **\$ 24.070.316.- (veinticuatro millones setenta mil trescientos dieciséis pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.
- La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de **\$ 10.315.850.- (diez millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta pesos)**, se traspasará en el mes de Octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione la transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de



DÉCIMA PRIMERA:

Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio de Salud Valdivia, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos alcatorios el departamento que para tales efectos se designe, instancia que contará con plenas facultades para llevar a cabo dicha fiscalización.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

DÉCIMA TERCERA:

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que la comuna no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, la Municipalidad procederá a reintegrar al Servicio de Salud dichos saldos, en los términos señalados en la cláusula novena.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2023 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



DRA. MARIANELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos - Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud,
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Lanco
- Oficina de Partes, SSV

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV,
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV

2001154



Depto. Asesoría Jurídica: 0955
MRL/DVF/CST/est

001362 14.04.2023

RESOLUCION EXENTA N°**VALDIVIA,**

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 113 de fecha 09 de febrero de 2023, de Ministra de Salud, que aprueba Programa Resolutividad en Atención Primaria; Resolución Exenta N° 240 de fecha 13 de marzo de 2023, de Ministra de Salud, que distribuye recursos Programa Resolutividad año 2023; Ordinario N° 82 de fecha 14 de marzo de 2023 de Jefa Departamento de Atención Primaria, dirigido a Jefe Depto. Asesoría Jurídica para solicitar la elaboración de convenios año 2023, relativo al Programa Resolutividad en APS año 2023, con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos; Convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2023, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y Afecto N° 46 de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUEBASE el convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2023, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Lanco, relativo al Programa Resolutividad en APS año 2023, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el Decreto Supremo N° 37 del 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa de Resolutividad en APS.

El referido programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 113 de fecha 09 de febrero de 2023 y distribuye recursos a través de Resolución Exenta N° 240 de fecha 13 de marzo de 2023. La difusión del documento que aprueba el programa, será de responsabilidad del referente técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Resolutividad en APS:

1. Componente 1: Resolución de Especialidades Ambulatorias:

- Canasta integral oftalmológica.
- Dermatología (incluye Tele dermatología)
- Gastroenterología
- Otorrinolaringología.
- Médico Gestor de la Demanda

acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Se menciona que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionadas desde el Ministerio de Salud."

CUARTA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2023, de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de evaluación final será hasta el 30 de junio de 2024.

QUINTA:

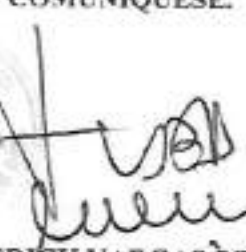
En todo lo demás se mantiene inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos - Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Lanco
- Oficina de Partes, SSLR

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSLR.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSLR.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSLR.



Participar en reuniones técnicas y/o capacitaciones con especialistas contralores u otros del nivel secundario.

Enviar nómina mensualmente al servicio de salud con los registros de la contraloría realizada. ANEXO 3

Las actividades señaladas anteriormente pueden ser modificadas de acuerdo a la actualización de la Orientación Técnica de este programa.

b) Oftalmología

Está orientado al diagnóstico y tratamiento de los siguientes problemas de salud ocular: Vicios de Refracción No GES, calificación de urgencia oftalmológica, ojo rojo, glaucoma, sospecha de cataratas, procedimientos quirúrgicos menores y evaluación o tamizaje de fondo de ojo en personas con diabetes.

La entrega de las prestaciones oftalmológicas se realiza mediante dos modalidades:

- La *canasta integral*, programada en comunas o centros que no cuentan con la especialidad de oftalmología dentro de su cartera de prestaciones.
- La Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), que cuenta con un equipo profesional especialista junto con el equipamiento necesario para dar resolución integral a problemas de salud oftalmológicos.

La *canasta integral incluye*: consulta médica, consulta de tecnólogo médico y evaluación integral (examen de agudeza visual, tonometría ocular, optometría, etc.), entrega de medicamentos y la entrega de 1,2 pares de lentes (como referencia) de cualquier dioptría. La cartera de servicios para la canasta integral está orientada básicamente para la resolución de vicio de refracción en personas de 15 a 64 años, y otras patologías agudas según requerimiento local que lo amerite y se encuentren identificadas en SIGTE.

c) Otorrinolaringología

Está orientado al diagnóstico y tratamiento de la hipoacusia en personas hasta los 64 años, síndrome vertiginoso, epistaxis, otitis aguda y crónica (personas de 15 y más años).

La entrega de las prestaciones otorrinolaringológica se realiza mediante dos modalidades:

- La *canasta integral*, programada en comunas o establecimientos que no cuentan con la especialidad de Otorrinolaringología dentro de su cartera de prestaciones.
- La Unidad de Atención Primaria Otorrinolaringológica (UAPORRINO), que cuenta con un equipo profesional especialista junto con el equipamiento necesario para dar resolución integral a problemas de salud de la especialidad.

La *canasta integral incluye*: consulta médica, audiometría y entrega de audífono cuando corresponda y a lo menos 1 control de seguimiento a los pacientes beneficiarios de audífonos. En el caso de síndrome vertiginoso y otitis, se entregarán fármacos específicos orales y tópicos respectivamente, según indicación del otorrinolaringólogo.

Tanto en la UAPO como en UAPORRINO las actividades deberán ser programadas de acuerdo a la orientación técnica vigente en donde se describe su funcionamiento. Estas estrategias están orientadas a la resolución de casos No GES, no obstante, se podrá incorporar usuarios con patologías GES, una vez cumplidas las actividades programadas según las orientaciones técnicas vigentes. La atención de patologías GES deberá ser respaldada mediante la generación de un convenio de compra de servicio u otro (por ejemplo, de colaboración), entre la comuna o establecimiento dependiente del Servicio de Salud y el Servicio de Salud, que asegure el financiamiento o la colaboración en el funcionamiento, así como los registros requeridos y el cumplimiento de garantías de salud para la patología a atender, acorde a la normativa.

d) Gastroenterología

Busca erradicar la infección por *Helicobacter pylori* cuando se asocie a esofagitis, úlcera duodenal, úlcera gástrica, gastritis linfonodular, gastritis atrófica en personas de 15 y más años, como método de prevención y/o detección precoz del cáncer gástrico.

La *canasta incluye*: examen endoscópico digestivo alto (EDA) con test de ureasa y biopsia. Adicionalmente, MINSAL podrá determinar la utilización de otras estrategias con respaldo clínico comprobado, que contribuyan a mejorar la detección y erradicación de *helicobacter pylori*, como factor precursor de cáncer gástrico, y/o a priorizar la demanda de endoscopia en aquellas personas con mayor riesgo de desarrollar cáncer gástrico. Para ello Minsal definirá protocolos de implementación, y el financiamiento y metas asociadas definidas para cada Servicio de Salud.



CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 34.386.166.- (treinta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente convenio.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

DISTRIBUCION PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD COMUNA DE LANCO 2023					
Nº	Componente	Estrategia	Actividad	Nº de	Monto (\$)
				Total	Total
1	ESPECIALIDADES AMBULATORIAS	Oftalmología	Canasta integral	200	34.386.166
		Otorrinolaringología	Nº Canastas Integrales	50	
		Gastroenterología	Nº procedimientos	100	
		Medico Gestor de la	(5 hrs/mensuales)	1	
				Total Componente 1	34.386.166
TOTAL PROGRAMA (\$)					34.386.166

Canasta y valores referenciales en Anexo Nº 1.

Si la comuna ha dado cumplimiento a la meta programada y mantiene saldos a favor en algún componente, podrá seguir realizando prestaciones de acuerdo a la demanda asistencial y lista de espera actualizada en SIGTE, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud.

COMPONENTES

COMPONENTE 1: RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES AMBULATORIAS

Este componente considera la compra o entrega de prestaciones integrales en la APS, para resolver de manera ambulatoria, patologías específicas a través del financiamiento destinado para tal efecto.

Se deberá considerar el tiempo de espera de acuerdo a lo registrado en el Sistema de Gestión de Tiempos de Espera (SIGTE), para en primera instancia atender los casos de mayor antigüedad. No obstante, se debe considerar el criterio de prioridad clínica cuando corresponda.

Estrategias:

El fomento del acceso oportuno a prestaciones de especialidad, se logra mediante las siguientes estrategias:

a) Médico Gestor de la Demanda

Corresponde a horas mensuales de trabajo que deben ser preferentemente ejecutadas por un médico de familia u otro médico que tenga un conocimiento vasto del territorio a cargo y de la red asistencial.

Su objetivo es potenciar la integración de las Redes Asistenciales, en aspectos de referencia y contra referencia, de solicitud de interconsulta (SIC), exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, y toda otra necesidad de atención entre niveles.

Sus tareas deben enfocarse principalmente en potenciar las consultorias y reuniones clínicas que aporten mejoría de capacidad diagnóstica en los equipos de salud, participación de los comités y equipos de referencia y contra referencia de su respectivo centro de salud y del Servicio de Salud al cual pertenezca.

Principales Actividades:

- Manejar y difundir en la red local protocolos y flujogramas de derivación de patologías según compromisos y requerimientos de su red.
- Tomar conocimiento, revisar y validar las SIC originadas en la microrred e ingresadas al módulo de listas de espera (SIGTE).
- Colaborar en la reformulación de SIC mal emitidas y orientar su correcta emisión.
- Recoger y gestionar contra referencias (informes proceso diagnóstico IPD) para su seguimiento.
- Recoger las SIC no pertinentes devueltas desde especialidades y reorientar la atención de los usuarios en su respectivo centro de salud.



Se realizarán dos evaluaciones durante la ejecución del Programa de Salud, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación, sin perjuicio de que desde la División de Atención Primaria y/o Servicio de Salud, se pueda solicitar información sobre los estados de los convenios y ejecución de los componentes cuando sea necesario. Las evaluaciones son:

La primera evaluación, se efectuará con corte al **31 de agosto** de cada año. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de septiembre del año en curso, si es que su cumplimiento es inferior al 60%.

Las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al **31 de agosto** del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas de acuerdo con la evaluación del Programa de Salud efectuada.

- **La segunda evaluación y final,** se efectuará con corte al **31 de diciembre** de cada año, fecha en que el programa de salud deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Transferencia:

- Los recursos serán transferidos en dos cuotas: **70% contra resolución aprobatoria** y una vez el **30% restante en octubre**, de acuerdo a los resultados de la 2ª evaluación.

La segunda evaluación, se efectuará con corte al **31 de Agosto del año en curso**. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre del año en curso. Los indicadores y medios de verificación para la evaluación, son los detallados en el siguiente cuadro:

Componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Peso final estrategia	Fuente
1. Resolución Especialidades Ambulatorias; Peso relativo componente 60%	1.1 Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas oftalmología	Numerador: N° consultas oftalmología realizadas por el Programa de Salud Denominador: N° de consultas de oftalmología comprometidos en el Programa de Salud.	20%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.2 Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas de otorrinolaringología	Numerador: N° consultas otorrinolaringología realizadas por el Programa de Salud Denominador: N° de consultas de otorrinolaringología comprometidos en el Programa de Salud.	15%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.3 Cumplimiento de la actividad proyectada en procedimientos gastroenterología.	Numerador: N° procedimientos gastroenterología realizadas por el Programa de Salud Denominador: N° de consultas y procedimientos gastroenterología comprometidos en el Programa de Salud.	15%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.4 Cumplimiento de la actividad de tele oftalmología	Numerador: N° informes de consultas realizadas e informadas de tele oftalmología Denominador: N° de informes y consultas de tele oftalmología programadas.	10%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
	1.5 Cumplimiento de la actividad de tele dermatología.	Numerador: N° informes de consultas realizadas e informadas de tele dermatología. Denominador: N° de informes y consultas de tele dermatología programadas.	10%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL



Dermatología

Las prestaciones de esta especialidad están orientadas a la evaluación y tratamiento de pacientes de toda edad con patología dermatológica, a través de la estrategia de **Teledermatología**. Para ello, los establecimientos de atención primaria u hospitales de familia y comunidad, contarán con una programación de atenciones y una **canasta de fármacos** establecida por la División de Atención Primaria del MINSAL, para el tratamiento de las personas, de acuerdo con la indicación entregada por el especialista.

Esta canasta de fármacos debe estar disponible en todos los establecimientos de APS que utilizan la estrategia y es la detallada en anexo N° 4 y adjunto al presente convenio.

La estrategia de Teledermatología deberá funcionar de acuerdo a las orientaciones técnicas vigentes que complementan el presente programa de salud.

Sobre la resolución de especialidades ambulatorias y canastas integrales:

Las canastas integrales del componente resolución de especialidades ambulatorias constituyen una referencia y asegura el acceso a prestaciones requeridas, ya que la frecuencia de los requerimientos asociados a los problemas de salud descritos es referencial.

El programa de salud considera todos los insumos y recursos humanos necesarios para realizar las actividades, entre los que se encuentran los elementos de protección personal para su ejecución, así como la movilización de los usuarios en aquellas comunas que sólo disponen de canastas integrales o no poseen especialistas en su territorio cercano.

La nómina de personas en lista de espera para cada especialidad y que se constituirá en el universo a resolver para el cumplimiento de la meta programada, serán las remitidas por el Departamento de Gestión de la Demanda y GES del Servicio de Salud.

La comuna debe asegurar que en los Establecimientos a su cargo se cumplan las siguientes actividades:

- ✓ Realizar los cierres de casos en plataforma DART o RAS Valdivia, según corresponda.
- ✓ Gestionar con prioridad los diagnósticos de retinopatía diabética según normativa vigente.
- ✓ Mantener actualizada la información de su población bajo control con fondo de ojo vigente en REM P4 (corte junio y diciembre).
- ✓ Mantener actualizada la información de su población bajo control glaucoma en REM P3 (corte junio y diciembre).
- ✓ Velar por el cumplimiento del "Programa de Resolutividad" según las Orientaciones Técnico - Administrativas de dicho programa.
- ✓ Enviar mensualmente al referente técnico del Programa del Servicio de Salud, las nóminas ratificadas de pacientes atendidos en las distintas estrategias, incluyendo las compras de Servicio. ANEXO N° 2.

En relación con el Sistema de registro de este Programa de Salud, el encargado de Resolutividad en conjunto con el encargado de lista de espera del Establecimiento, deberán velar por:

- ✓ La adecuada gestión clínica administrativa del programa.
- ✓ Mantener el registro actualizado de las prestaciones que se van otorgando mensualmente en cada una de las especialidades, conforme a los indicadores establecidos en el Programa.
- ✓ Mejorar los registros de Listas de Espera para cada especialidad, para poder proyectar las prestaciones que se entregarán durante el año. Para estos efectos es fundamental dar cuenta de todas las Interconsultas generadas desde la Atención Primaria de Salud e ingresarlas al SIGTE según normativa vigente.
- ✓ El registro de todas las actividades que se realizan en el marco del Programa, deberán ser registradas de acuerdo a lo indicado en el punto medios de verificación.
- ✓ Las personas que accedan a las prestaciones del programa deberán ser aquellas que se encuentren en lista de espera para la atención (registradas en repositorio nacional de lista de espera) y será en primera instancia aquellas que se encuentran en lista de espera prolongada (más de 120 días) y luego aquellas que tengan un tiempo inferior. No obstante, se debe considerar el criterio de prioridad clínica cuando corresponda.
- ✓ En el caso de que esta atención sea resuelta por el programa Resolutividad, el paciente deberá ser egresado de la lista de espera, utilizando la causal que se indique en la norma técnica. En sistema informático RAS Valdivia: debe ser seleccionado atención realizada por Resolutividad. En el caso de teledermatología, debe ser seleccionado atención realizada por telemedicina.
- ✓ Cada establecimiento deberá asegurar que en forma mensual las prestaciones hayan sido registradas en el REM, SIGTE y plataforma web, según corresponda.

SEXTA:

Monitoreo y Evaluación:



Procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad.	2. Cumplimiento de la actividad programada.	Numerador: N° procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad realizados. Denominador: N° de procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad programados.	20%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL
3. Climaterio	3. Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas y procedimientos ginecología.	Numerador: N° casos de climaterio resueltos por consulta ginecológica realizadas por el Programa de Salud. Denominador: N° de casos de climaterio a resolver por consulta ginecológica programados en el Programa de Salud	10%	REM A29 Programación acordada entre SS y MINSAL

*En caso de no aplicar una o más metas, los pesos relativos se ponderarán proporcionalmente de acuerdo con la estrategia o componente correspondiente.

Considera las causales de egreso LE vigentes al momento de elaboración del Programa de Salud, de haber modificaciones se considerarán parte del presente Programa de Salud previo envío de resolución y/o documento formal por parte de MINSAL que indique causales.

Las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas de acuerdo con la evaluación del Programa de Salud efectuada.

En relación con los cumplimientos de acciones y metas requeridos, para recibir el total de recursos anuales, entendido que el no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del Programa de Salud, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar a MINSAL la no reliquidación del Programa de Salud, quién determinará en última instancia si procede o no a aceptar solicitudes de no reliquidación.

No obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo.

Finalmente, el no cumplimiento de las actividades y metas anuales (o al corte de Agosto), podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente Programa de Salud.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la segunda evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del (30%)
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ 24.070.316.- (veinticuatro millones setenta mil trescientos dieciséis pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.



La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$ 10.315.850.- (diez millones trescientos quince mil ochocientos cincuenta pesos), se traspasará en el mes de Octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione la transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionadas desde el Ministerio de Salud.

OCTAVA:

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N° 19.378, la Entidad Administradora de Salud Municipal, podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa ley, o bien a honorarios acorde a lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

NOVENA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes de ejecución, el que deberá señalar, el monto de los recursos recibidos en el mes, el detalle de los gastos e inversiones realizadas y el saldo disponible del periodo.
2. Al finalizar la vigencia y en caso de existir saldo, éste se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Valdivia N° 72109121054 Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio complementario respectivo.
3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" señalado en Resolución Exenta N° 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Para estos efectos, la Municipalidad conforme a lo instruido por la Subsecretaría de Redes Asistenciales en el Ordinario C73/1149 del 27 de abril de 2021 y lo informado por el Servicio de Salud Valdivia a la Municipalidad en el Ordinario N°783 de fecha 12 de mayo de 2021; deberá realizar dicha rendición de cuentas a través del Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) en la forma establecida en los artículos 5 y 6 de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales contemplan los doce Municipios de la Región de Los Ríos, además podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

DÉCIMA:

El "Servicio", podrá requerir a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sea por instancias de línea operativa como de Asesoría y Control Interno, para cuyos efectos el Municipio y establecimientos de salud relacionados deberán prestar su más amplia y oportuna colaboración.



Departamento Jurídico, 4401
MR/SB/F/CST/FPQ/fpq

2144772

005036-29.12.2023

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1405 de fecha 14 de abril de 2023 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 420 de fecha 27 de diciembre de 2023 de jefa Subdirección de Gestión Asistencial a Jefe Depto. Jurídico solicitando ampliación de vigencia convenio; Convenio modificatorio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Lanco; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Decreto Exento N° 17 de 2023, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Los Ríos y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al "Programa Espacios Amigables para Adolescentes en APS - año 2023", el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2023, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4963 de fecha 30 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 10 de abril de 2023, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 1389 de fecha 14 de abril de 2023 el Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio modificatorio suscrito el 10 de abril de 2023, de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, relativo a recursos del convenio. Quedando la cláusula octava de la siguiente forma:

"OCTAVA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero 2023 al 30 de junio de 2024:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ 13.072.397,- (trece millones setenta y dos mil trescientos noventa y siete pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$5.602.456,- (cinco millones seiscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos) se traspasará en el mes de octubre, conforme al grado de cumplimiento de metas del Programa y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, además será condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por los respectivos Servicios al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.



Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas y financieras para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, estrategias y/o actividades del presente convenio.

Los Referentes Técnicos del programa, a nivel de Servicio, se reservan el derecho de rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio, o que no hayan sido previamente autorizados por el Referente Técnico del Servicio de Salud, acorde a lo estipulado en la cláusula novena.

DÉCIMA PRIMERA:

Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio de Salud Valdivia, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios el departamento que para tales efectos se designe, instancia que contará con plenas facultades para llevar a cabo dicha fiscalización.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

DÉCIMA TERCERA:

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que la comuna no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, la Municipalidad procederá a reintegrar al Servicio de Salud dichos saldos, en los términos señalados en la cláusula novena.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

DÉCIMA QUINTA

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria. Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2023 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DRA. MARIANELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- Municipalidad de Lanco
- Oficina de Partes, SSV

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV.



Asesoría Jurídica: 625
URL: DGT/est

RESOLUCION EXENTA N° 001405 14.04.2023

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución N° 5055 de fecha 30 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 114 de fecha 09 de febrero de 2023, de Ministra de Salud, que aprueba Programa Espacios Amigables para Adolescentes; Resolución Exenta N° 70 de fecha 03 de febrero de 2023 de Ministra de Salud, que distribuye recursos al Programa Espacios Amigables para Adolescentes en APS año 2023; Ordinario N° 55 de 28 de febrero de 2023 de Jefa Depto. Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia, solicitando la elaboración de convenio modificatorio del Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2023 con las I. Municipalidades de la Región; Convenio suscrito modificatorio fecha 10 de abril de 2023 entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Lago Ranco; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Decreto Afecto N° 46 de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUEBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 10 de abril de 2023, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lago Ranco, relativo al Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2023, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lago Ranco, relativo al Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2023, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5055 de fecha 30 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

*SEGUNDA:

La evidencia científica y la literatura, respalda el desarrollo de acciones tempranas y oportunas, para impactar positivamente en la salud de adolescentes que presentan factores y/o conductas de riesgo o cuadros de morbilidad iniciales o incipientes, previniendo que lleguen a situaciones de riesgo mayor, que afecten gravemente su salud, su rendimiento escolar, proyecto de vida, integración social y finalmente su pleno desarrollo.

Por otra parte, el desarrollo del Modelo de Salud Familiar requiere fortalecer estrategias en que se favorezca el acceso de adolescentes a la atención de salud, donde el Centro de Salud se acerque a la población, eliminando barreras conocidas, haciéndose amigable y más pertinente para este grupo y responder a necesidades que no se están cubriendo.

En este contexto, también se ha visto la necesidad de promover la instalación de Espacios Amigables en los establecimientos educacionales, lo que permite avanzar en la eliminación de barreras de acceso, implementando acciones de promoción y prevención de la salud para el fortalecimiento de factores protectores, mejoramiento de la prestación de servicios y la pesquisa de conductas de riesgo, al trasladar todas las prestaciones al territorio de adolescentes estudiantes, que habitualmente no se acercan a los Centros de Salud Familiar.

Entre los desafíos que presenta el programa se encuentran la adecuación de los servicios y prestaciones a grupos específicos, entre éstos, adolescentes pertenecientes a pueblos originarios, migrantes y diversidad sexual, dado que su construcción de categorías de salud, enfermedad y atención puede variar con respecto a la población general. Así como también relevar la promoción y la incorporación de actividades que, además



El cumplimiento general mínimo exigido para transferir íntegramente la segunda cuota será del 30%, en caso de lograr resultados inferiores a los esperados, la rebaja de la segunda se realizará conforme al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del 30%
40.00%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 20,00% y 29,99%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima quinta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2022, de esta Dirección, relativo a vigencia del convenio, quedando de la siguiente forma:

"DÉCIMA QUINTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

CUARTA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula sexta del convenio modificatorio suscrito con fecha 10 de abril de 2023, de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de evaluación final será hasta el **30 de junio de 2024**.

QUINTA:

En todo lo demás se mantienen inalterables los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2ª) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

SR. ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Lanco
- Oficina de Partes, SSLR.

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSLR.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSLR.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSLR.



de producir resultados favorables, pueden llegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. Entre ellas las intervenciones artísticas pueden adaptarse para que tengan relevancia para personas de diferentes orígenes culturales, también pueden ofrecer una vía para involucrar a grupos minoritarios o de difícil acceso, como asegura el equipo a cargo del estudio de la Oficina Regional de OMS para Europa.

En este contexto, equipos de espacios amigables han implementado algunas experiencias innovadoras, relacionando por ejemplo la salud mental con el arte, a través de concursos literarios, fotográficos, de pintura, música, sesiones de teatro, escuelas de cine, etc., actividades que, dados los antecedentes explicitados, debieran de incorporarse de manera regular en el quehacer del Programa.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 114 del 09 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento, con el propósito de disminuir las dificultades de acceso a la atención integral y resolutive de la población de 10 a 19 años, que permita prevenir y responder a los problemas y requerimientos de salud de los y las adolescentes, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, de manera de brindar una atención oportuna y pertinente, que promueva el acercamiento de este grupo a la atención sanitaria, relevando la promoción de conductas saludables, el autocuidado y bienestar psicosocial."

TERCERA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa:

I. Conformación del Equipo Básico del Espacio Amigable, que considera:

- Contratación de al menos 11 horas de profesional matrona/ón, para la atención de adolescentes de 10-19 años (con formación en adolescencia certificada)
- Contratación de al menos 11 horas de profesional psicosocial, para la atención de adolescentes de 10-19 años (con formación en adolescencia certificada)
- Contratación de al menos 11 horas de profesional nutricionista, para la atención de adolescentes de 10-19 años (con formación en adolescencia certificada)

Materiales y otros insumos para el desarrollo de las actividades del Espacio Amigable

- Tablet o notebook.
- Balanza, tallímetro y huincha de medir de metal.
- Esfigmomanómetro
- Módem para acceso a internet
- Se considera adquisición de minutos para celulares, planes de internet u otros, si fuese necesario en caso de atención remota.
- Elementos para el confort de los participantes al taller (alimentos saludables, bolsos, poleras)
- Impresora, termolaminadora, anilladora, diseño y elaboración de material educativo
- Material de difusión, elementos de identificación
- Entrega de estímulos para los participantes.
- Otros insumos que se requieran según diagnóstico local.

II. Acciones a realizar por profesionales de espacios amigables (EA)

Los administradores locales podrán adecuar el recurso humano y la distribución de horas para la ejecución local del programa, de acuerdo a las estrategias implementadas en sus establecimientos, considerando las necesidades o requerimientos del diagnóstico local, y en particular, de acuerdo a la realidad epidemiológica.

Espacio Amigable para adolescentes debe tener un enfoque integral, esto se refiere a la amplitud con que debe abordarse la atención de adolescentes en los factores biológicos y psicosociales: el estilo de vida, el ambiente físico y cultural, la familia, la interacción con sus pares, entre otros. El propósito de este Espacio, además de facilitar el acceso a la atención de salud de adolescentes, es la preservación de



la salud, estimulando la detección de riesgos y la visualización de factores protectores, poniendo en marcha actividades anticipatorias.

Se debe promover una activa participación social en todo el proceso de gestión. Los jóvenes, las familias, y las instituciones deben intervenir en la identificación de los problemas, en el diseño y puesta en práctica de las propuestas de solución. Este tipo de co-gestión debe darse como respuesta al interés y compromiso que asuman los/ las adolescentes como individuos o en grupo, las familias y las instituciones o sectores sociales (escuelas, colegios, clubes, etc.) en el desarrollo de las actividades.

Las actividades que realiza el equipo de Espacio Amigable siempre deben ser de carácter promocional y preventivo, y no de tratamiento, las que deben incluirse en la programación anual por establecimiento (que cuente con Espacio Amigable) o en forma comunal, según la organización local de los Espacios Amigables, de acuerdo a las orientaciones Ministeriales y locales.

Actividades de Promoción, Prevención de la salud y Participación social

La Promoción de salud, es una piedra angular de la atención primaria de salud y una función esencial de salud pública, el fundamento de su desarrollo se materializa en la eficiencia con que reduce la carga de morbilidad y mitiga el impacto social y económico de las enfermedades, dándose un amplio consenso en cuanto a la relación existente entre promoción de la salud, desarrollo humano y económico. Por lo tanto, es la estrategia clave del mejoramiento de los factores determinantes de la salud y la equidad, considerando aspectos sociales, culturales, ambientales, etc., tanto para el individuo mismo, como para toda la sociedad.

Objetivos Promoción de Salud Adolescentes:

- Fortalecer factores protectores
- Disminuir exposición a factores de riesgo
- Empoderamiento de adolescentes y jóvenes de su salud
- Población de adolescentes sanos

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL MATRONA/ÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejerías Individuales	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág.	Salud Sexual y Reproductiva: Es la atención individual proporcionada a la población general o grupos específicos con el fin de entregar información clara, completa y oportuna, que les permita tomar sus propias decisiones en relación a salud sexual, salud reproductiva, planificación familiar y métodos anticonceptivos. Regulación de Fertilidad: Reconoce el derecho de las personas a obtener información y acceso a métodos para regular su fecundidad y decidir libre y responsablemente el número de hijos, espaciamiento y momento de tenerlos, así como la promoción de la salud sexual integral, placentera, diversa, sin sufrir discriminación, coacción ni violencia. Considera el total de	2	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años

recomendable.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A04, sección B, columna Espacios Amigables.

Se recomienda realizar consulta, cuando surja la demanda espontánea o el ingreso a regulación de fecundidad, ocasión donde se debe indagar por morbilidad ginecológica, ITS u otras patologías asociadas. Específicamente en el caso de la consulta de Salud Sexual realizar atención con enfoque de género.

Ingreso a Regulación de Fecundidad	Corresponde a las personas que ingresan al programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual, y acceden a diferentes métodos anticonceptivos e insumos para práctica sexual segura, con el fin de lograr una adecuada salud sexual y salud reproductiva. En Espacios amigables: Corresponde a las/los adolescentes atendidos en un Espacio Amigable e ingresa al Programa de Regulación de Fertilidad y salud sexual.	2	100% de la demanda.
------------------------------------	---	---	---------------------

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A05 Sección C.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL PSICOSOCIAL

El profesional psicosocial de Espacios Amigables NO REALIZA ATENCIONES EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL (NI DE PRE INGRESO NI DURANTE ALGUNA INTERVENCIÓN).

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejería	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).	Consumo de drogas: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, donde indaga por el consumo de drogas y se informa y guía a consultantes, con el fin de promover hábitos saludables, prevenir el consumo de drogas, generar percepción de riesgo por el consumo, motivar el cese o la disminución del consumo, o bien fortalecer y desarrollar las herramientas para manejar riesgos de consumo. Tabaquismo: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, que permite realizar una intervención específica, para cada grupo de acuerdo al diagnóstico de la etapa de desarrollo en el consumo de tabaco, según las etapas de FLAY y motivación al cambio, con el objetivo prevenir, retardar la iniciación del hábito o apoyar el proceso de cesación del consumo de tabaco en adolescentes, mujeres y hombres.	2	100%

consejerías con y sin entrega de condones.

Prevención VIH e Infección de Transmisión Sexual (ITS): Es la atención en la cual se evalúan las vulnerabilidades y riesgos personales frente al VIH y las ITS se actualiza información y se planifican estrategias de prevención en forma personalizada. La oferta del examen de detección del VIH, y otros exámenes se realiza si los antecedentes recopilados justifican su realización. Considera el total de consejerías con y sin entrega de condones.

Diversidad sexual¹:

Dirigida a aquellos adolescentes que presenten dudas sobre su identidad de género, y/u orientación sexual.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19*, sección A.1, Consejerías individuales, en columna AN, realizada por profesional de Espacios Amigables.

Control de Salud Integral de Adolescentes	Corresponde a la atención de salud integral de adolescentes, que permite evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fomentando precozmente los factores y conductas protectoras e identificando tempranamente los factores y conductas de riesgo, así como los problemas de salud, con objeto de intervenir en forma oportuna e integral, a través de la herramienta aplicada de la ficha CLAP. Estas acciones de salud pueden ser realizadas en diferentes lugares tanto dentro, como fuera del establecimiento de Atención Primaria de Salud.	1.3	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años
--	---	-----	---

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A01 sección D

Primera Consulta de Matrona (ón) en el ámbito de la Salud sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.	Consulta de Matrona (a) (morbilidad ginecológica): Consulta de Matrona (a) (ITS): Consulta de Matrona(a) (otras consultas): Consulta por anticoncepción emergencia (PAE)	3	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años.
(posteriormente e derivación asistida)		Para el caso de entrega de PAE: Si bien la entrega de la PAE no está supeditada a la realización de una consejería, esta acción de salud es	

¹ Consejería para Adolescentes con dudas en la Orientación Sexual, en la identidad de género o adolescentes Gay, Lesbianas, Bisexuales o Trans. Guía de Consejería en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes. MINSAL, 2016



Consejería debe realizarse independiente del estado nutricional del/la adolescente, incorporando elementos de alimentación saludable y actividad física, a través del fomento de su capacidad de tomar decisiones respecto a su salud y actuar en consecuencia.

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19*, sección A.1, columna Espacios Amigables.

Se sugiere:

1. Realizar una evaluación nutricional

A fin de conocer el resultado de la intervención, se debería realizar a lo menos, una evaluación nutricional y una encuesta basada en los objetivos que se quieran alcanzar en el año, por ejemplo conocimiento de alimentación saludable, o hábitos saludables, con enfoque en cumplimiento de las GABAS, esto al inicio del programa como al finalizar el año.

Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.

2. Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos

Ejemplo: Tema: Consumo de frutas y verduras

Elaborar diario mural y actividades de marketing en relación al consumo de frutas y verduras, considerando las motivaciones de las y los estudiantes.

Talleres grupales con dinámicas, ejemplo, realizar una actividad tras circuitos motores, tanto a estudiantes como a la comunidad educativa.

Consejerías grupales en relación a alimentación saludable y actividad física.

3. Actividades

ACTIVIDADES GRUPALES y/o MASIVAS A DESARROLLAR POR TODOS LOS PROFESIONALES DE ESPACIOS AMIGABLES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RENDIMIENTO	COBERTURA
Talleres grupales:	Actividad formativa de modalidad grupal, con 8 a 12 participantes, en grupos de adolescentes de 10 a 19 años. Cada taller considera módulos abiertos o cerrados, con el propósito de desarrollar habilidades o destrezas y/o potenciar factores protectores/resilientes, que favorezcan el crecimiento y desarrollo saludable de adolescentes y jóvenes. Estas acciones deben considerar género, pertinencia cultural y marco valórico. (Manual REM 2021-2022, pág. 250).	1,5	100%
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19*, sección B.4; cabe señalar, que esta sección es exclusiva para el registro de talleres realizados por profesionales de Espacios Amigables. *			
Actividades de promoción según estrategias y condicionantes abordadas y número de	Eventos masivos: Actividades masivas que reúnen 50 o más personas con participación del equipo de salud, de usuarios, comunidad y/o miembros de instituciones de otros sectores, para difundir, comunicar o practicar conductas saludables en algunas o varias de las condicionantes.	1,5	100%



de	Es la atención individual proporcionada por Psicólogo(a), a las personas que requieren de orientación psicológica, o presentan alto riesgo de enfermedad o trastorno de salud mental, pero que NO ha sido ingresado al programa. (Manual REM 2021-2022, pág. 63).	1.5	100%
Intervención en crisis			
Educación Grupal	Corresponde a personas que ingresan por primera vez a educación grupal para comenzar un proceso programado de interacción con fines educativos en salud mental, violencia, entre otras.	1.5	100%
Promoción de Salud Mental			
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A27 sección A			
Intervención Motivacional	El objetivo es reducir el consumo de riesgo, determinación de metas para reducir el consumo, y, disposición de estrategias breves y acotadas de gestión del cambio, con el objetivo de disminuir consumos de riesgo o, en algunos casos, apoyar el cese del consumo. Debe ser realizada en el mismo momento de la evaluación realizada por el funcionario de salud. Está diseñada para realizarse en una sesión y, hasta cuatro sesiones, en el caso de las/los adolescentes.	2-3	100% Adolescentes clasificados con Consumo de Riesgo según Cniff

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A27 sección G

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL NUTRICIONISTA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejería	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).	Actividad física: Corresponde al diagnóstico de los requerimientos de actividad física de una persona o grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud. Alimentación saludable: Corresponde a la atención terapéutica entregada por un funcionario de salud en alimentación saludable a un individuo o al grupo familiar, con el fin de motivar la adopción de conductas alimentarias adecuadas, valorando la importancia de la alimentación y sus efectos sobre la salud.	2	100% Adolescentes 10 a 17 años.

La realización de

independiente del lugar donde se realicen.

OTRAS ESTRATEGIAS/ TEMATICAS SUGERIDAS	
Marketing Social en los establecimientos	Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos. Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.
Información a través de las redes sociales, cadenas de WhatsApp, Consejos Consultivos, folletería, diario mural u otros medios de comunicación.	Para difusión de diversas temáticas: Ley IVE, Métodos Regulación Fertilidad, PAE, diversidad sexual, género, alimentación saludable, prevención de consumo de alcohol y otras drogas, autocuidado, actividad física, entre otros y siempre considerando las motivaciones e interés de las y los estudiantes.
Incorporación de enfoque de Masculinidades	Para la atención de adolescentes hombres. Es importante invitar a adolescentes hombres desde temáticas que les resulten de interés, acercar los servicios de salud hacia donde ellos están, potenciar el trabajo intersectorial, entre otras.
Incorporación de la "Social Prescribing" (Prescripción Social) ²	Según la OMS, existen actividades artísticas que además de producir resultados favorables, pueden llegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. La prescripción social se ha definido como el mecanismo que permite enlazar a los pacientes de la atención primaria de salud con fuentes no médicas de apoyo dentro de la comunidad. Dichas fuentes podrían incluir oportunidades para la actividad física, el aprendizaje, el voluntariado, ayuda mutua, grupos de fraternidad y autoayuda, para las artes y creatividad así como apoyo y orientación en problemas parentales, etc.

III. COMPONENTES

1. Promoción de la Salud y Participación Juvenil

- 1.1. Realizar actividades promocionales preventivas en establecimientos educacionales, centros SENAME, centros comunales, centros deportivos u otros que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.
- 1.2. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, consejos consultivos, OPD, etc.
- 1.3. Realización y difusión de actividades a través de redes sociales de los Espacios Amigables.

2. Atención de Salud Integral

2.1. En Establecimientos de Salud:

- Atención de la demanda espontánea y/o programada en Espacios Amigables de adolescentes de 10 a 19 años.
- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Ingreso a Regulación de la Fertilidad.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.

² ¿Y si prescribimos arte? El papel del arte en la mejora de la salud y el bienestar. Elena Guardola, José-E. Baños Rev. Med Cine vol. 16 no 3 Salamanca jul./sep. 2020. E pub 16-Nov-2020

independiente del lugar donde se realicen.	
OTRAS ESTRATEGIAS/ TEMATICAS SUGERIDAS	
Marketing Social en los establecimientos	Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos. Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.
Información a través de las redes sociales, cadenas de WhatsApp, Consejos Consultivos, folletería, diario mural u otros medios de comunicación.	Para difusión de diversas temáticas: Ley IVE, Métodos Regulación Fertilidad, PAE, diversidad sexual, género, alimentación saludable, prevención de consumo de alcohol y otras drogas, autocuidado, actividad física, entre otras y siempre considerando las motivaciones e interés de las y los estudiantes.
Incorporación de enfoque de Masculinidades	Para la atención de adolescentes hombres. Es importante invitar a adolescentes hombres desde temáticas que les resulten de interés, acercar los servicios de salud hacia donde ellos están, potenciar el trabajo intersectorial, entre otras.
Incorporación de la "Social Prescribing" (Prescripción Social) ²	Según la OMS, existen actividades artísticas que además de producir resultados favorables, pueden llegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. La prescripción social se ha definido como el mecanismo que permite enlazar a los pacientes de la atención primaria de salud con fuentes no médicas de apoyo dentro de la comunidad. Dichas fuentes podrían incluir oportunidades para la actividad física, el aprendizaje, el voluntariado, ayuda mutua, grupos de fraternidad y autoayuda, para las artes y creatividad así como apoyo y orientación en problemas parentales, etc.

III. COMPONENTES

1. Promoción de la Salud y Participación Juvenil

- 1.1. Realizar actividades promocionales preventivas en establecimientos educacionales, centros SENAME, centros comunales, centros deportivos u otros que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.
- 1.2. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, consejos consultivos, OPD, etc.
- 1.3. Realización y difusión de actividades a través de redes sociales de los Espacios Amigables.

2. Atención de Salud Integral

2.1. En Establecimientos de Salud:

- Atención de la demanda espontánea y/o programada en Espacios Amigables de adolescentes de 10 a 19 años.
- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Ingreso a Regulación de la Fertilidad.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.

² ¿Y si prescribimos arte? El papel del arte en la mejora de la salud y el bienestar. Elena Guardiola, Josep-E. Batés Rav. Med Cine vol 16 no 3 Salamanca jul-ago 2020. E pub 16-Nov-2020



- Consejería en prevención de consumo de drogas.
- Talleres Grupales.
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.2 En Establecimientos Educativos:

- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR de adolescentes de 10 a 19 años: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención consumo de drogas en adolescentes de 10 a 19 años.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años.
- Talleres Grupales
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.3 Actividades vía remota (solo en caso de emergencia sanitaria)

- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Primera Consulta en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental : intervención en crisis
- Consejerías en ámbitos de nutrición, salud mental y salud sexual y reproductiva.

3. Familias Fuertes

Forma parte de la Estrategia Regional para mejorar la Salud de Adolescentes y Jóvenes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). Es una intervención primaria de capacitación en habilidades de crianza y relación familiar, para prevenir conductas de riesgo a través de la promoción de la comunicación entre los padres y sus hijos. Está dirigido a familias con hijos entre 10 y 14 años, considerando que la adolescencia temprana es un período clave para la prevención de conductas de riesgo que aún no se han presentado o recién se están instalando.

El Programa Familias Fuertes, se integra con las acciones del Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario y específicamente con las prestaciones del Programa Adolescente, Espacios Amigables y Talleres Preventivos de Salud Mental.

El Programa se implementa en los SS. Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Talcahuano, Valdivia, Metropolitano Sur, Biobío y Araucanía Sur.

En aquellos Servicios de Salud que no cuenten con el Programa Familias Fuertes, se deberá programar al menos una actividad en relación a habilidades parentales, dirigida a Padres/madres/adultos responsables y adolescentes.

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO A CONSIDERAR EN LAS ATENCIONES EXTRAMURALES REALIZADAS POR EQUIPOS DE ESPACIOS AMIGABLES.

- Las acciones en los establecimientos educativos, deben estar bajo conocimiento del Director/a del mismo y deberán ser coordinadas con el encargado de Convivencia Escolar o quien determine el/la Director/a.
- Cada atención individual y actividad promocional deberá ser coordinada por el personal de educación, encargado de la coordinación del programa en cada establecimiento (orientadora), encargada/o programa o institución, red SENAME u otro agente social, según corresponda, previo acuerdo con los profesionales de salud.



En el mismo contexto, si algún adolescente requiriere atención en su Centro de Salud, se le debe realizar una derivación asistida, ayudando a conseguir la hora en el menor plazo posible o establecido, según el riesgo o problema de salud encontrado, cuidando los aspectos relacionados con la confidencialidad de la atención.

Se debe realizar seguimiento de grupos de riesgo y referir de manera asistida y oportuna, a aquellos adolescentes con situaciones o condiciones que ameriten atención clínica y resolución por profesionales del CESFAM, Espacio Amigable o de establecimientos de mayor complejidad.

Se debe velar por la óptima coordinación con los centros de salud de la comuna, para entregar en forma rápida y expedita, métodos de regulación de fertilidad y preservativos a los y las adolescentes que lo requieran, en pos de evitar embarazos no deseados e ITS, resguardando lo señalado en normativas y protocolos vigentes.

Modalidades de Funcionamiento del Espacio Amigable

1. **En el centro de Salud:** el equipo profesional atiende a los y las adolescentes en el centro de salud, en horarios adecuados para facilitar la asistencia y en un espacio físico que asegure la privacidad y confidencialidad de la atención.
2. **En establecimiento educativo fijo:** para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes, que dé garantías de privacidad y confidencialidad, y que además permita el acceso a los estudiantes de otros establecimientos educativos públicos que no cuenten con Espacio Amigable.
3. **Híbrido: en el Centro de Salud y en un Establecimiento Educativo:** la distribución de horas de atención de los profesionales, deberá considerar la atención en el establecimiento educativo en jornada escolar y horas para aquellas prestaciones que deban entregarse en el centro de salud en horarios adecuados para promover la asistencia.
4. **En establecimientos educativos en forma Itinerante:** Para mejorar el acceso de la comunidad escolar a los Espacios Amigables se puede implementar la modalidad itinerante que posibilite la atención de los y las adolescentes de todos los establecimientos de Educación Pública de la comuna. El tiempo destinado a cada establecimiento, será distribuido proporcionalmente al número de matrículas de cada establecimiento educativo, por lo que es vital seleccionar cuidadosamente a los beneficiarios del programa, en base a las prestaciones ofrecidas. Para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes en cada establecimiento que dé garantías de privacidad y confidencialidad y que permita y facilite el acceso de las y los adolescentes.

Indicaciones para realización de actividades en establecimientos educativos:

- Es fundamental respetar los horarios y prestaciones contempladas dentro del programa.
- No existe agenda espontánea, ni atención de consultas que no se remitan a las prestaciones ya mencionadas.
- No se atenderán urgencias o consejerías de otra índole no mencionada (ver cartera de prestaciones).
- Queda a decisión del establecimiento/institución, la forma en que el/la adolescente asistirá a su hora. El establecimiento decidirá si podrá salir sin compañía de la sala o deberá hacerlo acompañado del inspector u otro adulto, pero no será trabajo del profesional ir a la sala u otro lugar a buscarla/o.
- Los profesionales necesitan de un lugar adecuado para la realización de su atención. Esto corresponde a una sala que cuente con mesa, sillas, basurero, enchufe, cortinas y una puerta que funcione correctamente. El establecimiento educativo/institución debe resguardar la limpieza del lugar y deberá realizarse siempre el día previo a la atención clínica. En caso de que estas mínimas condiciones no se cumplan, los profesionales no realizarán la atención correspondiente al día y se retirarán del establecimiento.



- En caso de que el equipo de salud pesquise un delito, especialmente un maltrato/abuso grave o abuso sexual, deberá informar al director/a del establecimiento educacional/institución quien deberá realizar la denuncia legal correspondiente. Si sólo es sospecha (no hay un relato directo o lesiones físicas constatables), se derivará al equipo psicosocial del establecimiento de salud para continuidad de la atención.

Pesquisa de riesgo suicida³ (ideación o intento): En caso de que se hayan detectado señales de alerta de riesgo de suicidio durante la entrevista o si se obtiene respuesta afirmativa en las preguntas dispuestas en el ítem de situación psicoemocional de la Ficha CLAP, se debe realizar siempre un primer abordaje, y nunca dejar ir a un o una adolescente que haya manifestado intención suicida.

En caso de que él o la adolescente se encuentre en crisis y manifieste intención de llevar a cabo un plan para acabar con su vida durante la entrevista, es decir, exista un riesgo inminente, se recomienda dar contención, realizar intervención en crisis y coordinar atención inmediata por el equipo de salud mental o en el servicio de urgencia correspondiente, e informar al adulto responsable.

- **Siempre** se debe prestar atención a posibles señales de alerta o revelación explícita de situaciones de vulneración de derechos (bullying, maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual, explotación, vulnerabilidad sanitaria, situación familiar de vulnerabilidad, entre otros) que puedan estar ocurriendo en el entorno del o la adolescente y que están estrechamente relacionados con la presencia de ideación o intentos de suicidio. Ante estos casos, junto con prestar apoyo y contención, se deben activar inmediatamente los protocolos del establecimiento de salud para iniciar acciones de denuncia y protección para la persona afectada.
- En caso de malos tratos de los adolescentes hacia los profesionales del programa Espacio Amigable, se evaluará el "alta por conducta" de las atenciones para ser derivados a sus centros de salud correspondientes.
- El establecimiento educacional, deberá informar con anticipación, al referente técnico de la Dirección de Salud Municipal, si se presentaran movilizaciones en el sector educación, entendidas como toma o paro, tanto de docentes como de alumnos, ya que en estos días no se prestará atención en el Espacio Amigable. Cuando la situación se presente sin aviso previo, cerrará sus atenciones durante el mismo día.
- Los profesionales de Espacio Amigable, solo atenderán pacientes agendados, entendiéndose que sólo se podrá agendar el mismo día máximo dos sobrecupos, exclusivamente por solicitud de PAE (pastilla anticonceptiva de emergencia).
- Se entenderá por hora perdida de atención si el/la adolescente no se presenta a la hora agendada. El profesional esperará 10 minutos, pasado este tiempo, el/la adolescente perderá su hora.
- Cada contraparte del establecimiento educacional asignado deberá enviar vía correo electrónico el día hábil anterior, el listado de adolescentes citados. Las profesionales podrán retirarse del establecimiento una vez realizadas las atenciones y actividades planificadas.

5. Atenciones vía remota

En caso de mantenerse emergencia sanitaria, se podrán realizar todas las actividades del Programa vía presencial y/o remota, las que se pueden efectuar a través de video llamadas, llamadas telefónicas y mensajería de texto. Se sugiere revisar documento "Recomendaciones Atención de Salud Remota para adolescentes", Minsal2021.

En el caso de usar esta modalidad, se debe contar con:

- Módem para acceso a internet
- Minutos, planes de internet para celulares.
- Otros insumos necesarios que guarden directa relación con esta modalidad.

Las actividades que se realicen vía remota, se homologan y deben ser registradas en REM habitual, a excepción del Control de Salud, que al realizarse de modo remoto se registra en REM A32 sección I.

³ Para más información revisar <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>

CUARTA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

"CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$18.674.853.- (dieciocho millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres mil pesos), para alcanzar los propósitos y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Para la ejecución de gastos asociados al Programa, se debe presentar para su validación Técnica a Referente de Programa de Adolescentes del SS Valdivia el documento contenido en el Anexo 2, denominado "Plan de trabajo y gestión de recursos programa de reforzamiento de atención primaria espacios amigables para adolescentes", que será previamente enviado a la comuna y que debe ser remitido a más tardar el 30 de marzo de 2023 a referente del SSV, para su revisión y validación técnica de los Gastos imputados al programa para el año 2023.

ESPACIOS AMIGABLES RRHH	FAMILIA FUERTES	IMPLEMENTACIÓN	PROMOCIÓN
13.930.323.-	3.018.437.-	488.700.-	1.237.393.-

QUINTA:

Elimínese la cláusula quinta y sexta del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección

SEXTA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

"SÉPTIMA:

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre del año en curso y 20 de enero del año siguiente.

Se establecen las siguientes funciones:

• **Servicios de Salud:**

1. Asignar los recursos a los Departamentos de Salud Municipal, como a los establecimientos que dependen de su administración de acuerdo a criterios epidemiológicos, de diagnóstico y condiciones locales.
2. Suscribir y tramitar los convenios con los municipios para transferencias de recursos y realizar la resolución exenta a los establecimientos dependientes que aprueba el uso de recursos.
3. Solicitar o corroborar el funcionamiento de la Comisión Mixta Salud-Educación en aquellas comunas donde se encuentre el establecimiento educacional donde se instalará el Espacios Amigable, se debe asegurar la participación de profesionales del espacio amigable.
4. Evaluar los resultados del Programa de acuerdo a indicadores y productos esperados.
5. Monitorear en terreno la ejecución de las actividades comprometidas en el programa verificando la información ingresada a REM.
6. Auditoria del uso de los recursos del Programa por parte de los Municipios y establecimientos dependientes, según corresponda.
7. Informar los resultados del programa al Ministerio de Salud, de acuerdo a los formatos de informes, plazos e indicadores definidos.
8. Otorgar asesoría y asistencia técnica a los municipios y departamentos de salud municipal o establecimientos dependientes, para una adecuada ejecución del programa.

Toda solicitud de compra deberá ser revisada y contar con la autorización del/la referente del Servicio de Salud, mediante documento "Plan de trabajo y gestión de recursos programa de reforzamiento de atención primaria espacios amigables para adolescentes" anexo XX.

• **Municipios, entidades administradoras de Salud Municipal y Establecimientos dependientes.**

1. Los Departamentos de Salud Municipal deben suscribir convenios con el Servicio de Salud.
2. El municipio debe resguardar la coordinación entre el equipo profesional del Espacio Amigable y los establecimientos educacionales, de dependencia municipal, para la modalidad Espacio Amigable Itinerante y modalidad Espacio Amigable en Establecimiento Educacional.
3. Velar por la contratación oportuna del recurso humano, para dar inicio/o continuidad a la ejecución de las actividades indicadas en este Programa.



Ejecutar las actividades establecidas en el Programa para el logro de los Objetivos.
 5. Velar por el correcto registro de las actividades realizadas, en REM A y P, según corresponda.
 6. Rendir cuentas de los recursos traspasados y ejecutados, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, al respectivo Servicio de Salud.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

Primera evaluación: Se efectuará con corte al 30 de abril del año en curso, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a referentes de Programa, sobre el estado de avances del convenio.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al 31 de julio del año en curso y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2ª CUOTA DEL 30%
40%	0%
Entre 30% y 39,9%	50%
Entre 20% y 29,9%	75%
Menos del 20%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas, dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

Tercera evaluación: No obstante la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al 31 de diciembre del año en curso, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Indicadores para todas las modalidades de funcionamiento de Espacios Amigables: en Centro de Salud, Establecimiento Educacional, Itinerante, Híbrido y Remoto*.

Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable.
Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil.
Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables, centro de salud u otros medios de comunicación masiva (radio, TV local).
Porcentaje de actividades de promoción en temática factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.
Porcentaje de Talleres de alimentación saludable realizados por nutricionista en Espacio Amigable a adolescentes de 10 a 19 años.
Talleres de Habilidades Parentales realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.
Porcentaje de consejerías en SSR (incluye consejerías en SSR, de Regulación de Fertilidad y Prevención de VIH/ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.



Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-
res).

solo en situación de emergencia sanitaria

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACION (versión REM A 2023 V.1.0)
Estrategias promoción de la Salud y participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado. Fortalecer el desarrollo de actividades promocionales a través de Redes Sociales de los Espacios Amigables.	Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable	(N° de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable realizados) (N° de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable programados) * 100	Al menos 16 sesiones de talleres anuales.	20%	REM A19a, sección B.4. (celdas B133+B134+B135) NOTA: Se registra cada sesión realizada.
		Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil	(N° de actividades comunitarias realizadas en instancias de participación juvenil) (N° total de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenil) * 100	Al menos 6 actividades anuales	20%	REM A19b, sección B, (columna E+ columna F)
		Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables	(N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva.	Al menos 8 actividades anuales	5%	REM A19a, sección B.1. (celdas C102+C106+C110+C114) Para verificador local: realizar captum de pantalla de las vistas y/o



nutricional	adolescentes y padres o adultos responsables.	fuerzas realizadas con adolescentes y padres o adultos responsables. (N° de Talleres u otras actividades en relación a Habilidades Parentales realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.	Familias Fuertes. ⁴	N/A	Número Total de Talleres: AE32 REM A27 sección A Columna I33+J33+K33 Número Total de Talleres AE33
	Porcentaje de consejerías en el área de SSR (se incluyen Consejerías en: SSR, RF y VIH-ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.	(N° de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable itinerante) (N° total de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en el centro de salud)*100	20%	20%	REM A19a, sección A.1. Numerador: Celdas AV 47: AV63) Denominador: Celdas J 47 : M 63 (columnas J+K+L+M: Filas 47 a 63)
	Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a	(N° de adolescentes hombres de 10 a 19 años) atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)	Aumentar respecto del año anterior	5%	REM A05 sección C. Numerador: Columna Q46 Denominador: (Celdas D46+E46)

⁴ Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Metropolitano Sur, Talcahuano, Biobío, Arucania Sur y Valdivia.



		u otros medios de comunicación masiva.	Nº de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacio Amigable u otros medios de comunicación masiva programadas) *100			reproducciones, notas de prensa, etc. y mantenerlas vinculadas al perfil. NOTA: La actividad debe ser en modalidad sincrónica de al menos 30 minutos de duración, mediante Facebook, Instagram o YouTube.
		Porcentaje de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable.	(Nº de actividades de promoción, temática Factores protectores psicosociales realizadas en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable Nº total de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales programadas) *100	Al menos 4 actividades anuales	20%	REM A19a, sección B.1. (celdas G102+G106+G110+G114)
Atención de Salud Integral de Adolescentes	Desarrollar actividades orientadas a la promoción de conductas saludables y de autocuidado y prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud	Porcentaje de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacios Amigables	Nº de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacio Amigable (Nº total de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista a adolescentes de 10 a 19 años)*100	4 Sesiones	10%	REM 19a, sección B4 (celdas E133+E134+E135)
			(Nº de Talleres de Habilidades Parentales realizados con	2 para SS., que cuentan con el Programa	N/A	REM A27 sección A Columna I32+J32+K32



		preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)	(Nº de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan al Programa Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)) *100			
--	--	---	---	--	--	--

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al Minsal la no reliquidación del Programa.

No obstante, la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente, recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa."

SÉPTIMA:

Modifíquese la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

*OCTAVA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ 13.072.397.- (trece millones setenta y dos mil trescientos noventa y siete pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$5.602.456.- (cinco millones seiscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos) se traspasará en el mes de octubre, conforme al grado de cumplimiento de metas del Programa y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, además será condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por los respectivos Servicios al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

El cumplimiento general mínimo exigido para transferir íntegramente la segunda cuota será del 30%, en caso de lograr resultados inferiores a los esperados, la rebaja de la segunda se realizará conforme al siguiente cuadro:



Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
40.00%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 20,00% y 29,99%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

OCTAVA:

En todo lo demás rige el convenio mencionado en cláusula primera.

NOVENA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2°) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DRA. MARIANELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos - Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- I. Municipalidad de Lago Ranco
- Oficina de Partes, SSV

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV.

Escuela para familias

La actividad planteada se llevará a cabo en formato de talleres grupales de 2 horas de duración aproximadamente, seleccionando en conjunto con los equipos de convivencia escolar de los establecimientos educacionales de la comuna entre 10 a 15 familias dispuestas a participar en todos los talleres y que presenten una dinámica familiar deficiente o disfuncional, dificultades en la crianza y/o adolescentes con conductas de riesgo. Se realizarán un total de 8 talleres grupales, 3 sesiones para los padres y/o tutores, 3 sesiones para los adolescentes, y 2 sesiones para la familia completa.

Para cada actividad se citará a las familias en el hall del departamento de salud municipal, en horario a convenir.

Las temáticas para los talleres son múltiples, sin embargo, se seleccionarán en función de las necesidades de las familias participantes.

Talleres para padres, madres y/o cuidadores:

Psicóloga:

1. Amor y límites: Ayudar a comprender el valor del concepto de amor y límites para ayudar a sus hijos a desarrollar las competencias y habilidades necesarias para un desarrollo saludable.
2. Establecer reglas en casa: Fomentar la comprensión de los padres por los cambios que se presentan en la adolescencia, y en paralelo promover la convivencia armónica en la familia a través de la necesidad de establecer reglas en casa y aprender a recordarles las reglas a los adolescentes sin criticarlos.
3. Estimular la conducta adecuada: Fomentar la identificación de las conductas adecuadas y positivas en sus hijos y aprender a elegir las para establecer una relación positiva con sus hijos.
4. Establecer vínculos: Fomentar la escucha empática para aprender a prestar atención a los sentimientos y comprender el origen de la conducta inadecuada.
5. Protección para evitar las conductas de riesgo: promover factores que les permitan ayudar a proteger a sus hijos del consumo de tabaco y drogas, el abuso del alcohol, mediante una supervisión efectiva de sus hijos.

Matrona:

1. Sexualidad humana: Educar respecto a la sexualidad infanto-adolescente, la exploración normal del cuerpo, el deseo sexual y cómo abordar los cambios de la pubertad en casa.
2. Prevención abuso sexual infantil: Fomentar el establecimiento de límites respecto al cuerpo de los hijos, cómo abordar estos temas según la edad y cómo realizar la denuncia.
3. Orientación sexual e identidad de género: Conocer las definiciones de sexo, género, identidad y orientación, trabajar en el respeto a las disidencias sexuales y aprender a acompañar a sus hijos en caso de formar parte de las minorías sexuales.
4. Prevención del embarazo adolescente: Promover la comunicación padre e hijo/a respecto a la sexualidad, el uso de anticonceptivos en adolescentes y mejorar la asistencia a centros de salud.
5. Pornografía: Educar sobre cómo afecta la visión de la sexualidad en los adolescentes que consumen pornografía y fomentar el uso de controles parentales en el acceso a internet.

Nutricionista:

1. Obesidad y enfermedades crónicas: Ayudar a los padres a comprender que es la obesidad y cómo contribuye en otras enfermedades a corto y largo plazo.
2. Alimentación saludable y etiquetado nutricional: Promover la importancia de la alimentación saludable para evitar factores de riesgo como obesidad o enfermedades crónicas no transmisibles. Además de fomentar la lectura del etiquetado nutricional para aprender a seleccionar nuestros alimentos.
3. Preparaciones dulces: Promover una alimentación saludable a través de preparaciones caseras en vivo de desayuno, postres u onces bajas en azúcar y grasas.
4. Preparaciones saladas: Promover una alimentación saludable variada y entretenida a través de recetas saladas en vivo, dando mayor variedad de preparaciones para el desayuno, almuerzo, once o cena.
5. Señales de alerta en la conducta alimentaria: educar a los padres sobre los tipos de trastornos de la conducta alimentaria y cómo diferenciar si los adolescentes están cursando por algún trastorno de conducta alimentaria.

Propuesta de Intervención y Gastos Presupuesto Estrategia Familias Fuertes
Convenio Espacios Amigables APS Lanco 2023

El presente documento es una propuesta de intervención primaria de capacitación, que tal como se indica en el convenio del programa espacios amigables, es una de las metas PRAPS, que corresponde a la estrategia de familias fuertes. Ésta busca capacitar a las familias para permitir un mejor funcionamiento entre todos sus componentes, logrando que los padres mejoren sus habilidades de crianza y relaciones familiares, para prevenir conductas de riesgo en los y las adolescentes, tales como; el consumo problemático de alcohol y otras drogas, problemas y trastornos de salud mental, mal nutrición por exceso, riesgos de enfermedades crónicas no transmisibles, trastornos de la conducta alimentaria, la violencia y relaciones sexuales no protegidas. Esto debido a que según la OPS existe una clara evidencia del rol que juega la familia y la relación de los adolescentes con un adulto significativo como un factor crítico para su desarrollo saludable. Demostrando que la relación de los hijos adolescentes con sus padres y/o cuidadores juega un rol clave en determinar los resultados en la salud de los adolescentes y sus familias. Por eso, para el programa espacios amigables, esta es una gran oportunidad para intervenir en la promoción de conductas saludables de manera significativa, ya que el apoyo de la familia se asocia a una mejor salud de los adolescentes y jóvenes.

El objetivo general de esta propuesta es poder sentar las bases para la futura implementación de insumos del programa familias fuertes, y a su vez orientar, a las familias provenientes de la comuna de Lanco, a mejorar la salud y el desarrollo de los y las adolescentes, para poder prevenir conductas de riesgo a través de la promoción de la comunicación efectiva entre padres y/o cuidadores e hijos, fomentando factores protectores como; el rol activo de la familia y un entorno de protección y prevención de conductas de riesgo que comprometan la salud de los adolescentes.

Sin embargo, para dar inicio a esta estrategia, las profesionales del programa deben ser capacitadas previamente por formadores instruidos por profesionales de la OPS. Es por ello, y tomando en cuenta lo avanzado del presente año, teniendo en cuenta que se dió la autorización para hacer uso de los recursos correspondientes a familias fuertes, con un monto de \$3.018.437., es que se propone el uso de este monto en materiales que apunten a:

- Compra de insumos para la realización de futuros talleres de Familias Fuertes.
- Elaboración de material educativo y que refuerce el trabajo con familias.
- Otras actividades como las que han implementado durante estos años y otras que puedan incorporar.

Uso del presupuesto

Tomando en consideración todos los antecedentes expuestos anteriormente, es que el programa espacios amigables realizará la compra de insumos para los futuros talleres de familias fuertes, es por esto que, como se mencionó anteriormente se priorizará la compra de insumos enfocado principalmente para el trabajo educativo didáctico de nutricionista, puesto que el Departamento de Salud Municipal de la comuna cuenta con un espacio físico para desarrollar talleres de cocina. De todas maneras, se incorporarán insumos donde se tomará como base los temas presentes en el manual de familias fuertes, añadiendo temáticas fundamentales en la salud familiar como el área psicosocial, la salud sexual y reproductiva. Se propone los meses de diciembre y enero puesto que la adherencia de las familias es mayor cuando los adolescentes no están en periodo de clases.

Los fondos serían distribuidos de la siguiente manera:

Artículos	Monto
Insumos para talleres de familias fuertes	\$ 554.437
Insumos para talleres escuela para familias	\$ 370.000
Remuneración para profesionales (Aumento de 12 Hrs semanales para Psicólogo, Matrona y Nutricionista por los 02 meses, con una remuneración mensual de \$349.000 cada profesional)	\$2.094.000
Total	\$3.018.437

5. ¿Qué aprendimos?: Repasar los contenidos trabajados, expresar su agradecimiento, opiniones y sugerencias sobre las sesiones realizadas y el impacto que ha tenido en cada miembro. Y a su vez comprender el valor de las reuniones familiares, Realizar una actividad para diversión en familia.

Matrona:

1. Mesa redonda: Estimular el diálogo entre los integrantes de la familia respecto al uso de métodos anticonceptivos y el sexo adolescente
2. Derechos sexuales y reproductivos: Reconocer los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, aprender a respetarlos y defenderlos.
3. Sexualidad patriarcal: Distinguir las situaciones de machismo dentro de las relaciones amorosas y las relaciones sexuales, y como contrarrestarlas.
4. Obra de teatro: Aplicar los conocimientos aprendidos a través de una dramatización donde los padres interpretarán a los hijos y viceversa.

Nutricionista:

1. ¿Cómo nos relacionamos con los alimentos? Fomentar una buena relación con los alimentos y un buen ambiente para una alimentación consciente.
2. Tips para ir al supermercado en familia: ayudar a la familia a elegir mejor sus alimentos a la hora de ir al supermercado.
3. Comer rico pero sano, adaptando recetas: realizar cambios en recetas familiares a través de cocina en vivo, para hacerlas más saludables.
4. Preparaciones de recetas y minuta familiar: Promover una alimentación familiar saludable a través de preparaciones caseras en vivo de desayuno, postres u onces bajas en azúcar y grasas.
5. Preparaciones de minutas en cocina en vivo: Promover una alimentación familiar saludable variada y entretenida a través de recetas saladas en vivo, dando mayor variedad de preparaciones para el desayuno, almuerzo, once o cena.

Detalle Presupuestario Estrategia Familias Fuertes
MONTO TOTAL DISPONIBLE: \$3.018.437

Nº	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Set de lapices de colores scripto grueso (12 un)	10	4200	42000
2	Block de hojas grande (37,2 x 53,2 cm) n° 180-1/4 20 hojas	3	5500	16500
3	Pack 20 pliegos de goma eva 40 x 60 cm 10 colores	4	12000	48000
4	mica para termolaminado tamaño carta (100 unidades)	3	19000	57000
5	Globos de colores n°9 (50 un)	4	3600	14400
5	Carpeta cartulina (20 un) 26,5 x 37,5 cm	10	2000	20000
6	Pack 4 botellas de tinta epson L5190	4	31000	124000
7	juego de mesa dixit quest	1	20000	20000
8	Sobre cartulina metalicas 10 pliegos 25 x 35 cm	5	3000	15000
9	Temperas 12 colores	5	2500	12500
10	Pinceles punta blanda redondos n° 0, 2, 4, 6 y 8	16	1000	16000
11	Bastidor 40 x 30 cm lienzo pintura arte tela cuadro	16	5000	80000
12	Papel fotografico glossy 180 grs 20 hojas	8	5000	40000
13	Papel opalina lisa blanca 250 grs A4 pack 50 hojas	10	8000	80000
14	Libro de sexualidad, autoestima y prevención de embarazo en adolescentes (Aprofa)	3	5000	15000
15	Guia de educación integral en la sexualidad	1	34000	34000
16	El libro que ojalá tus padres hubieran leído, Philippa Perry	3	4500	13500
17	Cocinilla Camping	1	15990	15990
18	Sartenes de cerámica	2	17535	35070
19	Set de ollas de cerámica	1	49990	49990
20	Juguera	1	39990	39990
21	Minipimer	1	26990	26990
22	Juego de loza	1	20000	20000
23	Juego de cuchillería	1	10000	10000
24	pack 4 Gas cocinilla	2	8000	16000
25	Set cucharas de silicona	1	15000	15000
26	Usleros	1	4000	4000
27	Bowl	4	2500	10000

Adolescentes:

Psicóloga:

1. Tener metas y sueños: Promover la formulación de un proyecto de vida en los adolescentes.
2. Aprender a los padres: Reconocer sus propias frustraciones y dificultades al igual que las de sus padres/cuidadores, comprender el origen de ciertas conductas de los padres (problemas de estrés), y fomentar el ser conscientes y apreciar las cosas que sus padres hacen por ellos.
3. Hacer frente al estrés y la ansiedad: Identificar las situaciones que pueden causar estrés y ansiedad sus síntomas, para aprender maneras saludables para combatirlos.
4. Obedecer las reglas: Fomentar que los adolescentes puedan ser conscientes de que todos tenemos reglas y responsabilidades que cumplir, tanto adultos como adolescentes, mujeres y hombres y reconocer que al seguir las reglas los beneficios directos son para ellos.
5. La presión de los compañeros y el valor de los buenos amigos: Fomentar habilidades que le permitan a los adolescentes resistir la presión de los grupos. Y distinguir relaciones sanas y saludables de las que no lo son.

Matrona:

1. Pubertad: Educar respecto a los cambios durante la pubertad y adolescencia que generalmente no se abordan en los centros educacionales
2. Orientación sexual e identidad de género: Educar sobre las distintas orientaciones sexuales e identidades de género existentes, concientizar respecto al trato digno y libre de discriminación y estereotipos, identificar a qué grupo pertenece.
3. Prevención de embarazo adolescente e infecciones de transmisión sexual: Promover el uso de anticonceptivos y el acompañamiento profesional, incentivar el uso de métodos de barrera y educar sobre la pesquisa de ITS
4. Abuso sexual y violación: Identificar situaciones de violencia sexual, cuando y como denunciar, en que consiste el peritaje.
5. Primera relación sexual: Educar respecto a los mitos relacionados a la primera vez, como lidiar con la presión social, promover el sexo seguro, consentimiento, comunicación de pareja, y uso de ambientes seguros,

Nutricionista:

1. Riesgos de obesidad y en enfermedades crónicas en adolescentes: ayudar a comprender que es la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles a corto y largo plazo, como combatirlas.
2. Alimentación saludable: Fomentar una alimentación saludable ante la importancia de cada grupo de alimentos, las porciones necesarias para los adolescentes y colaciones saludables.
3. Etiquetado nutricional: fomentar la lectura de los etiquetados nutricionales de los alimentos, para aprender a clasificarlos y ver si son saludables.
4. Preparaciones dulces: Promover una alimentación saludable a través de preparaciones caseras en vivo de desayuno, postres u onces bajas en azúcar y grasas.
5. Preparaciones saladas: Promover una alimentación saludable variada y entretenida a través de recetas saladas en vivo, dando mayor variedad de preparaciones para el desayuno, almuerzo, once o cena.

Familia completa:

Psicóloga:

1. Apoyar las metas y sueños: Fomentar las relaciones positivas entre los miembros de la familia y apoyar las metas y los sueños de los y las adolescentes.
2. Promover la comunicación en la familia: fomentar la adecuación de un momento del día para reuniones familiares, desarrollando la capacidad de escucha empática y la resolución de problemas y conflictos juntos como familia.
3. Aprecio a los miembros de la familia: Fomentar los niveles de aprecio de la familia por medio de la identificación de los puntos fuertes y la expresión del aprecio constante entre los miembros.
4. Comprender los principios de la familia: Promover el uso de principios familiares y su conexión con sus actividades y decisiones, e identificar los principios de su propia familia.

2136989

RESOLUCION EXENTA N° 004962-29.12.2023

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 4201 de fecha 30 de noviembre de 2023 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 389 de fecha 07 de diciembre de 2023 de Jefa (S) Subdirección Gestión Asistencial a Jefe Depto. Jurídico solicitando ampliación de vigencia convenios; Convenio modificadorio suscrito con fecha 20 de diciembre de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Paillaco; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Exento N° 17 de 2023 ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1ª) APRUEBASE el convenio modificadorio suscrito con fecha 20 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Los Ríos y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Salud año 2023", el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 27 de noviembre de 2023, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4201 de fecha 30 de noviembre de 2023 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula novena del convenio suscrito el 27 de noviembre de 2023, de esta Dirección, relativo a recursos del convenio. Quedando la cláusula novena de la siguiente forma:

"NOVENA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en una (01) cuota, correspondiente al 100% de los fondos por un monto de **S7.049.418.- (siete millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024.**"

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito el 27 de noviembre de 2023 de esta Dirección, relativo a vigencia del convenio, quedando de la siguiente forma:

"DÉCIMA SEXTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

CUARTA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2023, de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de evaluación final será hasta el **30 de junio de 2024.**

28	Set de cuchillos	1	8000	8000
29	Tablas para picar	3	2666	8000
30	Avena integral	3	2590	7770
31	Frambuesa congelada	2 kl	4495	8990
32	Frutillas	2 kl	4000	8000
33	Nueces	1 kl	10000	10000
34	Almendra	1kl	10000	10000
35	Maní	1kl	4000	4000
36	Chocolate 70% cacao, sin azucar 500 g	1	12490	24990
37	alulosa	2	6800	13600
38	harina	4	1488	5950
39	atún en agua	6	1300	7800
40	huevos	30	250	7500
41	garbanzo	1 kl	3500	3500
42	porotos negros cocido caja	4	1390	5560
43	pechuga de pollo deshuesada	4 kl	4000	16000
44	pan rallado de 250 gr	4	1440	5760
45	queso hebras 500 gr	2	5500	11000
46	platano	2kl	2000	4000
47	yogurt natural	12	619	7428
48	leche de 1 lt	4	1200	4800
49	papas	2 kl	2000	4000
50	palta	1 kl	3500	3500
51	Profesional Matrona (12 hrs semanales / por 2 meses)	2 meses	349000	698000
52	Profesional Psicóloga (12 hrs semanales / por 2 meses)	2 meses	349000	698000
53	Profesional Nutricionista (12 hrs semanales / por 2 meses)	2 meses	349000	698000
	TOTAL			3018468

2115886



Depto. Asesoría Jurídica 3312



004201-30.11.2023

RESOLUCION EXENTA N°**VALDIVIA,**

VISTOS: estos antecedentes Resolución Exenta N°809 de fecha 10 de noviembre de 2023 del Ministerio de Salud, modifica distribución recursos para Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local; Ord. N° 357 de fecha 27 de noviembre de 2023 de Sra. Leonor Villavicencio, Jefe (s) Depto. Atención Primaria a Jefe Jurídico solicitando elaboración de convenios del Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local; Convenio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2023 entre el Servicio de Salud Los Ríos y la I. Municipalidad de Lanco; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Decreto Afecto N°46 de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUEBASE el convenio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2023, entre el Servicio de Salud de Los Ríos y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al **Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local – Olas de Calor**, año 2023, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal aprobado por la Ley 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas, que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49."

Por su parte, el Decreto Supremo N°54 del 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria, se hace necesario fortalecer esta última en equipamiento y capacidad de respuesta para enfrentar emergencias, desastres y epidemias tanto de origen natural, antrópico o ambos, para lo cual se ha creado el convenio de "APOYO A LA GESTIÓN LOCAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL CONTEXTO DE EVENTOS ESTIVALES 2023 – OLAS DE CALOR", y que fuere debidamente aprobado mediante su Resolución Exenta N° 809, de fecha 10 de Noviembre 2023 y que en este acto se entiende por reproducida y pasa a formar parte integrante del presente convenio, y que "La Municipalidad", se compromete a ejecutar,

TERCERA:

El Ministerio de Salud, ha elaborado el convenio de "APOYO A LA GESTIÓN LOCAL PARA ESTABLECIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL CONTEXTO DE EVENTOS ESTIVALES 2023 – OLAS DE CALOR" que tiene por propósito mitigar las consecuencias sanitarias de eventos estivales como las "Olas de Calor", "incendios forestales" u otros.

1.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la respuesta de establecimientos de salud de dependencia municipal, ante emergencias, desastres y epidemias, tanto de origen natural como antrópico o la combinación de ambos (Ejemplo: Olas de calor, incendios, entre otros) a través de equipamiento de soporte básico, durante periodo estival 2023-2024.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Estrategia de planificación



QUINTA:

En todo lo demás se mantienen inalterables los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes

- Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD DE LOS RIOS

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Lanco
- Oficina de Partes. SSLR.

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSLR.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS. SSLR.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSLR.



Salud y se recepcione la transferencia de recursos, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula décima primera del presente instrumento.

Cabe mencionar que, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

DÉCIMA:

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N° 19.378, la Entidad Administradora de Salud Municipal, podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa ley, o bien a honorarios acorde a lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DÉCIMA PRIMERA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible del periodo.
2. Al finalizar la vigencia y en caso de existir saldo, éste se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Los Ríos N° 72109121054 Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio modificatorio respectivo.
3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" señalado en Resolución Exenta N° 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Para estos efectos, la Municipalidad conforme a lo instruido por la Subsecretaría de Redes Asistenciales en el Ordinario C73/1149 del 27 de abril de 2021 y lo informado por el Servicio de Salud a la Municipalidad en el Ordinario N° 783 de fecha 12 de mayo de 2021; deberá realizar dicha rendición de cuentas a través del Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) en la forma establecida en los artículos 5 y 6 de la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos, además podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA:

El "Servicio", podrá requerir a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sea por instancias de línea operativa como de Asesoría y Control Interno, para cuyos efectos el Municipio y establecimientos de salud relacionados deberán prestar su más amplia y oportuna colaboración.



Se deberá realizar catastro de:

- Estanques de agua potable adosados a centros de salud.
- Equipos de aire acondicionado (Priorización salas de espera)
- Generadores eléctricos.

De modo general se hace énfasis en que se debe tener asesoría especializada para la instalación de equipos y sistemas, de modo de tener condiciones eléctricas adecuadas para aires acondicionados y generadores eléctricos, así como también para instalaciones de agua potable para estanques.

Estrategia de ejecución

- Adquirir el equipamiento necesario para dar adquisición de equipamientos y su instalación.

Estrategia de evaluación

- Completar tabla con detalles de ejecución, según cláusula séptima.

CUARTA:

Consecuente con lo expuesto anteriormente, "El Servicio", conviene en asignar a "La Municipalidad", recursos presupuestarios para la ejecución del Programa antes aludido y específicamente para financiar respectivas estrategias.

QUINTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos y estrategias contenidas en el Programa.

El Servicio de Salud, establece, la suma total de \$7.049.418,-(siete millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos diez y ocho pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente documento.

SEXTA:

"La Municipalidad" se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar exclusivamente los equipamientos mencionados en la Resolución aprobatoria del Programa, y cláusulas tercera y quinta de este Convenio.

SÉPTIMA:

La evaluación del programa se efectuará en una etapa final:

Evaluación final, se efectuará con fecha de corte al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas referidas al cumplimiento global del Programa a través del informe cuantitativo y cualitativo que considere la ejecución del 100% de los recursos entregados. Documento a remitir al Servicio de Salud en la primera quincena de enero del año siguiente.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La evaluación del cumplimiento se realizará de manera individual en cada equipamiento.

Equipamiento comprado	Nº unidades compradas	Instalado (SI/NO)	Costo unitario + IVA
Estanques de agua potable adosados a centros de salud.			
Equipos de aire acondicionado			
Generadores eléctricos.			

OCTAVA:

El Servicio de Salud, se reserva el derecho de solicitar información adicional, así como rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio.

NOVENA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en una (01) cuota, correspondiente al 100% de los fondos por un monto de \$7.049.418,-(siete millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio



Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas y financieras para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, estrategias y/o actividades del presente convenio.

Los Referentes Técnicos del programa, a nivel de Servicio, se reservan el derecho de rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio, o que no hayan sido previamente autorizados por el Referente Técnico del Servicio de Salud, acorde a lo estipulado en la cláusula décima segunda.

DÉCIMA TERCERA:

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

DÉCIMA CUARTA:

Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio de Salud Los Ríos, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios el departamento que para tales efectos se designe, instancia que contará con plenas facultades para llevar a cabo dicha fiscalización.

DÉCIMA QUINTA:

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que la comuna no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, la Municipalidad procederá a reintegrar al Servicio de Salud dichos saldos, en los términos señalados en la cláusula décima primera.

DÉCIMA SEXTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

DÉCIMA SÉPTIMA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2023 del Servicio de Salud Los Ríos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DRA. MARIELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos - Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Lanco.
- Oficina de Partes, SS Los Ríos.

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SS Los Ríos.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SS Los Ríos.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SS Los Ríos.

Planificación Presupuestaria Convenio AGL Ola de Calor Lanco 2023

Equipamiento comprado	N° unidades compradas	Instalado (SI/NO)	Precio Unitario	Costo unitario + IVA	
<i>Estanques de agua potable adosados a centros de salud.</i>	0	No requiere	\$ -	CESFAM MALALHUE TIENE UNA PLANTA DE AGUA Y 2 ESTANQUES CON CAPACIDAD TOTAL 28.000 LTS. CON AUTONOMIA ENTRE 10 A 15 DIAS. NO SE REQUIERE ADQUIRIR.	Item
<i>Equipos de aire acondicionado</i>				\$ 3.650.000	
Equipo de Muro Sala Intercultural 12.000 btu	1	SI	\$ 500.000	\$ 500.000	2152905999
Equipo de Muro Sala de Ejercicios Cesfam 18.000 btu	1	SI	\$ 750.000	\$ 750.000	2152905999
Equipo de Muro Sala Cocina de Educativa 18.000 btu	1	SI	\$ 750.000	\$ 750.000	2152905999
Equipos Aire Acondicionado Portatil 14.000 btu	3	No requiere	\$ 550.000	\$ 1.650.000	2152905999
<i>Dispensador de agua pedestal blanco con compresor incluye 3 bidones nuevos, por cada equipo</i>					
Lugar de instalacion	Cantidad	Instalado (SI/NO)	Precio Unitario	\$ 1.595.000	
Sala de espera Some	1	No requiere	\$ 145.000	\$ 145.000	2152204013
Sala de espera Farmacia	1	No requiere	\$ 145.000	\$ 145.000	2152204013
Pasillo Rojo	1	No requiere	\$ 145.000	\$ 145.000	2152204013
Pasillo Verde	1	No requiere	\$ 145.000	\$ 145.000	2152204013
Pasillo Azul	1	No requiere	\$ 145.000	\$ 145.000	2152204013
Pasillo Mercado	1	No requiere	\$ 145.000	\$ 145.000	2152204013
Sala Intercultural	1	No requiere	\$ 145.000	\$ 145.000	2152204013
Container Dental Praps	1	No requiere	\$ 145.000	\$ 145.000	2152204013
Posta Puguile	1	No requiere	\$ 145.000	\$ 145.000	2152204013
Sala de Ejercicio	1	No requiere	\$ 145.000	\$ 145.000	2152204013
Sala Cocina Educativa	1	No requiere	\$ 145.000	\$ 145.000	2152204013
<i>Dispensador de agua Sobremesa</i>	N° unidades compradas	Instalado (SI/NO)	Precio Unitario	\$ 210.000	2152204013
Equipo Rural Norte y Sur Sobremesa	3	No requiere	\$ 70.000	\$ 210.000	
<i>Recargas de Agua 20 lts</i>	100	No requiere	\$ 4.000	\$ 400.000	2152201001
<i>Generadores eléctricos.</i>				\$ 1.200.000	
Equipo generador Portatil Gasolina 7,5/8,3 Kw/Kva Partida eléctrica monofásico Abierto	1	No requiere	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	2152905999
Suma Total				\$ 7.055.000	



Depto. Asesoría Jurídica: 4372



2141904

RESOLUCION EXENTA N° 005019 *29.12.2023

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1646 de fecha 05 de mayo de 2023 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 331-2023 de Director DESAM Lanco a Directora Servicio Salud Los Ríos solicitando ampliación de vigencia de convenios; Ordinario N° 420 de fecha 27 de diciembre de 2023 de Jefa Depto. Subdirección Gestión Asistencial a Jefe Depto. Jurídico solicitando ampliación de vigencia convenios de la comuna de Lanco; Convenio modificatorio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Lanco; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Decreto Exento N° 17 de 2023, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Los Ríos y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al "Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica en APS", el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica en la Atención Primaria de Salud año 2023, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5008 de fecha 30 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 02 de mayo de 2023, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 1646 de fecha 05 de mayo de 2023 el Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio modificatorio suscrito el 02 de mayo de 2023, de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, relativo a recursos del convenio. Quedando la cláusula séptima de la siguiente forma:

"SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024 del año en curso:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$19.432.142.- (diecinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$8.328.061.- (ocho millones trescientos veintiocho mil sesenta y un pesos) se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.



Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

TERCERA:

Modifíquese la cláusula décima cuarta del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, relativo a vigencia del convenio, quedando de la siguiente forma:

"DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

CUARTA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar la fecha mencionada en la cláusula sexta del convenio modificatorio suscrito con fecha 04 de mayo de 2023 de esta Dirección, entendiéndose que la fecha de evaluación final será hasta el **30 de junio de 2024**.

QUINTA:

En todo lo demás se mantienen inalterables los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


SR. ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud,
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Lanco
- Oficina de Partes, SSLR.

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSLR,
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSLR,
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSLR.

2012702



001646 05.05.2023

RESOLUCION EXENTA N° _____**VALDIVIA,**

VISTOS: estos antecedentes: Resolución N° 5008 de fecha 30 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 102 de fecha 02 de febrero de 2021 de Ministro de Salud que aprueba Programa de Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica en la Atención Primaria; Resolución Exenta N° 81 de fecha 03 de febrero de 2021 de Ministra de Salud que distribuye recursos del Programa de Mejoramiento del Acceso a la atención Odontológica en la Atención Primaria; Ordinario N° 53 de 09 de marzo de 2023 de Jefa Depto. Atención Primaria del Servicio de Salud Valdivia, solicitando la elaboración de convenio modificatorio del Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica en la Atención Primaria de Salud año 2023 con planilla de distribución de recursos con las I. Municipalidades de la Región; Convenio suscrito modificatorio fecha 02 de mayo de 2023 entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Lanco; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decreto Supremo N° 140 de 2004 y Decreto Afecto N° 46 de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1ª) APRUEBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 02 de mayo de 2023, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica en la Atención Primaria de Salud año 2023, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Lanco, relativo al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica en la Atención Primaria de Salud año 2023, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5008 de fecha 30 de diciembre de 2022, del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

"SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de mejoramiento del acceso a la atención odontológica.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 102 del 02 de febrero de 2021. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los Establecimientos de su administración."

TERCERA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

"TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Establecimiento recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica:



COMPONENTE N° 1: RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS EN APS

Estrategias:

- Estrategia: Endodoncias en APS en población mayor de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.
- Estrategia: Prótesis removibles en APS en población de 20 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.
- Estrategia: Tratamiento periodontal en APS en población de 15 años o más, con el fin de aumentar la resolutivez en este nivel de atención.

Registro e indicadores

Son beneficiarios/as de estas estrategias aquellos usuarios/as que se encuentren ingresados en el Sistema Gestión de Tiempos de Espera (SIGTE), priorizándose aquellos pacientes con mayor data de solicitud de Intereconsulta (SIC).

A su vez, el Servicio de Salud establecerá la coordinación, supervisión y monitoreo permanente del proceso de registro de la demanda para Consulta Nueva de Especialidad (CNE) generada en APS, así como la resuelta por estas estrategias y del Programa Odontológico Integral, con el fin de poder mantener actualizadas las Listas de Espera No GES por CNE. Todo beneficiario una vez atendido, deberá ser egresado según las especificaciones descritas en la Norma Técnica N° 118 vigente para la Gestión del Registro de Listas de Espera y sus actualizaciones.

Toda publicación realizada para los egresos de la LE deberá cautelar la existencia de los respaldos de información exigidos por la misma Norma y sus actualizaciones, para la Gestión del Registro de Listas de Espera.

La evaluación del programa se realiza con la información disponible en la fecha de corte en el Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS). Esta información proviene del Registro Estadístico Mensual (REM), y debe estar actualizada puesto que no se considerarán modificaciones posteriores a la fecha de evaluación.

En el REM A09 sección G, se debe registrar toda la información del componente Resolución de especialidades odontológicas en APS, tanto las realizadas por odontólogo general como las realizadas por especialista. Para la evaluación del programa el numerador se obtiene de los tratamientos realizados y el denominador los comprometidos, en ambos casos se suman los correspondientes a odontólogo general y especialista.

COMPONENTE N° 2: ACERCAMIENTO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A TRAVÉS DE CLÍNICAS MÓVILES A POBLACIONES DE DIFÍCIL ACCESO.

a) Estrategia

Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso, mediante atención programada a través de mapa de ruta y en estrecha coordinación entre el Servicio de Salud y la comuna en convenio.

COMPONENTE N° 3: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD BUCAL EN CECOSF

a) Estrategia

Apoyo odontológico a CECOSF (con y sin sillón dental). Se envían recursos vía PRAPS, con el fin de acercar la atención odontológica con énfasis en actividades de promoción y prevención sobre la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental, así como también estrategias priorizadas a nivel local.

Componente 4: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE MORBILIDAD

Estrategia:

Actividades de morbilidad odontológica a población adulta de 20 años y más en horarios compatibles con el usuario, según programación.

- Definición Extensión Horaria:

Se entiende por atención odontológica en extensión horaria a la actividad recuperativa que se brinda al adulto de 20 años y más, de lunes a jueves en 3 horas cronológicas en horario vespertino. Los días



viernes en 4 horas cronológicas en horario vespertino y los días sábados en 4 horas durante la mañana. No se realiza los días domingos ni festivos.

Cada extensión horaria de este programa debe cumplir como mínimo con 1920 actividades, considerando un rendimiento de 2 acciones por hora cronológica y una concentración de 1, realizadas en forma anual (40 actividades de morbilidad semanales en 12 meses = 1920 actividades).

El criterio que debe primar para la implementación de la extensión horaria es el de mejorar el acceso de los usuarios a las actividades recuperativas, pudiendo por ejemplo adelantarse el horario, según realidad local, en zonas de alta ruralidad y dispersión geográfica donde el traslado se dificulta posterior a las 18 horas. Cualquier modificación debe ser debidamente consultada al Servicio de Salud.

Productos esperados:

- Endodoncias en piezas anteriores, premolares y/o molares
- Prótesis Removible
- Tratamientos periodontales
- Actividades recuperativas realizadas en clínica móvil según programación
- Ingreso a Programa CERO en población menor de 10 años
- Actividades de morbilidad odontológica a población mayor de 20 años en extensión horaria según programación.

CUARTA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

"CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$27.760.203.- (veintisiete millones setecientos sesenta mil doscientos tres pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Establecimiento se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa.

QUINTA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

"QUINTA:

El Establecimiento se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y meta:

Tabla N°1

METAS Y REGISTROS A CUMPLIR POR DEL PROGRAMA				
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FINANCIAMIENTO SUBTÍTULO 24
COMPONENTE N° 1: RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS EN APS	End. Gral: 25	N° total endodoncias piezas anteriores y premolares realizadas en APS / N° total endodoncias comprometidas x 100	REM A09 sección /Planilla de distribución Programas Odontológicos	2.364.900.-
	End. Espec.: 25			2.989.400.-
	30	N° total prótesis removible realizadas en APS / N° total prótesis removible comprometidas x 100	REM A09 /Planilla de distribución Programas Odontológicos	\$3.308.640.-



	—	Nº total de personas con tratamiento periodontal realizado en APS en población de 15 años o más/Nº total de personas con tratamiento periodontal comprometidas en APS)X 100	REM A09 /Planilla de distribución Programas Odontológicos	0.-
COMPONENTE N° 3: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD BUCAL EN CECOSF	—	Nº total de aplicaciones de pauta de riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 10 años/ Población menor de 10 años asignada en CECOSF en año actual/100	REM 09	0.-
Componente 4: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE MORBILIDAD	Actividades de morbilidad odontológicas en extensión horaria a población mayor de 20 años	Nº total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria/ Nº total de consultas de morbilidad comprometidas) x100	REM A09 sección G/Planilla de distribución Programas Odontológicos	\$19,097.263.-
TOTAL FINANCIAMIENTO				\$27.760.203.-

Los montos transferidos deben ser destinados únicamente para financiar el recurso humano o la compra de servicios requeridos para llevar a cabo dichas actividades y los insumos, materiales e instrumental directamente relacionados con los objetivos del programa.

La Municipalidad o Establecimiento dependiente debe informar al Servicio la programación del recurso humano que se contratará (contrata, honorarios, compra de servicios) con los recursos asignados. La información debe ser despachada al correo electrónico del Referente Técnico del programa (jenny.riffo@redsalud.gob.cl) con plazo de 15 días corridos desde la firma alcaldicia o Director del Establecimiento del presente documento. Para lo anterior se debe utilizar el formato que será enviado vía electrónica a los Director del Establecimiento y/o Jefes DESAM.

En el caso que el recurso humano sea contratado (contrata, honorarios, compra de servicios) posterior a la firma alcaldicia, enviar la información cuando cuenten con los nombres del recurso humano contratado al correo electrónico del Referente Técnico del programa (paulina.borquez@redsalud.gob.cl).

En caso de existir cambios respecto a la programación, se debe utilizar el mismo formato y vía para informar la reprogramación durante el mes de la modificación.

La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

SEXTA:

Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

*SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 2, se definen las metas para cada componente:



Tabla N°2

Componente	Indicador	Fórmula de Cálculo	Medios de Verificación	Meta anual	Peso Relativo en Componente	Peso Relativo en Programa
COMPONENTE N° 1: RESOLUCIÓN DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS EN APS	Endodoncias en APS	N° total endodoncias realizadas en APS / N° total endodoncias comprometidas x100	REM A09 sección/Planilla de distribución Programas Odontológicos	100%	40%	25%
	Prótesis en APS	N° total prótesis removible realizadas en APS / N° total prótesis removible comprometidas x100	REM A09 /Planilla de distribución Programas Odontológicos	100%	40%	
	Periodoncia en APS	N° total de personas con tratamiento periodontal realizado en APS en población de 15 años o más/N° total de personas con tratamiento periodontal comprometidas en APS)X 100	REM A09 /Planilla de distribución Programas Odontológicos	100%	20%	
COMPONENTE N° 2: ACERCAMIENTO DE LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA A TRAVÉS DE CLÍNICAS MÓVILES A POBLACIONES DE DIFÍCIL ACCESO	N° de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil	N° total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual/ N° total de consultas de morbilidad comprometidas) X100	REM A09 /Planilla de distribución Programas Odontológicos	100%	100%	25%
COMPONENTE N° 3: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD BUCAL EN CECOSF	Apoyo odontológico CECOSF con y sin sillón dental	N° total de aplicación de pasta de riesgo del Programa CERO en niños y niñas menores de 10 años/ Población menor de 10 años asignada en CECOSF en año actual	REM A09 /Planilla de distribución Programas Odontológicos	48%	100%	25%
Componente 4: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE MORBILIDAD	Actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años en extensión horaria según programación	N° total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria*/ N° total de consultas de morbilidad comprometidas) x100	REM A09 /Planilla de distribución Programas Odontológicos	100%	100%	25%
TOTAL						100%

*Según planilla de distribución

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

• La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49.99 %	25%



Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el incumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al Ministerio de Salud la no reliquidación del Programa.

No obstante la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud deberá evaluar el Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente, recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

• La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Los Servicios de Salud deberán realizar el seguimiento y monitoreo sistemático de la ejecución del presente programa, estableciendo los compromisos para mejorar las áreas necesarias; todo ello independiente de acciones específicas que corresponde a los Departamentos de Auditoría.

Indicadores:

1. Cumplimiento del Objetivo Específico N°1: N° de Endodoncias realizadas en APS

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de endodoncias realizadas en APS en población de 15 años o más} / N^{\circ} \text{ total de endodoncias comprometidas en APS}) \times 100$

Medio de Verificación: REM A09 /Planilla de distribución de metas programa odontológico

2. Cumplimiento del Objetivo Específico N°2: N° de Prótesis Removibles realizadas en APS

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de prótesis removibles realizadas en APS en población de 20 años o más} / N^{\circ} \text{ total de prótesis removible comprometidas en APS}) \times 100$

Medio de Verificación: REM A09 /Planilla de distribución de metas programa odontológico

3.- Cumplimiento del Objetivo Específico N°3: N° de personas con tratamientos de Periodontal realizados en APS

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de personas de 15 años o más con tratamiento periodontal realizados en APS} / N^{\circ} \text{ total de personas de 15 años o más con tratamiento periodontal comprometidas en APS}) \times 100$

4.- Cumplimiento del Objetivo Específico N°4: Indicador: Número de Actividades Recuperativas realizadas en clínica dental móvil según programación

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual} / N^{\circ} \text{ total de consultas de morbilidad comprometida}) \times 100$

Medio de Verificación: REM A09 /Planilla de distribución de metas programa odontológico



Cumplimiento del Objetivo Específico N°5: Indicador: Aplicación de Pauta de Riesgo de Programa

CERO

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de aplicaciones de pauta de riesgo del Programa CERO en niños menores de 10 años} / \text{Población menor de 10 años asignada en CECOSF en año actual}) \times 100$

Medio de Verificación: REM A09 / Registro población año actual

6.- Cumplimiento del Objetivo N°6: Indicador: Numero de actividades de morbilidad en extensión horaria según programación.

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ total de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria} / N^{\circ} \text{ total de consultas de morbilidad comprometidas}) \times 100$

Medio de verificación: REM A09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

SEPTIMA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 de esta Dirección, quedando de la siguiente forma:

*SÉPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso:

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$19.432.142.- (diecinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$8.328.061.- (ocho millones trescientos veintiocho mil sesenta y un pesos) se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

OCTAVA:

Para Establecimientos de dependencia Municipal:

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N° 19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme a la normativa establecida en esa misma ley o bien a honorarios acorde con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas: 70% contra convenio y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el ítem VII de este Programa. El gasto que irrogue el Programa debe ser imputado al ítem 24 03 298.

La tabla de descuento es la siguiente:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del 30% ítem 24
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%



Cabe hacer presente que, en el subtitulo 24, la aplicación a lo señalado en cuanto al número de cuotas y reliquidación de ellas, se exceptúa solo para los recursos destinados al equipamiento, los cuales se pagarán en una cuota, contra la total tramitación del acto aprobatorio y no serán objeto de reliquidación.

Las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo:

La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud".

NOVENA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

DÉCIMA:

En todo lo demás rige el convenio mencionado en cláusula primera.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DRA. MARIANELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

DISTRIBUCIÓN (4):

- U. de Gestión de Recursos - Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Lanco
- Oficina de Partes, SSV

DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV.

S = 06
08.02.2024



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO



INFORME ACTUALIZADO DE CAUSAS JUDICIALES.- 01-2024

CAUSAS CIVILES.

1. Causa Rol N° C-9031-2001.

- Caratulado : RIQUELME con I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : Ordinario.
- Materia : Alzamiento de medida cautelar.
- Cuantía : Indeterminada para estos efectos.
- Resumen : Se inicia demanda por Indemnización de Perjuicios en contra de la Municipalidad. Se indico en la sentencia que la Municipalidad debía pagar. Ahora bien, en esta causa se solicitó su reapertura debido a un vehículo de la Municipalidad que se encontraba con una medida cautelar, la cual había que solicitar su alzamiento. Se solicitó que el Juzgado de Valdivia autorice el exhorto para notificar a la contraria en Valdivia y luego solicitar el alzamiento. Estamos a la espera de la resolución del Tribunal.

2. Causa Rol N° C-9113-2001.

- Caratulado : VARGAS con I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 03/07/2001
- Procedimiento: Ordinario.
- Materia : Alzamiento de medida cautelar.
- Cuantía : Indeterminada para estos efectos.
- Resumen : Se inicia demanda por Cobro de Pesos en contra de la Municipalidad. Se indico en la sentencia que la Municipalidad debía pagar. Ahora bien, en esta causa se solicitó su reapertura debido a un vehículo de la Municipalidad que se encontraba con una medida cautelar, la cual había que solicitar su alzamiento. Se solicitó que el Juzgado de Valdivia autorice el exhorto para notificar a la contraria en Valdivia y luego solicitar el alzamiento. Estamos a la espera de la resolución del Tribunal.

3. Causa Rol N° C-194-2015.

- Caratulado : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA con MORGENSTERN Y OTROS
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 26/05/2015
- Procedimiento: Otros Ejecutivos.
- Materia : Cobro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas con Patentes Impagas.
- Cuantía : No indica.
- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas. No se oponen excepciones, por lo que el mandamiento de ejecución y embargo hace las veces de sentencia. Se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, en la cual está pendiente el remate. Se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N°Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.



4. Causa Rol N° C-39-2018.

- Caratulado : GALLARDO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 12/02/2018
- Procedimiento: Ordinario Mayor Cuantía.
- Materia : Cobro de pesos.
- Cuantía : \$36.212.021.-
- Resumen : Se encuentra en etapa de cumplimiento, donde se condenó a la Municipalidad, con fecha 30 de noviembre de 2021, a pagar a la suma de \$36.212.021, y cuya última notificación de cumplimiento se realizó a la Municipalidad con fecha 29 de mayo de 2023, encontrándose sin movimiento a la fecha.

5. Causa Rol N° C-345-2019.

- Caratulado : FISCO TESORERIA REGIONAL con PEÑAILILLO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 29/05/2019
- Procedimiento: Otros Ejecutivos.
- Materia : Cobro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas con Patentes Impagas.
- Cuantía : No indica.
- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas. No se oponen excepciones, por lo que el mandamiento de ejecución y embargo hace las veces de sentencia. Se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, en la cual está pendiente el remate. Se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N°Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

6. Causa Rol N° C-365-2019.

- Caratulado : OPORTO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 06/06/2019
- Procedimiento: Ordinario Menor Cuantía.
- Materia : Indemnización de perjuicios.
- Cuantía : \$18.050.440.-
- Resumen : La sentencia rechazó la demanda interpuesta. Se recurrió de casación por la contraria, pero al parecer no se elevaron los autos a la Corte de Apelaciones. Actualmente, la causa se encuentra archivada por inactividad, con fecha 8 de julio de 2022.

7. Causa Rol N° C-741-2019.

- Caratulado : TAPLA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 16/11/2019
- Procedimiento: Ordinario Menor Cuantía.
- Materia : Prescripción Extintiva.



- Cuantía : \$1.256.135.-
- Resumen : Se presentó demanda en contra de la Municipalidad, por prescripción extintiva por deudas con patentes comerciales. Se dictó sentencia con fecha 31 de agosto, la cual acogió la solicitud, debido a que había transcurrido el plazo para decretar la prescripción. Dicha sentencia nos fue notificada con fecha 18 de diciembre de 2023, por lo que se puso término a la causa.

8. Causa Rol N° C-334-2020

- Caratulado : FISCO TESORERÍA REGIONAL con KLEINSTEUBER Y OTROS
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 27/05/2020
- Procedimiento: Otros Ejecutivos.
- Materia : Cobro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas con Patentes Impagas.
- Cuantía : No indica.
- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas. No se oponen excepciones, por lo que el mandamiento de ejecución y embargo hace las veces de sentencia. Se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, en la cual está pendiente el remate. Se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N°Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

9. Causa Rol N° C-300-2021

- Caratulado : FISCO TESORERÍA REGIONAL con AGRICOLA FORESTAL VISTA VOLCAN LIMITADA Y OTROS
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 27/05/2021
- Procedimiento: Otros Ejecutivos
- Materia : Cobro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas con Patentes Impagas.
- Cuantía : No indica.
- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas. No se oponen excepciones, por lo que el mandamiento de ejecución y embargo hace las veces de sentencia. Se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, en la cual está pendiente el remate. Se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N°Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

10. Causa Rol N° C-199-2022

- Caratulado : TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE con SOCIEDAD AGRICOLA Y MOLINERA LANCO S.A. Y OTROS
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 30/05/2022
- Procedimiento: Otros Ejecutivos
- Materia : Cobro Patentes Impagas por no Utilización de Derechos de Aguas, Ley N° 21.435, Reforma Código de Aguas.
- Cuantía : \$20.870.823.-



- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas, por no utilización de derechos de aguas. Encontrándose dentro de plazo, se oponen excepciones. Como se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, aun no se ha dictado sentencia en tal sentido, pero el procedimiento se encuentra suspendido respecto de esta parte. Asimismo, se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N° Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

11. Causa Rol N° C-346-2022.

- Caratulado : CAPITALEX SPA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 16/09/2022
- Procedimiento: Gestión Preparatoria Notificación Cobro de Factura
- Materia : Notificación de cobro de factura.
- Cuantía : \$4.103.810.-
- Resumen : Se inicia, por parte del ejecutante, una gestión preparatoria para el cobro de la Factura Electrónica N° 462, de fecha 29 de octubre de 2021, por la suma de \$2.201.902.-, y de la Factura Electrónica N° 534, de fecha 14 de diciembre de 2021 de 2021, por la suma de \$1.901.908. Se dictó sentencia, rechazándose las excepciones. No encontramos a la espera de Recurso de Apelación interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Valdivia, causa Rol Corte N° Civil-1146-2023.

12. Causa Rol N° C-386-2022.

- Caratulado : PÉREZ con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 11/10/2022
- Procedimiento: Ordinario Mayor Cuantía
- Materia : Prescripción Extintiva.
- Cuantía : Indeterminada.
- Resumen : Esta causa se inicia una vez que fue rechazada la demanda interpuesta en causa Rol N° C-527-2020, del Juzgado de Letras de Mariquina. Busca de igual forma que se declara que se encuentran prescritas las acciones. Se dictó sentencia, y se acogió la solicitud debido a que las acciones en favor de la Municipalidad habrían prescrito y no se ejercieron oportunamente. Dicha sentencia nos fue notificada con fecha 27 de septiembre de 2023, por lo que se puso término a la causa.

13. Causa Rol N° C-525-2022.

- Caratulado : INVERSIONES C Y M LTDA con I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 28/12/2022
- Procedimiento: Gestión Preparatoria Notificación Cobro de Factura
- Materia : Notificación de cobro de factura.
- Cuantía : \$2.031.938.-
- Resumen : Se inicia, por parte del ejecutante, una gestión preparatoria para el cobro de la Factura Electrónica N° 276, por la suma de \$2.031.938. Se interpusieron excepciones en la demanda ejecutiva,



dictándose la resolución que recibe la causa a prueba, la cual falta que nos notifiquen. La causa se encuentra archivada desde el día 12 de diciembre de 2023.

14. Causa Rol N° C-31-2023.

- Caratulado : NUEVO CAPITAL S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 16/01/2023
- Procedimiento: Ejecutivo Obligación de Dar
- Materia : Cobro de factura
- Cuantía : \$4.959.512.-
- Resumen : Interponen demanda en contra de la I. Municipalidad, para el cobro de una factura que se encontraba pendiente de pago. En razón de lo anterior, fue pagada dicha factura, por lo que hecho lo anterior, se puso término a la causa.

15. Causa Rol N° C-340-2023.

- Caratulado : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CHILE con SOCIEDAD AGRICOLA Y MOLINERA LANCO S.A. Y OTROS
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 30/05/2022
- Procedimiento: Otros Ejecutivos
- Materia : Cobro Patentes Impagas por no Utilización de Derechos de Aguas, Ley N° 21.435, Reforma Código de Aguas.
- Cuantía : \$38.431.734.-
- Resumen : Se inicia demanda ejecutiva por cobro de patentes impagas, por no utilización de derechos de aguas. Como se trata de una demanda dirigida en contra de varios deudores, aun no se ha dictado sentencia en tal sentido. Se encuentra suspendida por Recurso de Protección interpuesto por la Municipalidad, en causa Rol N°Protección-1824-2023, de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

16. Causa Rol N° C-595-2023.

- Caratulado : I. MUNICIPALIDAD DE LANCO con SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE MAGALLANES
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 17/08/2023
- Procedimiento: Otros Ejecutivos
- Materia : Reclamación de Multa.
- Cuantía : 20 UTM
- Resumen : Se interpone demanda en contra de la SEREMI de los Ríos, por una multa cursada en contra de la Municipalidad, cuyo procedimiento administrativo sancionador ocurrió con fecha 30 de noviembre del 2015, y cuya fecha de notificación válida de notificación de la sentencia administrativa, fue recién con fecha 9 de agosto de 2023. La multa tiene su origen en una situación ocurrida con el Sr. Obreque. Esta pendiente que el tribunal resuelva las excepciones dilatorias opuestas por la contraria.



17. Causa Rol N° C-824-2023.

- Caratulado : HENRÍQUEZ con SALINAS
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 14/11/2023
- Procedimiento: Ordinario Mayor Cuantía
- Materia : Indemnización de Perjuicios.
- Cuantía : \$76.615.124.-
- Resumen : Se interpone demanda en contra de la dra. Mónica Salinas, perteneciente al CESFAM de Malalhue, y en contra de la I. Municipalidad, por indemnización de perjuicios extracontractual, por supuesta negligencia médica. Se contesto la demanda por la I. Municipalidad, y la defensa de dra. Mónica Salinas interpuso una excepción dilatoria, que se encuentra pendiente.

18. Causa Rol N° C-941-2023.

- Caratulado : INVERSIONES C Y M LTDA con I MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 18/12/2023
- Procedimiento: Ordinario Menor Cuantía
- Materia : Cobro de pesos
- Cuantía : \$6.518.311.-
- Resumen : Interponen demanda en contra de la I. Municipalidad, para el cobro de una factura que perdió fuerza ejecutiva, por lo que debieron iniciar la acción declarativa. Esta pendiente que el tribunal resuelva las excepciones dilatorias opuestas por esta parte.

CAUSAS LABORALES.

1. Causa Rit N° T-7-2022.

- Ruc : 22- 4-0408969-6
- Caratulado : GUERRA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 14/06/2022
- Procedimiento: Ordinario
- Materia : Tutela por Vulneración de Derechos
- Cuantía : \$36.902.821.-
- Resumen : Se inicia demanda por Tutela por Vulneración de Derechos, la cual es rechazada en todas sus partes por el tribunal, por estimar que no existe vulneración de derechos. Dicha sentencia es confirmada por la Corte de Apelaciones de Valdivia.

2. Causa Rit N° T-12-2022.

- Ruc : 22- 4-0439022-1
- Caratulado : GARRIDO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina



- Fecha ingreso : 08/11/2022
- Procedimiento: Ordinario
- Materia : Tutela por Vulneración de Derechos
- Cuantía : \$20.000.000.-
- Resumen : Se inicia demanda por Tutela por Vulneración de Derechos, la cual es rechazada en todas sus partes por el tribunal, por estimar que no existe vulneración de derechos. Dicha sentencia es confirmada por la Corte de Apelaciones de Valdivia.

3. Causa Rit N° O-8-2023.

- Ruc : 23-4-0481309-9
- Caratulado : GALLARDO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Juzgado: Juzgado de Letras de Mariquina
- Fecha ingreso : 11/05/2023
- Procedimiento: Ordinario
- Materia : Desafuero Maternal.
- Cuantía : Indeterminada
- Resumen : Se inicia demanda por desafuero maternal en contra de funcionaria. Se llegó a un acuerdo con la contraria, acuerdo que fue aprobado por el concejo, por lo que se puso término a la causa.

CAUSAS PENALES.

1. Causa Rit N° O-155-2023.

- Ruc : 2310006409-K
- Caratulado : I. MUNICIPALIDAD DE LANCO con NN NN NN
- Juzgado: Juzgado de Garantía de Mariquina
- Fecha ingreso : 02/02/2023
- Procedimiento: Ordinario.
- Materia : Abandono o maltrato animal art.291 bis.
- Cuantía : Simple delito.
- Resumen : Esta causa inicia por querrela presentada por esta parte, pero el ministerio público decide no perseverar, por lo que se pone termino a la causa.

2. Causa Rit N° O-959-2023.

- Ruc : 2300770681-2
- Caratulado : JACQUELINE ANGELICA RAIPAN PULGAR C con ZHANGBIN CHEN
- Juzgado: Juzgado de Garantía de Mariquina
- Fecha ingreso : 24/07/2023
- Procedimiento: Ordinario.
- Materia : Rotura de Sellos.
- Cuantía : Simple delito.



- Resumen : Esta causa se inicia por denuncia efectuada por funcionaria de la Municipalidad. Se agrega a la presente causa, la causa 0-1001-2023, del Juzgado de Garantía de Mariquina, en causa iniciada por Querrela Interpuesta por la Municipalidad. Nos encontramos a la espera de la Audiencia de Incompetencia del tribunal, fijada para el día 14 de marzo de 2024, a las 11:20 horas.

3. Causa Rit N° O-978-2023.

- Ruc : 2310038249-0
- Caratulado : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGION DE LOS RÍOS con NN.NN. *(Antes pudiesen resultar reprochables)*
- Juzgado: Juzgado de Garantía de Mariquina
- Fecha ingreso : 26/07/2023
- Procedimiento: Ordinario.
- Materia : Homicidio Simple y Porte Ilegal de Arma de Fuego.
- Cuantía : Crimen.
- Resumen : Esta causa se inicia por Querrela efectuada por la Delegación Presidencia de la Región de Los Ríos, en la cual la Ilustre Municipalidad, se hace parte e interpone querrela. El imputado se encuentra con a cautelar de arresto domiciliario total y se encuentra pendiente la investigación.

4. Causa Rit N° O-1001-2023.

- Ruc : 2310039490-1
- Caratulado : I. MUNICIPALIDAD DE LANCO con ZHANGBIN CHEN NA
- Juzgado: Juzgado de Garantía de Mariquina
- Fecha ingreso : 01/08/2023
- Procedimiento: Ordinario.
- Materia : Rotura de sellos
- Cuantía : Simple delito
- Resumen : Esta causa se inicia por Querrela presentada por la I. Municipalidad, pero dicha causa se acumula a la causa Rit N° O-959-2023, del Juzgado de Garantía de Mariquina, por lo que el proceso continúa en la mencionada causa.

CORTE DE APELACIONES

1. Causa Rol Corte N° Protección-8758-2022

- Caratulado : PARRA con I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Tribunal : Corte de Apelaciones de Valdivia
- Fecha ingreso : 14/12/2022
- Procedimiento: Acción de Protección
- Materia : Vulneración al derecho a la Igualdad y a ejercer cualquier actividad económica.
- Cuantía : Indeterminada
- Resumen : Usuario interpone recurso alegando que la I. Municipalidad no le permite ejercer su actividad económica como comerciante en las ferias libres, cuestión que no es efectiva y fue rechazada por la Corte.



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO



2. Causa Rol Corte N° Protección-1824-2023.

- Caratulado : I. MUNICIPALIDAD DE LANCO con TESORERÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
- Tribunal : Corte de Apelaciones de Valdivia
- Fecha ingreso : 08/07/2022
- Procedimiento: Acción de Protección
- Materia : Vulneración al derecho a la Igualdad y a la Propiedad.
- Cuantía : \$184.987.206.-
- Resumen : Se interpone recurso de protección en contra la DGA y la TGR, para dejar sin efecto las deudas que se producen por los derechos de agua que la Municipalidad tiene. El recurso fue declarado admisible y se encuentran suspendidas las siguientes causas: C-350-2011; C-194-2015; C-345-2019; C-334-2020; C-300-2021; C-199-2022; C-340-2023; todas del J. Civil Mariquina. Se hicieron los alegatos respectivos, determinando la I. Corte de Valdivia que no se acoge el Recurso presentado. Se interpuso recurso de apelación, por lo actualmente se encuentra en la Corte suprema para su vista.

3. Causa Rol Corte N° Protección-2574-2023.

- Caratulado : CUEVAS con I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
- Tribunal : Corte de Apelaciones de Valdivia
- Fecha ingreso : 29/12/2023
- Procedimiento: Acción de Protección
- Materia : Vulneración al derecho a la Igualdad y a la Propiedad.
- Cuantía : Indeterminada.
- Resumen : Funcionaria cuyo contrato había terminado con la Municipalidad decide interponer recurso solicitando su reincorporación. Analizada la situación, se decide reincorporar a la funcionaria, sin perjuicio de que esta se había desistido del recurso.

THOMAS CRUZ P



S=OK
08.02.2024
A=32

0524

02.02.2024



INFORME N° 13-2024

A : SEÑOR ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE : SECPLAN MUNICIPALIDAD DE LANCO

El presente Informe viene a exponer los principales elementos del proceso de postulación y Licitación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, COMUNA DE LANCO".

I. FINANCIAMIENTO

1. Esta iniciativa postulada a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Justificación:

El proyecto busca generar la conciencia respecto a la importancia de estacionarse en forma correcta, ya que esto puede provocar accidentes innecesarios que, en realidad, pueden evitarse muy fácilmente, es por ello, que la falta de espacios óptimos destinados al aparcamiento de los vehículos es una problemática, sobre todo en los tramos que se consideran en este proyecto, dada la alta afluencia de tráfico vehicular presente en estos.

Estos estacionamientos permitirán disminuir las congestiones vehiculares y aumentar la seguridad, tanto de las personas al volante, como de los transeúntes, elevando así el estándar de calidad de vida de nuestros vecinos y dando funcionalidad al ferroparque que se está proyectando en la comuna.

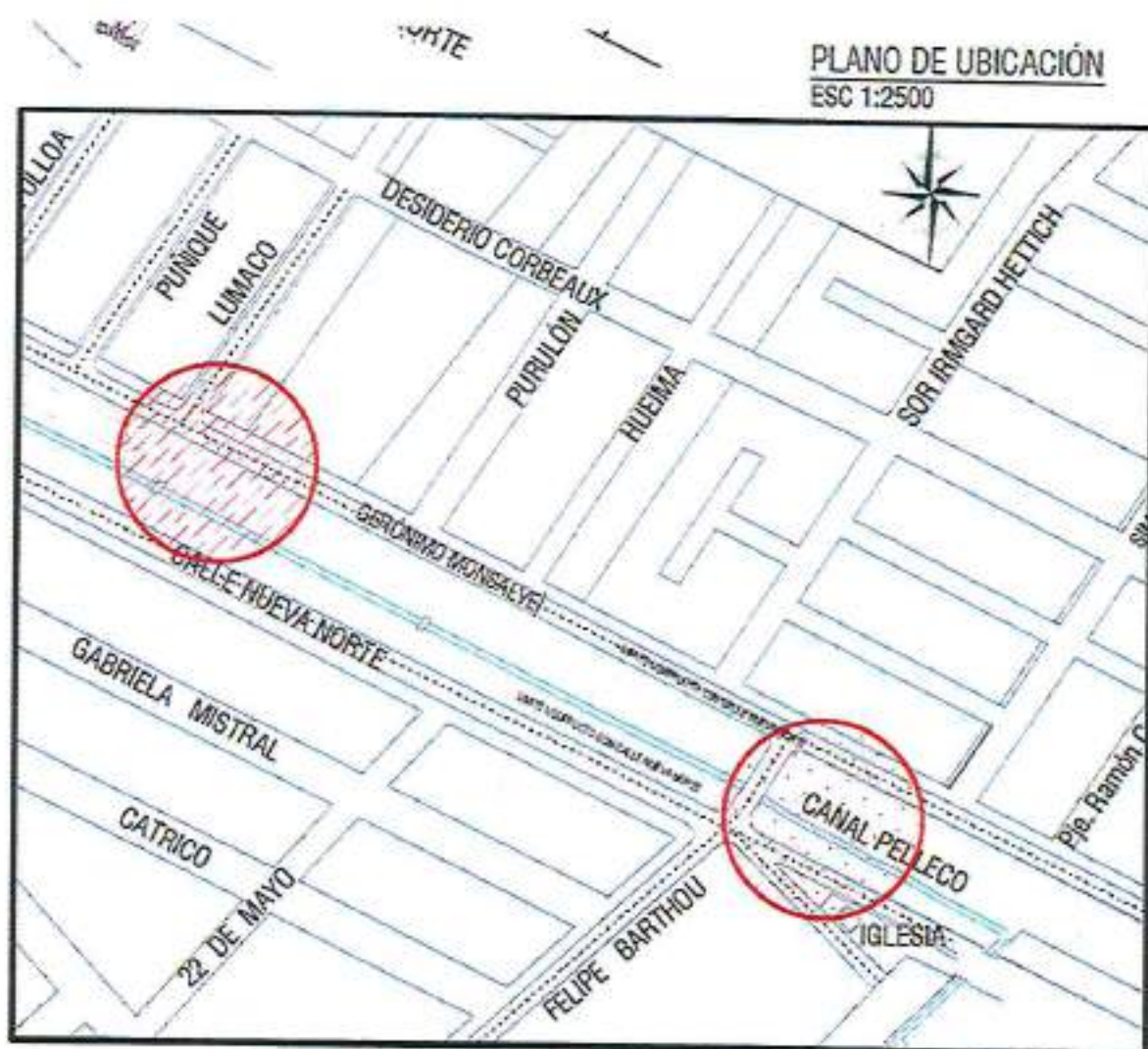
2.2. Detalles del Proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de bahías de estacionamientos de hormigón con sus correspondientes demarcaciones, en las calles que se mencionan:

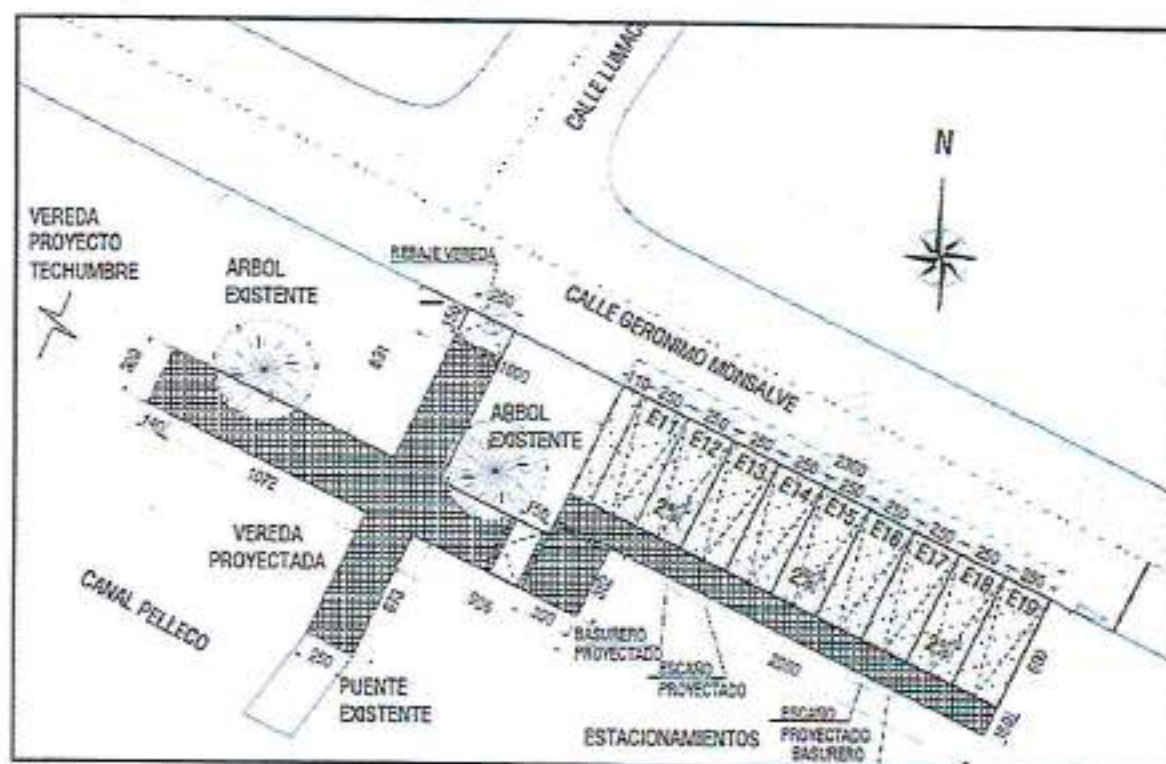
- Calle Nueva Norte que contempla 10 estacionamientos.
- Calle Gerónimo Monsalve que contempla 9 estacionamientos.

2.3. Ubicación:

- Calle Nueva Norte y Calle Gerónimo Monsalve de localidad de Lanco



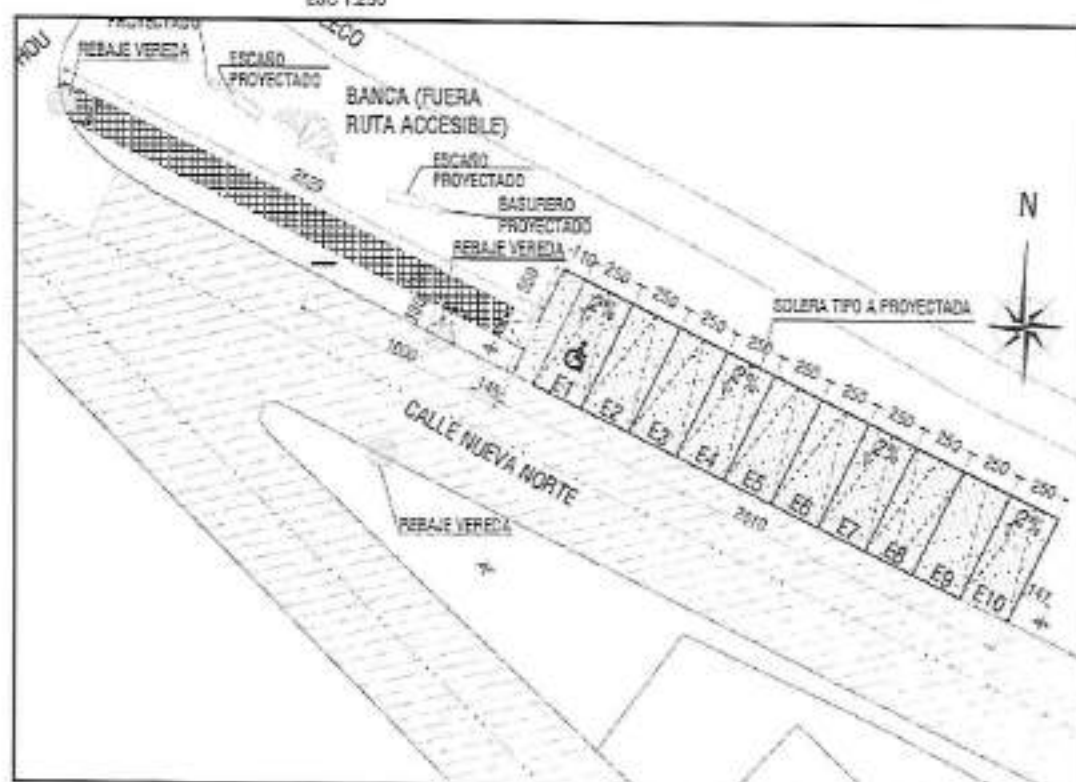
2.4. Imágenes referenciales del proyecto



DETALLE REBAJE VEREDAS (ACCESIBILIDAD UNIVERSAL)
ESC 1:50



PLANO ESTACIONAMIENTO PROYECTADO (CALLE NUEVA NORTE)
ESC 1:250



III. PROCESO DE LICITACIÓN

3.1. Llamado a Licitación:

Se realizó llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominada "Construcción Estacionamientos Públicos, Comuna de Lanco", publicado en la página www.mercadopublico.cl bajo la ID 2905-98-LP23, y autorizado mediante Decreto Exento N°4382 del 11 de diciembre del 2023.

La comisión evaluadora sesionó el 30 de enero del 2024, designada mediante Decreto Exento N°125 del 12 de enero del 2024, suscribiendo un Acta de Apertura, Análisis y Evaluación de las ofertas de fecha 30 de enero del 2024, que informa al Señor alcalde la propuesta de adjudicación de la licitación pública "Construcción Estacionamientos Públicos, Comuna de Lanco", al oferente **CONSTRUCTORA NELCO LTDA.** Rut 76.170.487-7, quien obtuvo el mayor puntaje de 100 puntos, por un monto ofertado de \$78.058.139 impuesto incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 180 días Corridos, cumpliendo con todos los requisitos solicitados en esta propuesta.



Finalmente, en atención a que el contrato supera las 500 UTM, y en virtud del Art. 65 letra j) de la N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que indica que el Sr. alcalde requerirá el Acuerdo de Concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades tributarias mensuales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Sr. alcalde colocar en tabla de Sesión Concejo Municipal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Normativa Vigente.

En Lanco a dos días del mes de febrero del 2024

Sin otro particular, se despide cordialmente,



JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ LE BLANC
DIRECTOR DE SECPLAN

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sras. Y Srs. Concejales
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- SECPLAN.



SEGUNDA ACTA DE APERTURA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

En Lanco a 30 de enero de 2024, la comisión de Apertura, Análisis y Evaluación de ofertas de propuesta Pública ID: 2905-98-LP23 denominada "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, COMUNA DE LANCO".

La comisión evaluadora conformada por funcionarios designados según Decreto Exento N°125/2024 de fecha 12 de enero de 2024:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| - Carmen Aedo Pereira | Encargada OMDEL |
| - Jean Pierre Schuffenegger Rivera | Profesional de SECPLAN |
| - Anibal Nicolas Moreno Mera | Administrativo Unidad de Tránsito |

1.FINANCIAMIENTO: SUBDERE.

2.MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

3.MONTO DISPONIBLE: \$86.731.265.- IVA INCLUIDO

4.PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS CORRIDOS.

I. ADMISIBILIDAD

ADMISIBILIDAD	CIPUENTES RUBIO SPA RUT: 76.752.138-3 \$84.571.988 108 días corridos	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7 \$82.973.669 108 días corridos	CONSTRUCTORA NELCO LTDA RUT: 76.170.487-7 \$78.058.139 108 días corridos	EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA RUT: 76.528.587-9 \$85.511.660 108 días corridos
El monto para ofertar no puede superar el monto máximo disponible (\$86.731.265.- IVA Incluido)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El monto ofertado no podrá ser menor al 90% del monto disponible (\$86.731.265.- IVA Incluido)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El plazo ofertado no podrá ser menor al 90% del plazo referencial (120 días corridos)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



ADMISIBILIDAD	JOSÉ GONZÁLEZ E HIJOS LTDA RUT: 76.405.768-6 \$86.571.193 110 días corridos	NIEBLA CONSTRUCTORA LIMITADA RUT: 77.145.474-7 \$85.955.977 110 días corridos	PROYECTOS HABITACIONALES ARBOLEDA SPA RUT: 77.727.248-9 \$82.034.924 80 días corridos	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8 \$85.997.914 108 días corridos
El monto para ofertar no puede superar el monto máximo disponible (\$86.731.265.- IVA Incluido)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El monto ofertado no podrá ser menor al 90% del monto disponible (\$86.731.265.- IVA Incluido)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El plazo ofertado no podrá ser menor al 90% del plazo referencial (120 días corridos)	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

NOTA:

- El oferente **PROYECTOS HABITACIONALES ARBOLEDA SPA**, RUT 77.727.248-9, no cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad solicitados en las Bases Administrativas Generales, de acuerdo con el Título X punto 10.1.-

Respecto a lo anterior, el oferente individualizado **QUEDA FUERA DE BASES**, de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Título X punto 10.2 letra a): "No cumplir con todos los requisitos solicitados en la etapa de admisibilidad".

II.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ADMINISTRATIVOS	CIFUENTES RUBIO SPA RUT: 76.752.138-3 \$84.571.988 108 días corridos	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7 \$82.973.669 108 días corridos	CONSTRUCTORA NELCO LTDA RUT: 76.170.487-7 \$78.058.139 108 días corridos
A. FORMULARIO N°1: Identificación del Oferente, debidamente firmada.	Cumple	Cumple	Cumple
B. FORMULARIO N°2: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades, debidamente firmada.	Cumple	Cumple	Cumple
C. Las personas naturales o jurídicas, deberán acreditar GIRO relacionado con la materia de la Licitación, mediante documento de situación tributaria, disponible por parte del Servicio de Impuesto Interno, donde conste claramente que se	Cumple	Cumple	Cumple



encuentra habilitado para ejercer las labores consideradas en la presente licitación.			
D. Certificado de Antecedentes Laborales sin anotaciones de deuda previsional, vigente a la fecha de cierre de la licitación.	Cumple	Cumple	Cumple
E. Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. UTP FORMULARIO N°1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta. FORMULARIO N°2: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta. Ambos formularios deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores Los anexos referidos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Administrativos.	Cumple	Cumple	Cumple
F. PERSONA NATURAL: Copia cédula de identidad vigente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
G. PERSONA JURÍDICA: a) Copia Rut de la empresa. b) Copia de cédula de identidad vigente del Representante Legal que suscriba todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el Contrato. c) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar un Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o la	Cumple	Cumple	Cumple



entidad que corresponda. Quienes se hayan acogido a la Ley 20.659, para su creación o hayan migrado a ella, deberán acreditar su constitución de conformidad a la referida ley, subiendo al Portal la documentación correspondiente; si fuese Persona Natural esto se omitirá. Al momento de suscribir el contrato el adjudicatario, deberá adjuntar un Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o la entidad que corresponda, con fecha de emisión del documento no superior a 30 días corridos; si fuese Persona Natural esto se omitirá.			
H. FORMULARIO N°6: Oferta contratación Seguro Responsabilidad Civil.	Cumple	Cumple	Cumple

ADMINISTRATIVOS	EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA RUT: 76.528.587-9 \$85.511.660 108 días corridos	JOSÉ GONZÁLEZ E HIJOS LTDA RUT: 76.405.768-6 \$86.571.193 110 días corridos	NIEBLA CONSTRUCTORA LIMITADA RUT: 77.145.474-7 \$85.955.977 110 días corridos
I. FORMULARIO N°1: Identificación del Oferente, debidamente firmada.	Cumple	Cumple	Cumple
J. FORMULARIO N°2: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades, debidamente firmada.	Cumple	Cumple	Cumple
K. Las personas naturales o jurídicas, deberán acreditar GIRO relacionado con la materia de la Licitación, mediante documento de situación tributaria, disponible por parte del Servicio de Impuesto Internos, donde conste claramente que se encuentra habilitado para ejercer las labores consideradas en la presente licitación.	No Cumple, El documento no acredita GIRO relacionado con la materia de la Licitación.	Cumple	Cumple
L. Certificado de Antecedentes Laborales sin anotaciones de deuda previsional, vigente a la fecha de cierre de la licitación.	Cumple	Cumple	Cumple
M. Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple
UTP FORMULARIO N°1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con			



salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta. FORMULARIO N°2: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta. Ambos formularios deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores Los anexos referidos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Administrativos.			
N. PERSONA NATURAL: Copia cédula de identidad vigente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
O. PERSONA JURÍDICA: d) Copia Rut de la empresa. e) Copia de cédula de identidad vigente del Representante Legal que suscriba todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el Contrato. f) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar un Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o la entidad que corresponda. Quienes se hayan acogido a la Ley 20.659, para su creación o hayan migrado a ella, deberán acreditar su constitución de conformidad a la referida ley, subiendo al Portal la documentación correspondiente; si fuese Persona Natural esto se omitirá. Al momento de suscribir el contrato el adjudicatario, deberá adjuntar un Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o la entidad que corresponda, con fecha de emisión del documento no superior a 30 días corridos; si fuese Persona Natural esto se omitirá.	No Cumple, Falta Rut de la empresa	Cumple	Cumple
P. FORMULARIO N°6: Oferta contratación Seguro Responsabilidad Civil.	Cumple	Cumple	Cumple



ADMINISTRATIVOS	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8 \$85.997.914 108 días corridos
Q. FORMULARIO N°1: Identificación del Oferente, debidamente firmada.	Cumple
R. FORMULARIO N°2: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades, debidamente firmada.	Cumple
S. Las personas naturales o jurídicas, deberán acreditar GIRO relacionado con la materia de la Licitación, mediante documento de situación tributaria, disponible por parte del Servicio de Impuesto Internos, donde conste claramente que se encuentra habilitado para ejercer las labores consideradas en la presente licitación.	Cumple
T. Certificado de Antecedentes Laborales sin anotaciones de deuda previsional, vigente a la fecha de cierre de la licitación.	Cumple
U. Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. UTP FORMULARIO N°1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta. FORMULARIO N°2: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta. Ambos formularios deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la	Cumple



persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores	
Los anexos referidos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Administrativos.	
V. PERSONA NATURAL: Copia cédula de identidad vigente.	No Aplica
W. PERSONA JURÍDICA: g) Copia Rut de la empresa. h) Copia de cédula de identidad vigente del Representante Legal que suscriba todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el Contrato. i) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar un Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o la entidad que corresponda. Quienes se hayan acogido a la Ley 20.659, para su creación o hayan migrado a ella, deberán acreditar su constitución de conformidad a la referida ley, subiendo al Portal la documentación correspondiente; si fuese Persona Natural esto se omitirá. Al momento de suscribir el contrato el adjudicatario, deberá adjuntar un Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o la entidad que corresponda, con fecha de emisión del documento no superior a 30 días corridos; si fuese Persona Natural esto se omitirá.	Cumple
X. FORMULARIO N°6: Oferta contratación Seguro Responsabilidad Civil.	Cumple



III.- ANEXOS TÉCNICOS

TÉCNICO	CIFUENTES RUBIO SPA RUT: 76.752.138-3 \$84.571.988 108 días corridos	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7 \$82.973.669 108 días corridos	CONSTRUCTORA NELCO LTDA RUT: 76.170.487-7 \$78.058.139 108 días corridos
A. Presupuesto detallado de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
B. Análisis de precios unitarios.	Cumple	Cumple	Cumple
C. Carta Gantt.	No Cumple, desde el lunes 12/02/2024 al jueves 30/05/2024 hay 109 días corridos y el plazo de ejecución ofrecido es de 108 días corridos	Cumple	Cumple
D. FORMULARIO N°4.-	Cumple	Cumple	Cumple
E. FORMULARIO N°5.-	Cumple	Cumple	Cumple
F. Antecedentes que acrediten experiencia en este tipo de obras (al menos 3).	Cumple	Cumple	Cumple

TÉCNICO	EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SEGNA SPA RUT: 76.528.587-9 \$85.511.660 108 días corridos	JOSÉ GONZÁLEZ E HIJOS LTDA RUT: 76.405.768-6 \$86.571.195 110 días corridos	NIEBLA CONSTRUCTORA LIMITADA RUT: 77.145.474-7 \$85.955.977 110 días corridos
A. Presupuesto detallado de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
B. Análisis de precios unitarios.	Cumple	Cumple	Cumple
C. Carta Gantt.	Cumple	No Cumple, de acuerdo con la última casilla marcada la ejecución de la obra sería hasta la segunda semana del cuarto mes dando como	Cumple



		máximo un total de 105 días corridos y el plazo de ejecución ofrecido es de 110 días corridos	
D. FORMULARIO N°4.-	Cumple	Cumple	Cumple
E. FORMULARIO N°5.-	Cumple	Cumple	Cumple
F. Antecedentes que acrediten experiencia en este tipo de obras (al menos 3).	Cumple	Cumple	Cumple

TÉCNICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8 \$85.997.914 108 días corridos
A. Presupuesto detallado de la oferta.	Cumple
B. Análisis de precios unitarios.	Cumple
C. Carta Gantt.	Cumple
D. FORMULARIO N°4.-	Cumple
E. FORMULARIO N°5.-	Cumple
F. Antecedentes que acrediten experiencia en este tipo de obras (al menos 3).	Cumple



IV.- ANEXOS ECONÓMICOS

ECONÓMICO	CIFUENTES RUBIO SPA RUT: 76.752.138-3 \$84.571.988 108 días corridos	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7 \$82.973.669 108 días corridos	CONSTRUCTORA NELCO LTDA RUT: 76.170.487-7 \$78.058.139 108 días corridos
A. FORMULARIO N°3	Cumple	Cumple	Cumple

ECONÓMICO	EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA RUT: 76.528.387-9 \$85.511.690 108 días corridos	JOSÉ GONZÁLEZ E HIJOS LTDA RUT: 76.405.768-6 \$86.571.193 110 días corridos	NIEBLA CONSTRUCTORA LIMITADA RUT: 77.145.474-7 \$85.955.977 110 días corridos
A. FORMULARIO N°3	Cumple	Cumple	Cumple

ECONÓMICO	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8 \$85.997.914 108 días corridos
A. FORMULARIO N°3	Cumple

DE APLICACIÓN INMEDIATA SIN DERECHO A PARTICIPAR EN ETAPAS SIGUIENTES:

- No cumplir con todos los requisitos solicitados en la etapa de admisibilidad.
- No adjuntar todos los documentos técnicos y económicos solicitados en los presentes bases debidamente firmados.
- No responder las aclaraciones solicitadas a través del foro inverso sobre los requisitos técnicos y económicos.
- No adjuntar los documentos solicitados ni responder a las aclaraciones solicitadas a través del Foro Inverso de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- Presentar Discrepancias entre la oferta publicada en el portal www.mercadopublico.cl y el FORMULARIO N°3 de OFERTA ECONÓMICA.
- Si la propuesta formulada por el oferente, en su integralidad, presenta discrepancias o inconsistencias importantes que significan una distorsión significativa del resultado del presupuesto y entrega final de la obra y refleja una falta de acuciosidad en el estudio de la propuesta.



NOTA:

- El oferente **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA.**, RUT 76.528.587-9, No adjunta los documentos solicitados ni responde a las aclaraciones solicitadas a través del Foro Inverso de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Respecto a lo anterior, el oferente individualizado **QUEDA FUERA DE BASES**, de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Título X punto 10.2 letra d): "No adjuntar los documentos solicitados ni responder a las aclaraciones solicitadas a través del Foro Inverso de la plataforma www.mercadopublico.cl".

- El oferente **CIFUENTES RUBIO SPA.**, RUT 76.752.138-3, no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en estas Bases, de acuerdo con el Título X punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales, la carta Gantt presentada no posee concordancia con el plazo de ejecución ofrecido ya que aparece con fecha de inicio el lunes 12/02/2024 y fecha de término el jueves 30/05/2024 contando con 109 días corridos y el plazo de ejecución ofrecido es de 108 días corridos, por lo cual se le solicitara su aclaración a través de Foro Inverso de la plataforma www.mercadopublico.cl con un plazo máximo para responder de dos días desde la fecha de solicitud. (Observación subsanada)
- El oferente **JOSÉ GONZÁLEZ E HIJOS LTDA.**, RUT 76.405.768-6, no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en estas Bases, de acuerdo con el Título X punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales, la carta Gantt presentada no posee concordancia con el plazo de ejecución ofrecido ya que de acuerdo con la última casilla marcada la ejecución de la obra sería hasta la segunda semana del cuarto mes dando como máximo un total de 105 días corridos y el plazo de ejecución ofrecido es de 110 días corridos, por lo cual se le solicitara su aclaración a través de Foro Inverso de la plataforma www.mercadopublico.cl con un plazo máximo para responder de dos días desde la fecha de solicitud. (Observación subsanada)



V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, FACTOR DE PONDERACIÓN Y MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION
Menor Precio	15%
Plazo de ejecución	15%
Entrega requisitos formales	15%
Mano de obra local	10%
Experiencia de la empresa	35%
Oferta Seguro Responsabilidad Civil ante terceros	10%

El puntaje por cada Criterio de

Evaluación se asignará de acuerdo con las siguientes formulas:

Criterios de Evaluación	FORMULA CALCULO PUNTAJE			
Menor Precio 15%	$\frac{\text{oferta menor precio}}{\text{Precio oferta a evaluar}} \times 100 \quad 15\% = \text{Puntaje por Precio}$			
Plazo de ejecución 15%	$\frac{\text{Oferta menor plazo}}{\text{Plazo oferta a evaluar}} \times 100 \quad 15\% = \text{Puntaje por plazo}$			
Entrega de Requisitos Formales 15%	Entrega de antecedentes requeridos	Cumple al momento de la apertura	100	$\times 15\% = \text{Puntaje por Requisitos Formales}$
		Entrega posterior a la apertura	50	
	No entrega la información solicitada, a través del foro inverso		Se rechaza la oferta	
Mano de obra local, inscrita en OMIL de Lanco 10%	$\left[\frac{\text{Cantidad M.O. oferta a evaluar} \times 100}{\text{Máx. cantidad M.O. ofertada}} \right] \times 10\% = \text{Puntaje por M.O.L.}$			
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA 35%				
Sumatoria en \$ (pesos) de obras similares (50%)		N° de obras similares (50%)		
Rango	Puntaje	Rango	Puntaje	
Menor a M\$86.000	0	No presenta experiencia obras de similares características a lo solicitado en la presente licitación	0	
Mayor o igual a M\$86.000 menor a M\$172.000	25	Mayor a 1 y menor o igual a 3 obras de similares características a lo solicitado en la presente licitación	25	
Mayor o igual a M\$172.000 menor a M\$344.000	50	Mayor a 3 y menor o igual a 5 obras de similares características a lo solicitado en la presente licitación	50	
Mayor o igual a M\$344.000 menor a M\$430.000	75	Mayor a 5 y menor o igual a 10 obras de obras de similares características a lo solicitado en la presente licitación.	75	



mayor o igual a M\$430.000	100	Mayor a 10 obras de similares características a lo solicitado en la presente licitación	100
----------------------------	-----	---	-----

Oferta Seguro Responsabilidad Civil ante terceros	PONDERACION: 10%
Ofrece Seguro	100 puntos
No ofrece Seguro	0 puntos

VL- EVALUACIÓN

a) Menor Precio

	OFERENTE	OFERTA	OFERTA MENOR VALOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	CIFUENTES RUBIO SPA RUT: 76.752.138-3	\$ 84.571.988	\$ 78.058.139	15%	13,84
2	CONSTRUCTORA MOENNE- LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7	\$ 82.973.669	\$ 78.058.139	15%	14,11
3	CONSTRUCTORA NELCO LTDA RUT: 76.170.487-7	\$ 78.058.139	\$ 78.058.139	15%	15,00
4	JOSÉ GONZÁLEZ E HUOS LTDA RUT: 76.405.768-6	\$ 86.571.193	\$ 78.058.139	15%	13,52
5	NIEBLA CONSTRUCTORA LIMITADA RUT: 77.145.474-7	\$ 85.955.977	\$ 78.058.139	15%	13,62
6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8	\$ 85.997.914	\$ 78.058.139	15%	13,62

b) Plazo de ejecución

	OFERENTE	OFERTA	OFERTA MENOR PLAZO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	CIFUENTES RUBIO SPA RUT: 76.752.138-3	108	108	15%	15,00
2	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7	108	108	15%	15,00
3	CONSTRUCTORA NELCO LTDA RUT: 76.170.487-7	108	108	15%	15,00
4	JOSÉ GONZÁLEZ E HUOS LTDA RUT: 76.405.768-6	110	108	15%	14,73
5	NIEBLA CONSTRUCTORA LIMITADA RUT: 77.145.474-7	110	108	15%	14,73
6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8	108	108	15%	15,00



c) Entrega requisitos formales

	OFERENTE	ENTREGA DE REQUISITOS FORMALES	PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	CIFUENTES RUBIO SPA RUT: 76.752.138-3	50	15%	7,50
2	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7	100	15%	15,00
3	CONSTRUCTORA NELCO LTDA RUT: 76.170.487-7	100	15%	15,00
4	JOSÉ GONZÁLEZ E HIJOS LTDA RUT: 76.405.768-6	50	15%	7,50
5	NIEBLA CONSTRUCTORA LIMITADA RUT: 77.145.474-7	100	15%	15,00
6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8	100	15%	15,00

d) Mano de obra local

	OFERENTE	OFERTA	OFERTA MENOR PLAZO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	CIFUENTES RUBIO SPA RUT: 76.752.138-3	24	32	10%	7,50
2	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7	22	32	10%	6,88
3	CONSTRUCTORA NELCO LTDA RUT: 76.170.487-7	32	32	10%	10,00
4	JOSÉ GONZÁLEZ E HIJOS LTDA RUT: 76.405.768-6	32	32	10%	10,00
5	NIEBLA CONSTRUCTORA LIMITADA RUT: 77.145.474-7	20	32	10%	6,25
6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8	12	32	10%	3,75



e) Experiencia de la empresa

	OFERENTE	PUNTAJE DE LA SUMATORIA EN \$ (PESOS) DE OBRAS SIMILARES	PONDERACIÓN DE LA SUMATORIA EN \$ (PESOS) DE OBRAS SIMILARES	PUNTAJE DE N° DE OBRAS SIMILARES	PONDERACIÓN DE N° DE OBRAS SIMILARES	PONDERACIÓN TOTAL	PUNTAJE
1	CIFUENTES RUBIO SPA RUT: 76.752.138-3	100	50%	100	50%	35%	35,00
2	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7	100	50%	75	50%	35%	30,63
3	CONSTRUCTORA NELCO LTDA RUT: 76.170.487-7	100	50%	100	50%	35%	35,00
4	JOSÉ GONZÁLEZ E HIJOS LTDA RUT: 76.405.768-6	100	50%	100	50%	35%	35,00
5	NIEBLA CONSTRUCTORA LIMITADA RUT: 77.145.474-7	75	50%	75	50%	35%	26,25
6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8	25	50%	25	50%	35%	8,75

f) Oferta Seguro Responsabilidad Civil ante terceros

	OFERENTE	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	CIFUENTES RUBIO SPA RUT: 76.752.138-3	100	10%	10,00
2	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7	100	10%	10,00
3	CONSTRUCTORA NELCO LTDA RUT: 76.170.487-7	100	10%	10,00
4	JOSÉ GONZÁLEZ E HIJOS LTDA RUT: 76.405.768-6	100	10%	10,00
5	NIEBLA CONSTRUCTORA LIMITADA RUT: 77.145.474-7	100	10%	10,00
6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8	100	10%	10,00

g) Resumen Evaluación

	OFERENTE	MENOR PRECIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENTREGA REQUISITOS FORMALES	MANO DE OBRERA LOCAL	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	OFERTA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS	PUNTAJE TOTAL
1	CIFUENTES RUBIO SPA RUT: 76.752.138-3	13,84	15,00	7,50	7,50	35,00	10,00	83,84
2	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7	14,11	15,00	15,00	6,88	30,63	10,00	91,61
3	CONSTRUCTORA NELCO LTDA RUT: 76.170.487-7	15,00	15,00	15,00	10,00	35,00	10,00	100,00
4	JOSÉ GONZÁLEZ E HIJOS LTDA RUT: 76.405.768-6	13,52	14,73	7,50	10,00	35,00	10,00	90,75
5	NIEBLA CONSTRUCTORA LIMITADA RUT: 77.145.474-7	13,62	14,73	15,00	6,25	26,25	10,00	85,85
6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8	13,62	15,00	15,00	3,75	8,75	10,00	66,12



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO



Para proceder a su adjudicación, se informa que el oferente "CONSTRUCTORA NELCO LTDA., RUT 76.170.487-7", obtuvo un puntaje correspondiente a 100 puntos, cumpliendo con los requisitos de la propuesta Pública ID: 2905-98-LP23 denominada "CONSTRUCCIÓN ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, COMUNA DE LANCO". Por un monto total de \$ 78.058.139 IVA incluido, con un plazo de entrega total de 108 días corridos. Por lo tanto, se sugiere la adjudicación de esta Licitación al oferente antes indicado.


JEAN PIERRE SCHUFFENEGGER RIVERA
PROFESIONAL DE SECPLAN


ANIBAL NICOLAS MORENO MERA
ADMINISTRATIVO UNIDAD DE TRÁNSITO


CARMEN AEDO PERERA
ENCARGADA OMDEL





INFORME N°14 -2024

DE: SR. JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ LE BLANC
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PARA: SR. JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE COMUNA DE LANCO

I. INTRODUCCIÓN

El presente Informe viene a exponer los principales elementos del proceso de postulación y licitación del proyecto denominado “Pavimentación y Aguas Lluvias Pasaje Las Rosas, Localidad de Malalhue”, financiado por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Estado (Municipalidades, MINVU y otros) tiene un rol en el desarrollo y financiamiento de proyectos de pavimentación, tanto porque las calles son un “bien público” como porque su no pavimentación genera externalidades negativas no sólo a los residentes contiguos a ella, sino que también a otros vecinos del sector y a la ciudad toda. Estas externalidades son el aumento de los tiempos de desplazamiento, el mayor deterioro de los medios de transporte, la generación de baches, polvo durante el verano y barro en invierno.





en la página www.mercadopublico.cl bajo la ID 2905-99-LP23, y autorizado mediante Decreto Exento N°4383 del 11 de diciembre del 2023.

La comisión evaluadora, designada mediante Decreto Exento N°172 del 16 de enero del 2024, sesionó el 16 de enero del 2024 y el 02 de febrero del 2024, suscribiendo un Acta de Apertura, Análisis y Evaluación de las Ofertas con fecha 02 de febrero de 2024.

Dicha acta informa al Señor alcalde la propuesta de adjudicación de la licitación pública **"Pavimentación y Aguas Lluvias Pasaje Las Rosas, Localidad de Malalhue"**, al oferente **CONSTRUCTORA MOENNE LOCCOZ SPA**, Rut 76.521.947-9, quien obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a 95,25 puntos, por un monto ofertado de \$71.431.535 impuesto incluido, con un plazo de ejecución de la obra de 108 días corridos, cumpliendo con todos los requisitos solicitados en esta propuesta.

IV. MATERIA DE ACUERDO

Finalmente, en atención a que el contrato supera las 500 UTM, y en virtud del Art. 65 letra j) de la N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que indica que el Sr. alcalde requerirá el Acuerdo de Concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades tributarias mensuales, se solicita al Sr. alcalde colocar en tabla de Sesión Concejo Municipal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ LE BLANC
SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LANCO

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sras. y Srs. Concejales
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- SECPLAN



ACTA DE APERTURA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

En Lanco a 02 de Febrero de 2024, la comisión de Apertura, Análisis y Evaluación de ofertas de propuesta Pública ID: 2905-99-LP23 denominada "PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PASAJE LAS ROSAS, LOCALIDAD DE MALALHUE".

La comisión evaluadora conformada por funcionarios designados según Decreto Exento N° 172/2024 de fecha 16 de enero de 2024 y que levantó el Acta 1 y solicitó información por foro inverso:

- | | |
|------------------------|------------------------------------|
| - Rosa Tapia Poblete | Secretaría Municipal |
| - Nilo Cordero Morales | Director Desarrollo Social |
| - Leydis López Palma | Encargada Depto. Rentas y Patentes |

Posteriormente, para la evaluación final realizada con fecha 02.02.2024, Don Nilo Cordero Morales es subrogado por María Vallejos Mera, según Decreto Afecto 171-2024 de fecha 24.01.2024

1. FINANCIAMIENTO: PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL LÍNEA TRADICIONAL-SUBDERE.
2. MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
3. MONTO DISPONIBLE: \$ 75.341.853.- IVA INCLUIDO
4. PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS CORRIDOS.

I. ADMISIBILIDAD

ADMISIBILIDAD	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.321.947-7	ENTREVIGAS RUT: 76.901.686-4 Con UTP	GRUPO SIGNA RUT: 76.528.587-9	NIEBLA CONSTRUCTORA LTDA RUT: 77.145.474-7	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8	SYS INGENIERIA SPA RUT: 77.380.867-7 Con UTP
DÍAS CORRIDOS	108	108	108	109	108	108
VALOR OFERTADO	\$ 71.431.535.-	\$69.743.524	\$ 71.893.882.-	\$ 74.669.044.-	\$ 75.399.020.-	\$ 75.853.001.-
El monto para ofertar no puede superar el monto máximo disponible (\$ 75.341.853.- IVA Incluido)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
El monto ofertado no podrá ser menor al 90% del monto disponible (\$67.807.567.- IVA Incluido)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El plazo ofertado no podrá ser menor al 90% del plazo referencial (108 días corridos)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



NOTA:

- El oferente **SYS INGENIERIA SPA**, RUT : 77.389.867-7, no cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad solicitados en las Bases Administrativas Generales, (Título X punto 10.1), por cuanto el valor ofertado supera el monto disponible
- Conforme a lo anterior, el oferente individualizado **QUEDA FUERA DE BASES**, de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Título X punto 10.1 letra a): " El monto para ofertar no puede superar el monto máximo disponible indicado en Título II, punto 2.3 de las BAE.

II.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS ADMINISTRATIVOS	CONSTRUCTORA MOENNE- LOCCOZ SPA RUT: 76.321.947-7	ENTREVIGAS RUT: 75.991.636-4 Con UTP	GRUPO SIGNA RUT: 76.528.387-9	NIEBLA CONSTRUCTOR A LIDA. RUT: 77.145.474-7	SOCIEDAD CONSTRUCTOR A CIVE SPA RUT: 77.626.396-8
A. FORMULARIO N°1: Identificación del Oferente, debidamente firmada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B. FORMULARIO N°2: Declaración Jurada Simple de Inhabilidades, debidamente firmada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C. Las personas naturales o jurídicas, deberán acreditar GIRO relacionado con la materia de la Licitación, mediante documento de situación tributaria, disponible por parte del Servicio de Impuesto Internos, donde conste claramente que se encuentra habilitado para ejercer las labores consideradas en la presente licitación.	Cumple	Cumple	No cumple, no presenta Giro Se solicita aclaración foro inverso	Cumple	No cumple
D. Certificado de Antecedentes Laborales sin anotaciones de deuda previsional, vigente a la fecha de cierre de la licitación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
E. Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de la presentación de las	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



ofertas. UTP FORMULARIO N°1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizará la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta. FORMULARIO N°2: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizará la declaración a través de la "Declaración jurada de requisitos para ofertar" electrónica presentada junto a la oferta. Ambos formularios deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores Los anexos referidos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Administrativos.					
F. PERSONA NATURAL: Copia cédula de identidad vigente.	No Aplica	No Aplica	No aplica	No Aplica	No aplica
G. PERSONA JURIDICA: a) Copia Rut de la empresa. b) Copia de cédula de identidad vigente del Representante Legal que suscriba todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el Contrato. c) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar un Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o la entidad que corresponda. Quienes se hayan acogido a la Ley 20.659, para su creación o hayan migrado a ella, deberán acreditar su constitución de conformidad a la referida ley, subiendo al Portal la	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



documentación correspondiente; si fuese Persona Natural esto se omitirá. Al momento de suscribir el contrato el adjudicatario, deberá adjuntar un Certificado de Vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces o la entidad que corresponda, con fecha de emisión del documento no superior a 30 días corridos; si fuese Persona Natural esto se omitirá.					
H. FORMULARIO N°6: Oferta contratación Seguro Responsabilidad Civil.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

III.- ANEXOS TÉCNICOS

TÉCNICO	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7	ENTREVIGAS RUT: 76.901.686-4 Con UTP	GRUPO SIGNA RUT: 76.528.587-9	NIEBLA CONSTRUCTORA LTDA. RUT: 77.145.474-7	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8
A. Presupuesto detallado de la oferta.	Cumple \$ 71.431.535	Cumple \$ 69.743.534	Cumple \$ 71.493.882	Cumple \$ 74.669.004	Cumple \$ 75.299.020
B. Análisis de precios unitarios.	Cumple 100%	Cumple 100%	Cumple 100%	Cumple 100%	Cumple 100%
C. Carta Gantt.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D. FORMULARIO N°4.-	19 / μ M.O. OMIL	10 M.O. OMIL	14 M.O. OMIL	10 M.O. OMIL	03 M.O. OMIL
E. FORMULARIO N°5.-	Cumple 5.141.2 M2	Cumple 15.469.9 M2	Cumple 32.307 M2	Cumple 1.557 m2	Cumple 22.203 M2
F. Antecedentes que acrediten experiencia en este tipo de obras (al menos 3).	Cumple 4.404,12 M2 8 OBRAS 427.457.441	Cumple 11 Obras \$ 691.688.586	Cumple 20 OBRAS \$1.569.440.208	Cumple 2 OBRAS \$174.926.250	No cumple No presenta experiencia en obras solicitadas o similar

IV.- ANEXOS ECONÓMICOS

ECONÓMICO	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7	ENTREVIGAS RUT: 76.901.686-4 Con UTP	GRUPO SIGNA RUT: 76.528.587-9	NIEBLA CONSTRUCTORA LTDA. RUT: 77.145.474-7	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8
A.FORMULARIO N°3	CUMPLE 108 DÍAS NETO \$ \$ 60.026.900.- TOTAL \$ 71.431.535.-	CUMPLE 108 DÍAS NETO \$ \$ 58.608.003.- TOTAL \$69.743.534	CUMPLE 108 DÍAS NETO \$ \$ 60.078.893.- TOTAL \$ 71.493.882.-	CUMPLE 109 DÍAS NETO \$ \$ 62.747.096.- TOTAL \$ 74.669.044.-	CUMPLE 108 DÍAS NETO \$ \$ 63.276.487.- TOTAL \$ 75.299.020.-



Se deja constancia que al oferente EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA", RUT 76.528.587-9, se le solicitó aclarar el GIRO a través de foro inverso no dando respuesta a ello en el plazo establecido, por tanto conforme a lo establecido en el punto 3.2- Cuadro "FÓRMULA CÁLCULO PUNTAJE": Se rechaza la oferta.

V EVALUACIÓN

MENOR PRECION (15%)

Nº	OFERENTE	OFERTA	OFERTA MENOR VALOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	MOENNE LOCCOZ	\$ 71.431.535	\$ 69.743.524	15%	14,65
2	ENTREVIGAS	\$ 69.743.524	\$ 69.743.524	15%	15,00
3	NIEBLA CONSTRUCTORA LTDA.	\$ 74.669.044	\$ 69.743.524	15%	14,01
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA	\$ 75.299.020	\$ 69.743.524	15%	13,89

PLAZO EJECUCIÓN (15%)

Nº	OFERENTE	OFERTA	OFERTA MENOR PLAZO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	MOENNE LOCCOZ SPA	108	108	15%	15,00
2	ENTREVIGAS	108	108	15%	15,00
3	NIEBLA CONSTRUCTORA LTDA.	109	108	15%	14,86
4	SOC.CONSTRUCTORA CIVE SPA	108	108	15%	15,00

ENTREGA REQUISITOS FORMALES (15%)

Nº	OFERENTE	ENTREGA ANTECEDENTES FORMALES	DE	PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	MOENNE LOCCOZ SPA	100		15%	15
2	ENTREVIGAS	100		15%	15
3	NIEBLA CONSTRUCTORA LTDA.	100		15%	15
5	SOC.CONSTRUCTORA CIVE SPA	100		15%	15



MANO DE OBRA LOCAL OMIL (10%)

Nº	OFERENTE	CANT. M.O. OFERTA A EVALUAR	MAX. CANT. M.O. OFERTADA	PONDERACION	PUNTAJE
1	MOENNE LOCCOZ SPA	19	19	10%	10,00
2	ENTREVIGAS	10	19	10%	5,26
3	NIEBLA CONSTRUCTORA LTDA.	10	19	10%	5,26
4	SOC.CONSTRUCTORA CIVE SPA	3	19	10%	1,58

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Nº	OFERENTE	PTJ.	PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	MOENNE LOCCOZ SPA	88	35%	30,625
2	ENTREVIGAS	15	35%	5,25
3	NIEBLA CONSTRUCTORA LTDA.	38	35%	13,125
4	SOC.CONSTRUCTORA CIVE SPA.	0	35%	0

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Nº	OFERENTE	PTJ.	PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	MOENNE LOCCOZ SPA	100	10%	10
2	ENTREVIGAS	100	10%	10
3	NIEBLA CONSTRUCTORA LTDA.	100	10%	10
4	SOC.CONSTRUCTORA CIVE SPA.	100	10%	10



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONSTRUCTORA MOENNE-LOCCOZ SPA RUT: 76.521.947-7 108 DÍAS TOTAL \$ 71.431.535.- MOL 19	ENTREVIGAS RUT: 76.901.686-4 Con UTP 108 DÍAS TOTAL \$69.743.534 MOL 10	NIEBLA CONSTRUCTORA LTDA. RUT: 77.145.474-7109 DÍAS TOTAL \$ 74.669.044.- MOL 10	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CIVE SPA RUT: 77.624.596-8108 DÍAS TOTAL \$ 75.299.020.- MOL 3
MENOR PRECIO 15%	14,65	15	14,01	13,89
PLAZO DE EJECUCIÓN 15%	15	15	14,86	15
ENTREGA REQUISITOS FORMALES 15%	15	15	15	15
MANO DE OBRA LOCAL 10%	10	5,26	5,26	1,58
EXPER. DE LA EMPRESA 35%	30,6	5,25	13,12	0
OFERTA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS 10%	10	10	10	10
	95,25	65,51	72,25	55,47

Para proceder a su adjudicación, se informa que el oferente admisible con el mayor puntaje fue "CONSTRUCTORA MOENNE LOCCOZ SPA SPA", RUT 76.521.947-9, obteniendo un puntaje correspondiente a 95,25 puntos, cumpliendo con los requisitos para adjudicarse a la Licitación Pública ID: 2905-99-LP23 denominada "PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PASAJE LAS ROSAS LOCALIDAD DE MALALHUE". Por un monto total de \$ 71.431.535 Impuesto Incluido, con un plazo de ejecución de 108 días corridos. Por lo tanto, se sugiere la adjudicación de esta Licitación al oferente antes indicado

MUNICIPALIDAD LANCO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
MARÍA VALLEJOS MERA
DIRECTOR (S) DE DESARROLLO SOCIAL

JEFE
RENTAS Y PATENTES
LEYDIS LOPEZ PALMA
ENC. DEPTO. RENTAS Y PATENTES

SECRETARIA MUNICIPAL
ROSATAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL



Lanco, 24 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo dispuesto en el artículo 101°, del Título IV, Párrafo 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La solicitud presentada por el Funcionario Grado 8° E.M.S. de la Planta Directiva, don Nilo Andrés Cordero Morales, donde solicita hacer uso de 18 días de Feriado Legal.
4. El decreto Exento N° 657/2020 que asigna funciones a la Funcionaria Grado 12° E.M.S. de la Planta Profesional María Hortensia Vallejos Mera, entre las que se cuenta la subrogancia de la Dirección de Desarrollo Social
5. El Decreto Afecto N° 079 de fecha 15 enero de 2024 que nombra en calidad de Contrata en el Grado 12° de E.M.S. de la Planta Profesional a María Hortensia Vallejos Mera.
6. Y, en uso de las facultades que se confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones vigentes.

DECRETO AFECTO N° 171 /2024

CONCEDASE Feriado Legal, en la forma solicitada por el Funcionario Grado 8° E.M.S. de la Planta Directiva, NILO ANDRES CORDERO MORALES, desde el día lunes 29 de enero y hasta el día miércoles 21 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

DEJESE CONSTANCIA que 14 días corresponden a feriado postergado del año 2023 y 4 días del año 2024

SUBROGA en la Dirección de Desarrollo Social desde el lunes 29 de enero de 2024 al día 21 de febrero de 2024 la Funcionaria Grado 12° E.M.S. de la Planta Profesional, María Hortensia Vallejos Mera.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE



SECRETARIA MUNICIPAL
PRO/RTV/GSS/sep.

N° 1004



INFORME N°11 -2024

DE: SR. JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ
DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PARA: SR. JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE COMUNA DE LANCO

I INTRODUCCIÓN

El presente documento refleja la síntesis del análisis y los principales resultados obtenidos del trabajo realizado por el Equipo de profesionales del Programa Pequeñas Localidades junto a la comunidad de Malalhue de la comuna de Lanco, Región de Los Ríos.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como mandato recuperar los territorios, poniendo en el centro de su misión la integración social, avanzando hacia una calidad de vida urbana y habitacional, que responda no sólo a las nuevas necesidades y demandas de los habitantes, sino también al compromiso con la sostenibilidad de la inversión pública, el medioambiente, la economía del país, y con foco en el acceso a espacios, infraestructura de calidad de las personas más vulnerables, y también de los sectores medios.

En el año 2015, a través del Decreto Supremo N°39 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se crea el Programa Pequeñas Localidades (PPL), cuyo objetivo es "Contribuir mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional".

El Programa Pequeñas Localidades se inserta en la Política Urbano Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y busca favorecer la equidad territorial, garantizando el acceso a los habitantes de localidades pequeñas a infraestructura urbana y habitacional, permitiendo promover el arraigo y potenciar la identidad territorial de dichas localidades. (MINVU 2015)

Para ello, el Programa Pequeñas Localidades, consta de 4 etapas, según el esquema que se detalla a continuación:



Imagen N°1. Etapas Programa Pequeñas Localidades, 2023.

II. ETAPA DIAGNÓSTICO Y PLAN DE DESARROLLO LOCAL

La primera etapa de Diagnóstico tiene por fin elaborar mediante un proceso técnico participativo, una caracterización detallada de la localidad de Malalhue, considerando datos cuantitativos y cualitativos, a través de la recolección de antecedentes relevantes de todos los sectores públicos y privados que permitan realizar dicha caracterización sociodemográfica; además de identificar problemáticas de los componentes: urbano, habitacional y multisectorial, los cuales deben ser cruzados por el eje de participación comunitaria, que considere los aspectos socioculturales y económicos, así como el de las organizaciones sociales. Dicha tarea se realizó utilizando las orientaciones metodológicas y herramientas participativas con las que cuenta PPL para este trabajo: encuestas de caracterización, focus group, entrevistas, talleres comunitarios, entre otras.



En el Informe de Diagnóstico que se adjunta, se presenta un análisis integrado de la localidad de Malalhue, reconociendo requerimientos, necesidades, problemáticas, anhelos, debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas tanto del territorio como de la comunidad, considerando tanto los datos relacionados con las condiciones de la localidad, como la opinión y percepción que la comunidad tiene de ella y su territorio circundante, siendo la línea de base la visión del municipio, en el expediente de postulación del año 2022, así como lo plasmado en otros documentos como el PLADECO, Estrategia Regional de Desarrollo, planes específicos de cultura, medio ambiente, etc. todo lo anterior, ha permitido definir la vocación del territorio, estableciendo sus dinámicas, actores relevantes, características geográficas y sus particularidades, que lo vinculan tanto con los otros entes poblados cercanos (Lanco y Panguipulli) como estableciendo un rol y potenciales como parte de la Región de Los Ríos y sobre la ruta ch-203 internacional y puerta de entrada al circuito 7 lagos.

El trabajo de la etapa diagnóstico se ha centrado en la comprensión del territorio y su comunidad junto a la recopilación de información de fuentes municipales para relevar las acciones, iniciativas, proyectos y planes implementados en Malalhue y sus alrededores.

De esta manera PPL será un articulador de la planificación, inversión en infraestructura urbana/rural, habitacional y de participación ciudadana de los habitantes de Malalhue, con el fin de:

- Reducir brechas
- Garantizar acceso
- Promover el arraigo y potenciar la identidad y vocación territorial

En este sentido, se releva cómo Malalhue es partícipe de los principios de:

- 1) **Equidad Territorial:** Acceso equitativo a bienes públicos, participar de las oportunidades de crecimiento y desarrollo.
- 2) **Desarrollo Local:** Potenciar y expandir las capacidades y condiciones asociadas a un área geográfica, donde viven personas que comparten historia, cultura, aspiraciones, medios sociales, recursos naturales, medios productivos, economía e infraestructura, que deben ser encadenados para potenciar su desarrollo.

A este respecto el trabajo de Diagnóstico busca identificar dos dimensiones relevantes:

- **Vocación del territorio:** Sistema y estructura económica, turística, geográfica, que distinguen al territorio y que permiten a sus habitantes tener un determinado nivel de vida.
 - **Identidad Territorial:** Aspectos culturales, sociales. Ambientales, apropiación. Esta identidad es construida desde los habitantes del territorio.
- 3) **Integración Social:** Los territorios deben ser lugares inclusivos, que entreguen condiciones básicas de calidad de vida a sus habitantes, respetando sus características. Donde las personas se sientan protegidas, con acceso a espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, transporte, cultura, deporte, entre otros.

De esta forma, este documento se constituirá en la base que guiará las labores, desafíos, proyectos y soluciones que serán definidos en el Plan de Desarrollo Local de Malalhue (PDL) en la siguiente etapa del trabajo del equipo PPL Malalhue.

III. RECURSOS INVOLUCRADOS

A través de la Resolución Exenta N°600, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, califica como admisible y elegible la propuesta presentada por la Municipalidad de Lanco, en el llamado del Programa Pequeñas Localidades 2022, seleccionando la propuesta de la localidad de Malalhue, de la comuna de Lanco para su desarrollo.

El monto otorgado para el desarrollo del Programa Pequeñas Localidades en Malalhue, corresponde a \$1.500.000.- (Mil quinientos millones de pesos).

Estos recursos están disponibles para el financiamiento de las labores a lo largo de los 4 años de duración, para solventar los gastos de sueldo de los profesionales que componen la dupla territorial Analista Urbano y Analista Social, el equipamiento de la oficina tanto mobiliario como equipos, insumos



de oficina; financiamiento de actividades de participación Ciudadana; estudios técnicos; desarrollo de proyectos de infraestructura y asesorías; financiamiento de las Obras urbanas definidas en el PDL.

IV. MATERIA DE LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

La presentación del trabajo realizado por el equipo PPL Malalhue durante el año 2023 y a la fecha, motivo de la presente exposición al honorable Concejo Municipal de Lanco, tiene por finalidad cumplir con el proceso formal de cierre de la Etapa Diagnóstico, definido en el Convenio entre la Municipalidad de Lanco y el MINVU, para su toma de conocimiento y aprobación del proceso desarrollado.

Por otra parte, es muy relevante para el equipo poder nutrir y complementar los documentos con las propias visiones, comentarios y observaciones que el señor alcalde y los concejales tienen de Malalhue.

Dichos aportes y opiniones, serán incluidos y servirán para enriquecer la labor desarrollada dentro del marco del Diagnóstico y como complemento a la etapa del diseño del Plan de Desarrollo Local de Malalhue, que permitirá a esta localidad y su comunidad establecer una ruta consensuada, acordada y definida de manera integral, coordinada y participativa para su desarrollo y proyección para los próximos 30 años.

El link para acceder a la Presentación PPT a ser presentada el próximo día 8 de febrero de 2024 ante el Concejo Municipal de Lanco, así como al documento de Informe de Diagnóstico PPL es:

https://drive.google.com/drive/folders/1iXYZrQKC2vM3BpFkjZ2EG_jau9JmFcgn?usp=drive_link

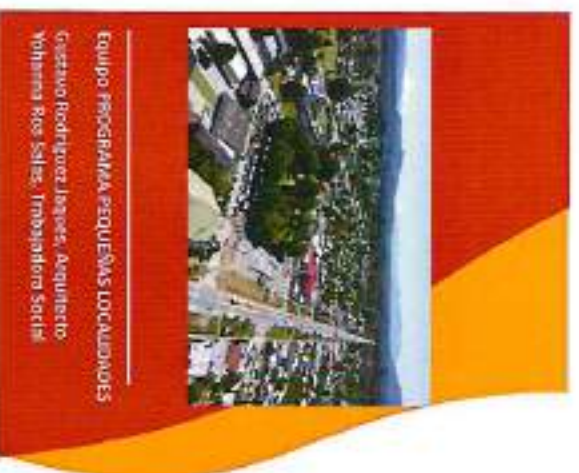
Lanco, 31 de enero de 2024.


JEAN PAUL HIRSCHKOWITZ
DIRECTOR SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LANCO

JPH/GRJ/YRS/grj

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sras. y Sres. Concejales
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- SECPLAN
- Equipo PPL Malalhue



Síntesis Etapa Diagnóstico y Propuesta Plan de Desarrollo de la Localidad Malalhue, comuna de Lanco

23 / ENERO / 2024



Programa para
**Pequeñas
Localidades**
MALALHUE



Revisión (b)
definitiva para
cargas

Contenido:

1. Presentación Resumen Diagnóstico PPL-Malalhue
2. Propuesta Plan de Desarrollo de la localidad de Malalhue

Contextualización

Objetivo del
programa



Contribuir mediante la ejecución e implementación de un PLAN DE DESARROLLO de la localidad a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional

En qué etapas estamos?



Programa para
**Pequeñas
Localidades**

1. Presentación Diagnóstico PPL-Malalhue

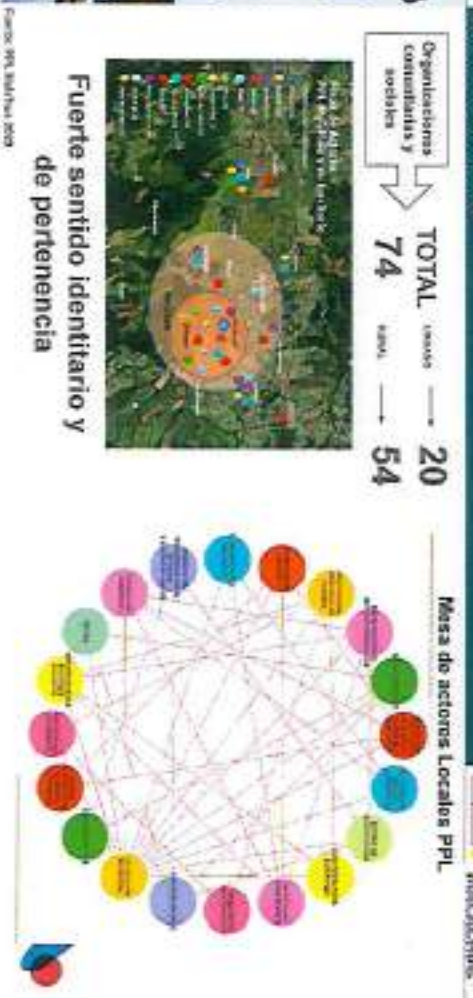
ETAPA DIAGNÓSTICO

Resumen etapas/actividades realizadas



DIAGNÓSTICO DE MALALHUE

Características Sociales



DIAGNÓSTICO DE MALALHUE

Pequeñas Localidades MALALHUE

MALALHUE

"Lugar de corrales" debido a animales criados anualmente por comunidades mapuches entre los humedales.

"Lugar cercado", por el río, esteros, bosques y campos que lo rodean.

Población total: 3.001 habitantes

Mujeres: 1.508

Hombres: 1.493

Superficie urb: 1,55 km²

Segundo centro poblado de la comuna de Lanco, ocupando el 25% de sus habitantes.



Malalhue es cabecera de un sistema de localidades donde su rol territorial es de servicio y vinculación con otros entes poblados cercanos: esteros de Lanco y Panguipulli.

Fuente: SINDHUA 2019

ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN

Conclusiones



DIAGNÓSTICO DE MALALHUE

Desarrollo Urbano

Evolución urbana



2000

Fuente: PFI, Malalhue 2003

MALALHUE

Creció en torno a la plaza y la estación de trenes.

Se planifica una trama pero no existe un PRC aplicable.

Se consolida camino conexión Lanco-Panguipulli y Concha.

Se consolida sector urbano.

Se consolida sector urbano.

Se consolida sector urbano.

Se consolida sector urbano.

Se consolida sector urbano.

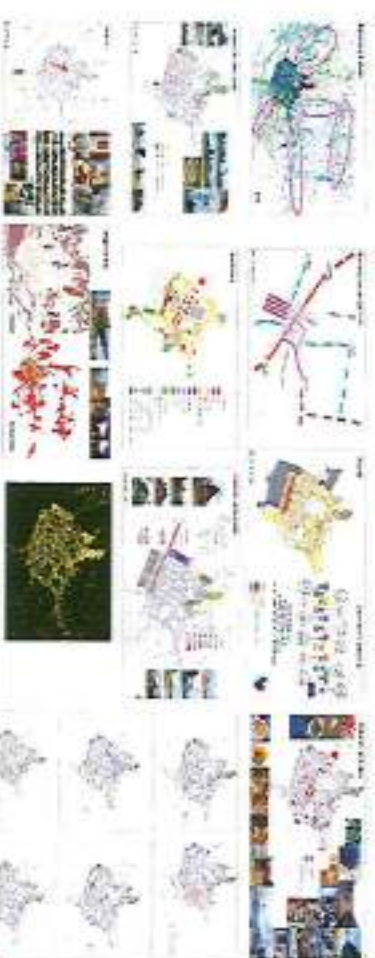
Se consolida sector urbano.



DIAGNÓSTICO DE MALALHUE

Desarrollo Urbano

Análisis urbano



Fuente: PFI, Malalhue 2003



DIAGNÓSTICO DE MALALHUE

Planificación Sectorial / Depto. Vivienda Municipal / MOP / MINVU / Servicios

Proyectos en curso (Muni, MOP, MINVU, otros)

Nuevos Proyectos



Fuente: PFI, Malalhue 2003

RESULTADOS DIAGNÓSTICO



PARTICIPACIÓN

PROBLEMÁTICAS

- Escaso material relevado de la historia y cultura
- Mínimas formación y capacitación de líderes
- Bajo asociatividad y conocimiento de las iniciativas impulsadas entre las Organizaciones

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

- Fuerte sentido identitario de la comunidad con Melibhué y su territorio
- Nuevos líderes
- Nuevas visiones de desarrollo informados y participativos



URBANO

PROBLEMÁTICAS

- Mínima representación económica de accesibilidad universal en los espacios públicos y áreas verdes.
- Baja priorización del peaton en el EDP
- Deficiente infraestructura pública
- Carencia de elementos recreativos
- Identificación local
- Pérdida y desvalorización sistemática de espacios ligados a la memoria

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

- Espacios públicos conformados y definidos
- Mayor desplazamiento a pie de las personas (sebre 50%)
- Diversidad de actividades en el territorio
- Patrimonio material, cultural, arquitectónico, inmaterial y natural existente en la localidad y sus alrededores



HABITACIONAL

PROBLEMÁTICAS

- Carencia y deterioramiento de cancheros normados (B&C)
- Mínimas disponibilidad de EP
- Baja oferta de viviendas disponibles para la compra ya sea con o sin subsidio.
- Alto precio de los arriendos
- Deterioro sostenido del parque habitacional existente

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

- Proximo Pric a licitarse en la ciudad.
- Posibilidad de generar soluciones con pertinencia adecuadas a las necesidades locales
- Generar Modelo y Estrategia Habitacional como base de la conformación de una EP Municipal
- Densificación de terrenos consolidados
- Comunidad organizada y formada en comités.



MULTISECTORIAL

PROBLEMÁTICAS

- Escasa visualización de riesgos y desastres.
- Carencia de un Plan de Emergencia
- Pérdida de espacios y valores naturales
- Baja presencia económica de emprendimientos con identidad local

FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

- Sociedad civil con capacidad de organización
- Conciencia ambiental en la población
- Valor del río Lonfauende y balneario
- Puerta de acceso a centros y circuitos turísticos nacionales



DEFINICIÓN DE LA VOCACIÓN (2024)

CONCLUSIÓN

Malalhue (del mapudungún: "lugar cercado o de corrales")

Es una comunidad y territorio amplio y diverso, cercado por cerros y colinas verdes, ríos y esteros transparentes, humedales, praderas y bosques nativos, que nació como espacio habitado por contar con ventajillas para el desarrollo de la recolección, la agricultura y la ganadería, el desarrollo forestal y el trabajo de la madera; y, cómo localidad, se consolidó con la llegada del ferrocarril en la década del '40 en el siglo XX, hecho que pasa a formar parte de su identidad rica en valores, personas, historias y oficios, que permite la armonía entre habitantes originarios ancestrales y contemporáneos, los cuales, están abiertos a recibir a quien llega a este lugar, de manera amable y cariñosa, ofreciendo experiencias y productos propios, y a su vez, vinculando y acercando, los cercanos territorios de la Cordillera con sus lagos, nieves y volcanes; y para quien viene de la cordillera como puerta a la costa de la región de Los Ríos como un

PORTAL DE SERVICIOS Y DE TRADICIÓN VINCULADO A LA TIERRA



2. Propuesta Plan de Desarrollo de la localidad de Malalhue

IMAGEN OBJETIVO DE MALALHUE (2054)

PLAN MAESTRO PPL



MALALHUE alberga la convivencia e integración de sus habitantes, con calidad de vida y oportunidades de desarrollo integral, consolidando un espacio comunitario, basado en su cultura, historia, labores y pobesajes propios; para afianzar su identidad como territorio y su reconocimiento y valoración como aporte a la región de Los Ríos; así como destino interno dentro de la ruta CH-203 y como camino de acceso al circuito 7 Lagos, zona de temas-turísticos y como punto de detención atractivo en el camino al Paso Internacional Huá-Hum con la Argentina.

MALALHUE se caracteriza por su habitabilidad, que se refleja en la tranquilidad de su vida y la calidad de sus espacios públicos, viviendas e infraestructura, la riqueza de sus relaciones sociales, el respeto, valoración e integración de sus adultos mayores con los jóvenes, que fomentan el arraigo y la pertenencia a través de una convivencia cotidiana entre habitantes y visitantes.

MALALHUE posee un rico y diverso tejido social, integrado, asociativo y rebusto, que define y toma sus propias decisiones, para el bien común de la comunidad y su patrimonio, con espacios públicos activos, accesibles, inclusivos, seguros, funcionales y bellos, que acogen a todas las edades y tipos de actividades, que definen una imagen local que guarda relación con su identidad y territorio, cuidando su medio ambiente, sus habitantes y su historia, que le permite proyectarse en común-unidad a un futuro sostenible.

MALALHUE PORTAL DE SERVICIOS Y DE TRADICIÓN VINCULADO A LA TIERRA



IMAGEN OBJETIVO DE MALALHUE

PROPUESTA 1 PLAN DE DESARROLLO LOCAL MALALHUE 2024-2054



PLAN DE DESARROLLO LOCAL (PRELIMINAR)

INICIATIVAS COMPONENTE URBANO A SER PRIORIZADAS CON LA COMUNIDAD

[illegible]

PLAN DE DESARROLLO LOCAL (PRELIMINAR)

INICIATIVA WAS COMPLEMENTE HABITACIONAL A SER PRIORIZADA DOBRO A COMUNIDADE

[illegible]

PLAN DE DESARROLLO LOCAL (PRELIMINAR)

INICIATIVAS COMPONENTE MULTISectorIAL A SER PRIORIZADAS CON LA COMUN

[illegible]

PLAN DE DESARROLLO LOCAL (PRELIMINAR)

INICIATIVAS PRIORIZADAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN EL TIEMPO

[illegible]

OBRA DETONANTE

UNICO DE LA IMPLEMENTACIÓN EN MALIBU

3 proyectos con iniciativas planteadas por la comunidad:



ANÁLISIS DE INICIATIVAS POR COMPONENTE

PLAN DE DESARROLLO LOCAL FICHA TIPO PROYECTO COMPONENTE URBANO



PLAN DE DESARROLLO LOCAL FICHA TIPO PROYECTO COMPONENTE HABITACIONAL



PLAN DE DESARROLLO LOCAL

INCHA TRPO PROYECTO COMPONENTE HABITACIONAL



PLAZA DE LA MEMORIA FERROVIARIA



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

PLAN DE GESTION SOCIAL

Objetivo:  Potenciar durante las actividades de los talleres de la sociedad, que permitan a las empresas, organizaciones y actores clave de la sociedad civil participar en el desarrollo de la actividad.



EJE DE PARTICIPACIÓN

